

VII edición
Marzo 2026

Observatorio

**de
Cofinanciación**

**de Becas
Erasmus+**

Edición y coordinación

Equipo de voluntarias de Erasmus Student Network España (ESN España) 2025/2026

Redacción y análisis

Lucía Ayuso Marcos, Jorge Crespo Martín, Sara Mei Docampo Rimada, María San José Oncina, Ángel Pérez Contreras, Macarena Ramos Ruiz, Andrea Urquijo Arroyo, Francesc Vaquer i Gregori

Comunicación, diseño y maquetación editorial:

Jia Puig Sánchez-Hermosilla, Macarena Ramos Ruiz, Francesc Vaquer i Gregori

Responsable de la gestión web del Observatorio:

Roberto Alvarado Chamatrin

Publicación

ESN España · Madrid, 2026

Contacto

Correo: nb@esn-spain.org

Web: <https://esn-spain.org>

Observatorio: <https://erasmus.esn-spain.org>

Cita recomendada

Erasmus Student Network España (2026).

VII Observatorio de Cofinanciación de Becas Erasmus+ en España (2025-2026).

Licencia

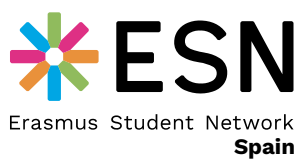
Este informe puede reproducirse total o parcialmente siempre que se cite la fuente y no se altere su contenido.

Sobre ESN España

Erasmus Student Network España (ESN España) es una organización estudiantil sin ánimo de lucro que trabaja para mejorar la experiencia de movilidad internacional y defender una educación superior más accesible, inclusiva y de calidad para todo el estudiantado.

VII Observatorio de Cofinanciación de Becas Erasmus+

Realizado por ESN España





ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	6
COFINANCIACIÓN NACIONAL	10
COFINANCIACIÓN AUTONÓMICA	18
» ANDALUCÍA	22
» ARAGÓN	24
» ASTURIAS	26
» ILLES BALEARS	28
» ISLAS CANARIAS	30
GRAN CANARIA	30
FUERTEVENTURA	32
LA GOMERA	35
LA PALMA	37
LANZAROTE	39
TENERIFE	41
EL HIERRO	42
» CANTABRIA	46
» CASTILLA Y LEÓN	48
» CASTILLA-LA MANCHA	50



» CATALUNYA	52
» COMUNITAT VALENCIANA	56
» EXTREMADURA	58
» GALIZA	60
» LA RIOJA	62
» COMUNIDAD DE MADRID	64
» REGIÓN DE MURCIA	68
» NAVARRA	70
» PAÍS VASCO	74
» CEUTA	76
» MELILLA	77
COMPARATIVA AUTONÓMICA	80
AYUDA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	84
RECOMENDACIONES PARA MEJORAR LA COFINANCIACIÓN	92
CONCLUSIONES	98
BIBLIOGRAFÍA	100



INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO 01





Desde 2019, Erasmus Student Network España (ESN España) publica anualmente **el Observatorio de Cofinanciación de Becas Erasmus+**, el mayor informe sobre la distribución de ayudas del programa Erasmus+ en España. Este proyecto analiza la situación actual de la cofinanciación nacional y autonómica de las becas complementarias del programa en nuestro país. Para ello, examina la financiación europea y estatal disponible, así como las convocatorias de ayudas de las comunidades autónomas y los presupuestos públicos destinados a la movilidad internacional del estudiantado universitario. Se realiza a partir del análisis de la financiación europea y nacional disponible, así como de las convocatorias de las comunidades autónomas (CCAA) españolas y los presupuestos públicos destinados al ámbito de la movilidad internacional en estudiantado universitario.

La investigación tiene como objetivo provincial el diagnosticar desigualdades existentes en el acceso a la financiación de becas y su repartición, a la par que formula recomendaciones dirigidas a los diferentes agentes responsables de la aprobación de estos presupuestos y de la gestión de fondos, tanto a nivel nacional como a nivel autonómico. La misión es clara; alcanzar un modelo de cofinanciación inclusivo y equitativo, que tenga en cuenta las necesidades reales del estudiantado que participa en la movilidad internacional.

No obstante, la creación de este modelo requiere diseñar políticas de financiación que no solo acompañen al estudiantado que ya participa en el programa, sino que también **reduzcan las barreras de entrada para quienes actualmente se encuentran fuera de él**. La movilidad internacional debe consolidarse como una oportunidad educativa accesible que aborde las barreras que todavía limitan su participación.

Desde la creación del programa Erasmus+ en 1987, el contexto social y educativo europeo ha experimentado importantes transformaciones. En las últimas décadas, el alcance del programa se ha ampliado significativamente: hoy en día, cuando hablamos de Erasmus+ ya no nos referimos únicamente al estudiantado de Educación Superior, sino también a otros ámbitos educativos como la Formación Profesional, la educación escolar y la educación de personas adultas. Asimismo, el programa incluye la participación de personal docente, organizaciones juveniles e iniciativas vinculadas al ámbito del deporte.

La apuesta de las instituciones europeas por esta experiencia de movilidad es clara, y no es para menos: se estima que aproximadamente **15 millones de personas** hayan participado en el programa a lo largo de su historia (Comisión Europea, 2024¹). Esta cifra, que ha crecido de forma constante año tras año, refleja la amplitud, la constancia y el impacto que el programa ha alcanzado en casi cuatro décadas de trayectoria.

El programa Erasmus+ nació de la necesidad y el interés de promover valores comunes a nivel internacional, así como de fortalecer la cohesión social europea impulsada por la propia Comunidad Europea, con un enfoque en un derecho

1- Comisión Europea. (2024, 17 de junio). Marking 37 years of Erasmus+: Key numbers and achievements. Erasmus+ Programme. Recuperado el 2 de marzo de 2026, de <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/news/marking-37-years-of-erasmus-key-numbers-and-achievements>

fundamental: la educación. Gracias a esta dimensión internacional, el programa es capaz de construir puentes entre nacionalidades y culturas, apostando así por un enriquecimiento de las sociedades a través de la educación internacional.

En los ámbitos de la educación y la formación, el programa Erasmus+ abarca todos los niveles: Primaria, Secundaria, Formación Profesional, Educación Superior y Formación de Personas Adultas, poniendo el énfasis tanto en el aprendizaje formal como en el informal, incluso más allá de las fronteras de la Unión Europea. Aunque inicialmente el programa estaba concebido únicamente para países europeos y asociados, a partir de 2004, con el lanzamiento de iniciativas como Erasmus Mundus, se abrió a terceros países con el objetivo de adaptarse al cambio, potenciar las capacidades educativas y formativas de los participantes, y fomentar el desarrollo de competencias tanto del estudiantado como del profesorado y del personal profesional.

El marco financiero vigente, correspondiente al periodo 2021-2027 y bajo el lema “**Enriqueciendo vidas, abriendo mentes**”, cuenta con una dotación europea histórica de 26.200 millones de euros, casi el doble del presupuesto del periodo 2014-2020, que ascendió aproximadamente a 14.700 millones. Este incremento responde a cuatro prioridades transversales:

1. La inclusión y diversidad, a través del establecimiento de un compromiso para que aquellos colectivos que históricamente han sido infrarrepresentados accedan a la movilidad.
2. La transformación digital a través del impulso de la simplificación administrativa y las movilidades híbridas.
3. La sostenibilidad y el medio ambiente, fomentando con una cuantía adicional aquellos viajes que se acojan a la modalidad “viaje ecológico”.

4. Participación en la vida democrática, reforzando la identidad europea y el compromiso cívico de la juventud actual con el futuro de la sociedad.

En España, el marco a partir de 2021 propició un cambio de tendencia histórico para la **cofinanciación nacional**. Tras un estancamiento prolongado entre **2016 y 2021**, con aportaciones en torno a los **30 millones de euros**, la inversión estatal ha experimentado un crecimiento notable, superando los **70 millones de euros en el año 2025** por parte del Gobierno español a través del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. A pesar de que a nivel estatal fue una financiación sin precedentes respecto a años anteriores, como señalamos en las últimas ediciones del informe, persisten grandes preocupaciones en cuanto al sistema de distribución de las cuantías y al sistema de dotación autonómico.

A nivel autonómico, mientras algunas regiones mantienen modelos de cofinanciación equitativos que priorizan la inclusión, otras comunidades autónomas continúan aplicando criterios académicos que penalizan al estudiantado, no tienen en cuenta la renta del estudiantado o el nivel de vida del país de destino o bien la cuantía otorgada no cubre todos los meses de estancia, generando desigualdades en el acceso a las movilidades internacionales por motivos territoriales de origen o institución donde se cursan los estudios.

En la actualidad, el programa **Erasmus+** atraviesa un periodo transformador y, al mismo tiempo, de gran incertidumbre. Cabe recordar que los marcos del proyecto se renuevan **cada siete años**, siguiendo el ciclo del presupuesto plurianual de la **Unión Europea**.

Las decisiones que se adopten en el nuevo marco del programa Erasmus+ 2028-2034, actualmente en discusión, definirán no solo el futuro de la movilidad internacional, sino también en el futuro de la Unión Europea. Por ello, resulta fundamental mantener un



debate informado sobre su continuidad, su alcance y su financiación, asegurando que el programa siga contribuyendo de manera efectiva a la cooperación educativa y a la consolidación de la ciudadanía europea.

En un contexto internacional en el que la propuesta de la Comisión Europea prioriza crecientemente invertir en otros ámbitos como seguridad, defensa o la adquisición de competencias técnicas específicas ("hard skills") orientadas a ciertas áreas del mercado laboral y a aumentar la competitividad del continente, resulta imprescindible reivindicar el poder único del Erasmus+. Como indica el comunicado de ESN Internacional publicado en febrero de 2026², una Europa más sólida requiere un Erasmus+ con una financiación adecuada, capaz de promover la inclusión, los valores compartidos, el aprendizaje intercultural y el sentido de pertenencia europea. Este programa no solo impulsa el desarrollo académico y profesional de quienes participan, sino que también funciona como una herramienta clave para la construcción de comunidad, generando redes de colaboración y solidaridad que refuerzan el proyecto europeo en su conjunto. Por ello, es fundamental que cuente con un respaldo político y financiero proporcional a su impacto y alcance.

Por todo ello, nuestra postura sigue siendo firme, ya que la problemática estructural a nivel autonómico continúa presente: **"No es más, es mejor"**. No basta con incrementar el número de participantes o la financiación disponible; resulta imprescindible mejorar la calidad y accesibilidad de los mecanismos de apoyo financiero, asegurando que el estudiantado en su totalidad puedan beneficiarse de manera equitativa de las oportunidades de movilidad internacional.

En esta edición del programa Erasmus+ **se incorpora una novedad significativa: el suplemento por viaje ecológico**, que otorga una cuantía adicional a aquellas personas

que utilicen medios de transporte sostenibles (tren, autobús o viajes compartidos). La cuantía correspondiente se calcula según la distancia entre el centro de origen y el centro de acogida. Tiene como objetivo incentivar la movilidad respetuosa con el medio ambiente, alineándose con las prioridades de sostenibilidad del programa Erasmus+. La ayuda se gestiona directamente a nivel europeo; ni el Estado ni las comunidades autónomas deciden la cuantía ni su aplicación, aunque son responsables de transferir los fondos. No obstante, el suplemento solo se aplica en aquellos casos en los que se cumplen los criterios de distancia y se elige un transporte considerado sostenible, por lo que no está disponible de manera universal.

Este año también presentamos novedades respecto a años anteriores: por una parte, una comparativa sobre la evolución presupuestaria de los distintos gobiernos autonómicos, y por otra, una serie de recomendaciones actualizada y liderada por la creación de un Marco Mínimo estatal de cofinanciación.

En definitiva, queremos que la VII Edición del Observatorio de Cofinanciación de Becas Erasmus+ sirva como llamamiento a la acción política para que España lidere la construcción de un Espacio Europeo de Educación verdaderamente inclusivo, sentando las bases de lo que debe ser el programa Erasmus+ 2028-2034: un motor de movilidad social y cohesión territorial sin precedentes.

2 - <https://esn.org/news/joint-statement-stronger-europe-needs-properly-funded-erasmus>



COFINANCIACIÓN

NACIONAL

CAPÍTULO 02





Aunque la educación en España es una competencia que reside fundamentalmente en las CCAA, **el Estado es el encargado principal de proporcionar y gestionar las ayudas y becas que se ponen a disposición del estudiantado** para que este pueda continuar sus estudios postobligatorios, asegurando de esta forma la cohesión social y la igualdad de oportunidades.

La información sobre la financiación de proyectos Erasmus+ en los ámbitos de educación y formación para la convocatoria de 2026³, gestionados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), la Agencia Nacional Erasmus+, indica un presupuesto estimado de 333.096.679 euros, correspondiente exclusivamente a la financiación de la Unión Europea. Esta cifra no incluye las aportaciones adicionales del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades ni la dotación propia del SEPIE.

3 - SEPIE (2025). Convocatoria Erasmus+ 2026. Información sobre financiación de los proyectos Erasmus+ gestionados por el SEPIE.

<http://sepie.es/doc/convocatoria/2026/inf FINANCIACION PLUS 2026.pdf>

El presupuesto de los fondos europeos está desglosado de la siguiente manera, teniendo en cuenta los diferentes sectores educativos:

Tabla 1: Desglose del presupuesto de los proyectos europeos gestionados por el SEPIE

Sector educativo	KA1	KA2	Total
Educación escolar	54.670.857€	10.295.553€	64.966.410€
Formación profesional	85.906.564€	8.430.791€	94.337.355€
Educación superior	144.177.604€	5.924.800€	150.102.404 ⁴ €
Educación de Personas Adultas	16.638.364€	7.052.146€	23.690.510€
TOTAL	301.393.389€	31.703.290	333.096.679€

Conviene señalar que, en el caso del sector de Educación Superior, el total presentado en la Tabla 1 incluye tanto las acciones de movilidad (KA1) como los proyectos de cooperación (KA2). Por su parte, los datos recogidos posteriormente en la Tabla 2 se refieren únicamente a las acciones de movilidad de educación superior (KA131 y KA171).

Si bien la financiación europea establece el marco principal de apoyo económico, el presupuesto real disponible para el estudiantado español se configura finalmente tras la incorporación de aportaciones nacionales y autonómicas, pudiendo alcanzar cuantías superiores a las reflejadas únicamente con fondos de la UE. Estas dotaciones adicionales son determinantes para garantizar la accesibilidad de la movilidad internacional, ya que permiten financiar más estancias y cubrir con mayor efectividad los costes reales asociados a las movilizaciones.

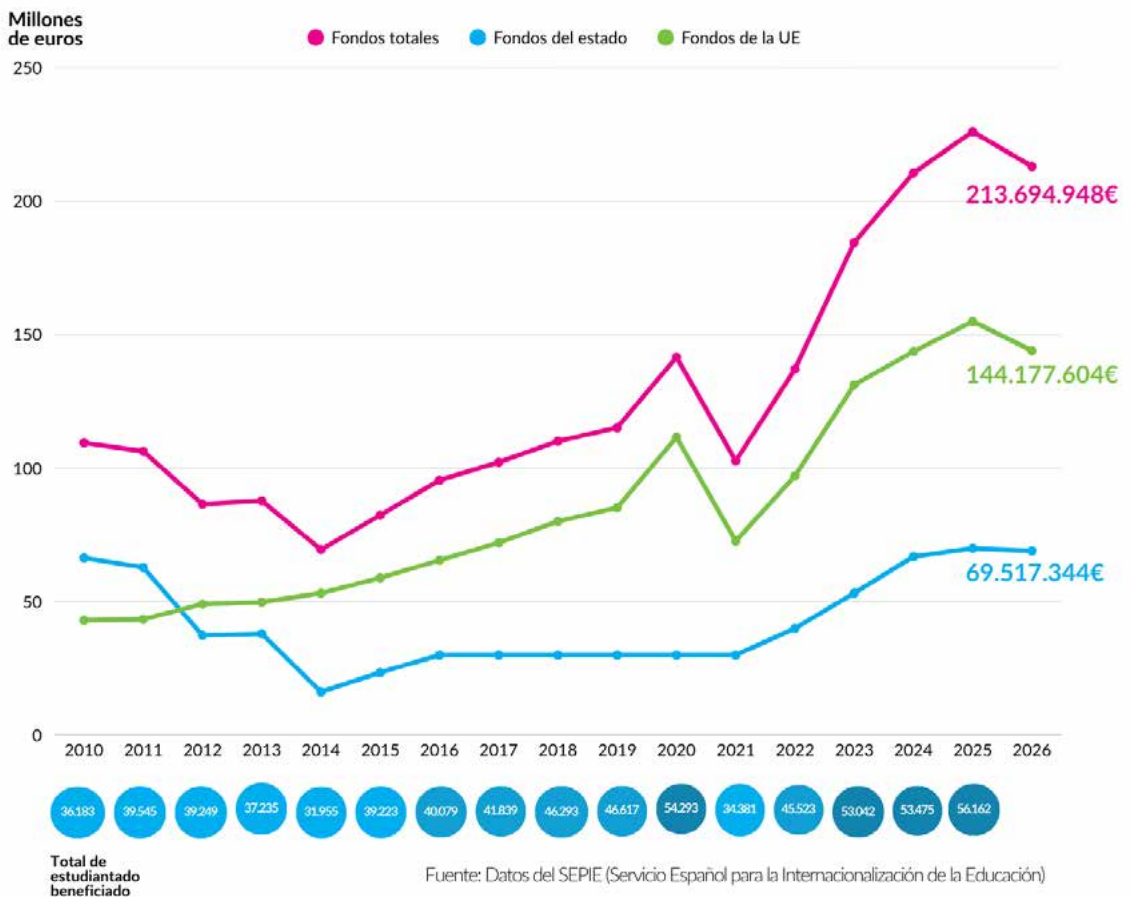


4 - Se deberán añadir diversas dotaciones complementarias por la cofinanciación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

En 2025, la financiación estatal española destinada a complementar las becas del programa Erasmus+ alcanzó un récord histórico de 70,5 millones de euros, superando los 66,5 millones asignados en 2010, que beneficiaron a 36.183 estudiantes. Este aumento permitió que aproximadamente 55.000 estudiantes pudieran acceder a las ayudas, representando un incremento significativo respecto a la convocatoria de 2024. Además de ampliar el número de participantes en movilidad internacional, esta mayor dotación contribuye a cumplir los requisitos de la Comisión Europea en materia de ayudas de viaje y ajustes de financiación según el país de destino (VI Edición del Observatorio de Cofinanciación de Becas Erasmus+, 2025).

La siguiente gráfica representa de manera visual los datos expuestos en la tabla:

Gráfica 1: Evolución del presupuesto y del número de estudiantes erasmus entre 2010 y 2026. Para acciones de Educación Superior KA103 y KA107 (hasta 2021) y KA131 y KA171 en España.



Para la acción KA131-HED, relacionada con la movilidad de estudiantes y personal financiada con fondos de política interior en el ámbito de la Educación Superior, el presupuesto que se estima es de 125.187.227€ correspondientes a fondos de la Unión Europea. A esta aportación se añade las dotaciones complementarias correspondientes a la financiación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. El presupuesto provisional indica que se destinarán aproximadamente 67.517.344€, lo que resulta en un total de 192.704.571€ para esta acción.

Para el estudiantado que realice movilizaciones físicas de larga duración, el importe base de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación:

- » **Para movilizaciones a países con un coste de vida superior** (Países de la UE y asociados al programa: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia; y terceros países no asociados al programa de las regiones 13 y 14): **350-674€ mensuales.**
- » **Para movilizaciones a países con un coste de vida medio** (Países de la UE y asociados al programa: Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal): **300-606€ mensuales.**
- » **Para movilizaciones a países con un coste de vida más bajo** (Países de la UE y asociados al programa: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía): **250-550€ mensuales.**

Hay que destacar también que se concede una ayuda de viaje, independientemente del tipo de estancia (corta, larga, intraeuropea o internacional). Por otro lado, existen factores adicionales que condicionan una concesión adicional de ayudas por parte del SEPIE:

- » **Ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades:** En las movilizaciones de larga duración, se les financiará una cantidad adicional a la correspondiente de la cuantía base de 250 € mensuales a los estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones que figuran a continuación; en movilizaciones de corta duración, se financiarán 100 o 150 € adicionales para toda la movilidad, en función de la duración de la estancia.
- » **Movilidad de estudiantes para prácticas en empresas:** Se financiará una cantidad adicional de 150€ mensuales a la correspondiente del apartado 1. Esta ayuda es compatible con la ayuda adicional para los estudiantes con menos oportunidades del apartado anterior.
- » **Financiación especial de estudiantes de regiones ultraperiféricas de la UE (Comunidad Autónoma de Canarias):** El estudiantado que realice estudios de educación superior en la Comunidad Autónoma de Canarias recibirá las ayudas que figuran en la Guía del Programa.

En la siguiente tabla se puede observar la evolución del presupuesto desglosado y el total de estudiantes beneficiados entre 2021 y 2026, siendo estos últimos datos de 2026 provisionales, así como el total de estudiantado beneficiado hasta el ejercicio 2025.

Tabla (2) Evolución del presupuesto y del número de estudiantes Erasmus entre 2021 y 2026

Año	Origen de los fondos	KA131 (en euros)	KA171 (en euros)	Total en euros	Total del est. beneficiado
2026	Fondos UE	125.187.227	18.990.377	144.177.604	(No publicado por el momento)
	Fondos Estado	67.517.344	2.000.000	69.517.344	
	Total Fondos	192.704.571	20.990.377	213.694.948	
2025	Fondos UE	135.174.779	20.734.674	155.909.453	56.162
	Fondos Estado	68.500.000	2.000.000	70.500.000	
	Total Fondos	203.674.779	22.734.674	226.409.453	
2024	Fondos UE	122.534.209	21.123.469	143.657.678	53.475
	Fondos Estado	64.884.280	2.000.000	66.884.280	
	Total Fondos	187.418.489	23.123.469	210.541.958	
2023	Fondos UE	110.173.572	21.043.953	131.217.525	53.042
	Fondos Estado	51.284.927	2.000.000	53.284.927	
	Total Fondos	161.458.499	23.043.953	184.502.452	
2022	Fondos UE	79.000.000	18.130.000	97.130.000	45.523
	Fondos Estado	38.000.000	2.000.000	40.000.000	
	Total Fondos	117.000.000	20.130.000	137.130.000	
2021	Fondos UE	72.709.502	-	72.709.502	34.381
	Fondos Estado	30.000.000	-	30.000.000	
	Total Fondos	102.719.502	-	102.719.502	

Los Presupuestos Generales del Estado (PGE) para 2022 fueron aprobados incluyendo un aumento del 33,33 % en la cofinanciación nacional del programa Erasmus+, pasando de 30 a 40 millones de euros, lo que se tradujo positivamente en un aumento de la accesibilidad del programa en España. Esta misma cuantía se ha mantenido en la aprobación de los PGE para 2023, 2024 y 2025, y se distribuyó de forma que, de los 40 millones de euros, 38 millones se destinaron a cofinanciar las movilidades de los estudiantes de Educación Superior desde España hacia los demás Estados miembros de la Unión Europea, así como hacia los países asociados al programa: Islandia, Liechtenstein, República de Macedonia del Norte, Noruega y Turquía.

Además, se posibilita la financiación de movilidades salientes a terceros países no asociados al programa, aunque el presupuesto está limitado al 20% de la subvención concedida a cada organización. Los 2 millones de euros restantes se destinaron a la cofinanciación de las movilidades entre España y los terceros países no asociados del programa en América Latina (clasificados por Erasmus+ como "región 10" dentro de la distribución presupuestaria por áreas geográficas). Esta asignación responde a la alta demanda de movilidades hacia América

Latina, atribuible a la afinidad lingüística y cultural con España, los numerosos convenios académicos existentes y el interés estratégico y profesional de estudiantes y universidades.

No obstante, la altísima demanda de las instituciones de Educación Superior españolas (más de 16 veces superior a la oferta), junto con el presupuesto insuficiente asignado por la Comisión Europea para esta región, imposibilitan que la necesidad pueda ser atendida correctamente. Para analizar la evolución del presupuesto nacional, resulta relevante también detallar los fondos del Estado de los últimos años desglosando el origen de los fondos:

Tabla 3. Desglose de la cofinanciación nacional 2023-2026

Convocatoria	2026	2025	2024	2023
Aportación del MCIU	40.000.000€	40.000.000€	40.000.000€	40.000.000€
Aportación del SEPIE	29.517.344€	30.500.000€	26.884.280€	13.284.927€
Total	69.517.344€	70.500.000€	66.884.280€	53.284.927€

Estos fondos, gestionados en su totalidad por el SEPIE, muestran una trayectoria dividida por el hito de 2020, donde se transita de un periodo de estancamiento a un compromiso de cofinanciación reforzado:

- » **Periodo 2010-2020:** Tras la crisis de 2010, el programa experimentó una recuperación asimétrica. A partir de 2016, se consolidó una brecha estructural: mientras la Unión Europea incrementaba su inversión, la aportación nacional permaneció estancada, sin acompañar el crecimiento de la demanda ni el volumen de fondos europeos.
- » **Periodo 2021-2025:** A partir de 2021, en el contexto post COVID-19, se inicia un cambio de tendencia. Los hitos clave de este nuevo ciclo son los siguientes:
 - » **Con la aprobación de los PGE de 2022** se produjo un incremento histórico de la cofinanciación nacional, que alcanzó los 40 millones de euros, rompiendo el techo previsto y suponiendo un aumento del 33,3 % respecto a la media de los cinco años anteriores.
 - » **A partir de 2023**, a esos 40 millones comenzaron a incorporarse fondos propios del SEPIE, con 13.284.927€ en 2023, 26.884.280€ en 2024, 30.500.000€ en 2025 y 29.517.344€ en 2026.
 - » **Durante los años 2025 y 2026** se consolida y estanca esta tendencia, ascendiendo la cofinanciación nacional a un total de alrededor de 70 millones de euros.

Desde ESN España, instamos al Gobierno de España y al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades a continuar reforzando el compromiso con la financiación del programa Erasmus +, garantizando movilidades equitativas e inclusivas para todo el estudiantado, así como, más importante aún, la calidad de las mismas. La inversión en el programa no sólo lo refuerza en España, sino que contribuye a mostrar el compromiso de nuestro país por una Europa más inclusiva y formada. La movilidad debe ser una garantía de mejora del capital personal, social, cultural y de oportunidades, y esa mejora tiene que ser real y accesible para toda la sociedad.


Tabla (3) Evolución del presupuesto y del número de estudiantes Erasmus entre 2010 y 2020

Año	Origen de los fondos	KA103 (en euros)	KA107 (en euros)	Total en euros	Total del estudiantado beneficiado
2020*	Fondos UE	89.054.055	22.579.213	111.633.268	54.293
	Fondos Estado	29.000.000	1.000.000	30.000.000	
	Total fondos	118.054.055	23.579.213	141.633.268	
2019*	Fondos UE	62.582.811	22.646.835	85.229.646	46.617
	Fondos Estado	29.000.000	1.000.000	30.000.000	
	Total fondos	91.582.811	23.646.835	115.229.646	
2018	Fondos UE	66.634.640	13.522.844	80.157.485	46.293
	Fondos Estado	29.000.000	1.000.000	30.000.000	
	Total fondos	96.634.640	14.522.844	110.157.485	
2017	Fondos UE	59.865.721	12.333.216	72.198.937	41.839
	Fondos Estado	29.000.000	1.000.000	30.000.000	
	Total fondos	88.865.721	13.333.216	102.198.937	
2016	Fondos UE	54.326.321	11.225.979	65.552.300	40.079
	Fondos Estado	29.000.000	1.000.000	30.000.000	
	Total fondos	83.326.321	12.225.979	95.552.300	
2015	Fondos UE	49.614.908	9.287.530	58.902.438	39.223
	Fondos Estado	23.519.850	-	23.519.850	
	Total fondos	73.134.758	9.287.530	82.422.288	
2014	Fondos UE	53.228.364	-	53.228.364	31.955
	Fondos Estado	16.272.450	-	16.272.450	
	Total fondos	69.500.814	-	69.500.814	
2013	Fondos UE	49.806.852	-	49.806.852	37.235
	Fondos Estado	38.006.963	-	38.006.963	
	Total fondos	87.813.815	-	87.813.815	
2012	Fondos UE	49.159.236	-	49.159.236	39.249
	Fondos Estado	37.400.392	-	37.400.392	
	Total fondos	86.559.628	-	86.559.628	
2011	Fondos UE	43.406.638	-	43.406.638	39.545
	Fondos Estado	62.870.308	-	62.870.308	
	Total fondos	106.276.947	-	106.276.947	
2010	Fondos UE	43.060.484	-	43.060.484	36.183
	Fondos Estado	66.437.687	-	66.437.687	
	Total fondos	109.498.171	-	109.498.171	

COFINANCIACIÓN

AUTO NÓMICA



CAPÍTULO 03





En este apartado se presenta un desglose detallado de la cofinanciación autonómica, en el que se plasman los datos de cada Comunidad y Ciudad Autónoma para identificar tendencias, avances y áreas de mejora en la financiación de la movilidad Erasmus+. El objetivo no es solo describir cada modelo, sino también **detectar las desigualdades territoriales y fundamentar los posicionamientos y recomendaciones de ESN España.**

Metodología: de los boletines oficiales al análisis comparado

Para la elaboración de este capítulo, se ha llevado a cabo un trabajo sistemático de:

1. Búsqueda y recopilación de todas las convocatorias de becas complementarias publicadas en los boletines oficiales de las Comunidades y Ciudades Autónomas.

2. Extracción y sistematización de datos clave de cada convocatoria, entre ellos:

- » Presupuesto total destinado a la cofinanciación.
- » Fecha de publicación y resolución.
- » Cuantías mensuales y/o ayudas únicas.
- » Número máximo de meses cubiertos.
- » Requisitos de acceso (académicos, económicos, administrativos...).
- » Criterios de priorización y selección del estudiantado.
- » Compatibilidades e incompatibilidades con otras ayudas.
- » Plazos y modalidad de pago (anticipado, fraccionado, pago único, etc.).

3. Comparación de los presupuestos autonómicos entre sí y con las ediciones anteriores del Observatorio, con el fin de analizar la evolución de la inversión pública en movilidad internacional y su relación con el número de estudiantes beneficiarios.

A partir de esta base de datos homogénea, se ha realizado un análisis comparado que permite evaluar el grado de alineación de cada modelo autonómico con los principios de equidad, inclusión y accesibilidad que deben regir el programa Erasmus+.

Criterios de valoración de los modelos autonómicos

Nuestro análisis se guía por una serie de criterios que consideramos mínimos para que la cofinanciación autonómica contribuya realmente a reducir desigualdades y no a reproducirlas. En particular, se tiene en cuenta si:

1. La **ayuda es directa y accesible** para todo el estudiantado que participa en una movilidad, evitando modelos excesivamente restrictivos o basados solo en la excelencia académica.
2. Las **becas se abonan antes, una vez iniciada la estancia o incluso después de la movilidad**, de forma que el estudiantado pueda afrontar (o no) los gastos iniciales de viaje, fianza y alojamiento sin necesidad de adelantar recursos propios o ayudas familiares.
3. Las cuantías tienen en cuenta el **nivel de vida del país de destino**, ajustando la ayuda según los grupos de países establecidos por la Comisión Europea.
4. Las **ayudas se adaptan a la durabilidad de la movilidad** o son ayudas fijas que no tienen en cuenta este factor. En el caso de que dependan de los meses de duración, estudiar si hay un máximo de meses subvencionables.
5. Se considera el **contexto socioeconómico individual de la persona beneficiaria** (renta familiar, pertenencia a colectivos con menos oportunidades, discapacidad, entorno rural, etc.) a la hora de priorizar y modular las ayudas.

En función de estos criterios, se señalan tanto buenas prácticas —modelos que se acercan a un sistema inclusivo y equilibrado— como carencias estructurales —cuantías insuficientes, límites de meses injustificados, criterios académicos excluyentes o retrasos significativos en los pagos— que suponen riesgos claros de exclusión.

Limitaciones y lagunas de información

En esta VII edición, no ha sido posible analizar la cofinanciación de la **Región de Murcia y de las Islas Baleares**, debido a que las administraciones correspondientes no han convocado, al cierre de este informe, ayudas autonómicas específicas para la movilidad Erasmus+ en sus boletines oficiales. Esta ausencia de convocatorias no es solo una limitación metodológica, sino un indicador relevante de desigualdad territorial en el acceso a la movilidad internacional.

Sobre la base de este marco metodológico y de estos criterios de evaluación, en las páginas siguientes se detalla la situación de cada Comunidad y Ciudad Autónoma, seguida de las recomendaciones de ESN España **para avanzar hacia modelos de cofinanciación más inclusivos, equitativos y alineados con las prioridades del programa Erasmus+.**



“

Erasmus+ no puede ser la experiencia de unos pocos; tiene que ser la puerta que se abre precisamente a quienes más barreras encuentran. Con este Observatorio queremos que los datos hablen y que nadie pueda mirar hacia otro lado cuando hablamos de desigualdad en la movilidad.”

Sara Docampo
Presidenta de ESN España



Actualmente, la Junta de Andalucía proporciona ayudas complementarias a todo el alumnado para la realización de movilidades internacionales a través del Programa Erasmus+ para el curso 2025/2026. Se establece, además, una aportación especial para aquellos que sean beneficiarios de becas y ayudas al estudio de carácter general del Ministerio de Educación, así como acrediten la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o de haber presentado solicitud de protección internacional en España⁵.

La Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la **Junta de Andalucía destina un presupuesto de 12.150.000€** para esta beca, permitiendo financiar hasta un máximo de nueve meses de estancia con las cuantías mensuales que se presentan a continuación:

Presupuesto de la Junta de Andalucía	12.150.000€
Complemento de ayuda base	Grupo 1: 263€/mes
	Grupo 2: 203€/mes
	Grupo 3: 105€/mes
Complemento de ayuda especial a sumar a la ayuda base	Grupo 1: 210€/mes
	Grupo 2: 152€/mes
	Grupo 3: 79€/mes
Número máximo de meses cubiertos	9 meses

Para este curso académico, el presupuesto destinado a este curso ha mantenido la misma cantidad en comparación al curso pasado⁶. En cuanto a los criterios de concesión, estas se otorgan al estudiantado que disfrutará de la movilidad sin necesidad de que lleven a cabo ningún procedimiento de solicitud de la beca complementaria. Esto es algo bastante positivo y que elimina barreras burocráticas que puedan impedir que el alumnado pueda vivir esta experiencia.

Llevamos varias ediciones destacando el modelo andaluz como ejemplo a seguir por sus buenas prácticas. Esto, no obstante, no lo hace el modelo perfecto, ya que todavía cuenta con márgenes de mejora que son necesarios aplicar para no quedar estancado. En un momento social en el que el coste de vida va al alza, de no actualizarse las cuantías conforme a la subida de precio de bienes básicos como la vivienda, el andaluz podría convertirse en un modelo insuficiente. De hecho, resulta un dato clave que, desde 2020, la cuantía por estudiante sólo ha aumentado entre 5 y 13 euros, unas cifras que no son paralelas a cuánto ha aumentado el precio del alquiler o de la manutención.

Puntos fuertes del modelo

» **Cobertura prácticamente universal:** el modelo andaluz garantiza una aportación base a

5 - Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 103, lunes 2 de junio de 2025

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2025/103/BOJA25-103-00004-7681-01_00321280.pdf

6 - Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 140, viernes 19 de julio de 2024 https://www.juntadeandalucia.es/boja/2024/140/BOJA24-140-00004-48279-01_00305228.pdf



todo el estudiantado seleccionado en Erasmus+ en las universidades públicas andaluzas, evitando filtros competitivos que excluyan a parte del alumnado.

- » **Ajuste por país de destino:** la ayuda se diferencia por grupos de países según el coste de vida, alineándose con la lógica del propio programa Erasmus+ y acercándose a uno de los criterios clave del Observatorio.
- » **Complementos para menos oportunidades:** la existencia de una “aportación especial” dirigida a personas con beca general, refugiadas o solicitantes de protección internacional sitúa a Andalucía como una de las pocas comunidades que contempla de forma explícita la realidad de quienes tienen más barreras económicas y sociales.
- » **Es una convocatoria con trámite de oficio:** Es decir que el estudiantado no ha de realizar ningún trámite burocrático para acceder a la ayuda. Esto es muy positivo de cara a superar las barreras de la desinformación o del error al presentar una solicitud. Se realiza a partir de los listados de personas seleccionadas en Erasmus+.

Aspectos mejorables y riesgos de exclusión

- » **Incrementos de cuantía muy por debajo del coste de vida:** el seguimiento longitudinal del Observatorio muestra que, desde 2020, la ayuda base solo ha aumentado entre 5 y 13 euros mensuales por estudiante, y los complementos especiales han pasado de 200/145/75 € a 210/152/79 € según grupo de países. En un contexto de fuerte incremento del coste de la vida y del alquiler en muchos destinos europeos, estos ajustes mínimos suponen una pérdida de poder adquisitivo real para el estudiantado andaluz.
- » **Límite rígido de 9 meses:** aunque 9 meses cubren la mayoría de estancias de curso completo, el tope máximo no contempla las posibilidades que ofrece el propio programa Erasmus+ de combinar, por ejemplo, un año académico con unas prácticas adicionales en los tres meses restantes del ciclo de 12 meses. Esto deja sin cofinanciación autonómica a quienes apuestan por trayectorias de movilidad más largas e intensivas.
- » **Riesgo de satisfacción por comparación:** el hecho de que el modelo andaluz sea claramente históricamente el más sólido, incluso y con notoriamente más presupuesto que el de muchas otras comunidades puede generar la percepción de que “ya es suficiente”, cuando los datos de evolución de cuantías muestran que, sin una actualización ambiciosa, el liderazgo andaluz puede ir perdiendo capacidad real de impacto.

Recomendaciones específicas para Andalucía

Desde ESN España consideramos que, para que Andalucía mantenga y refuerce su papel como modelo de referencia estatal, debería:

- » **Actualizar de forma más ambiciosa las cuantías,** vinculándolas a la evolución del coste de vida y del mercado de vivienda en los principales destinos Erasmus+, de modo que la ayuda recupere y mantenga su poder adquisitivo real.
- » **Revisar el límite máximo de 9 meses financiados,** explorando fórmulas que permitan cubrir también combinaciones de estancias (curso completo + prácticas) dentro del marco de 12 meses de movilidad por ciclo de estudios que permite el programa.
- » **Complemento a personas con discapacidad,** reservando de este modo, una ayuda específica para las movilidades de estudiantes con algún tipo de discapacidad, acompañantes y viajes previos que aporten seguridad al usuario.



Para el curso 25/26, el Gobierno de Aragón ofrece becas complementarias dirigidas al estudiantado universitario beneficiario del Programa Erasmus+, en la modalidad de movilidad para estudios⁷. **El presupuesto total destinado a esta convocatoria asciende a 600.000€**, una cifra que se ha mantenido prácticamente estable desde la convocatoria de 2022, a pesar del incremento generalizado del coste de vida en los países de destino.

La cuantía de la ayuda se determina en función del país de destino y del número de meses de duración de la estancia, estableciéndose tres grupos de países según su coste de vida. El importe final de la ayuda se calcula multiplicando la cuantía mensual correspondiente por el número de meses de movilidad, con un máximo de 7 meses financiables.

Los requisitos para adquirir la condición de persona beneficiaria son los siguientes:

- » Tener la vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Aragón.
- » Estar matriculada en enseñanzas universitarias oficiales impartidas en alguna de las universidades que integran el sistema universitario de Aragón.
- » Ser beneficiaria de una ayuda general del programa Erasmus +, en su modalidad de formación para estudios, durante el curso académico correspondiente, o de otras ayudas financiadas por instituciones participantes en programas de movilidad internacional recogidos en el anexo a esta convocatoria. Atendiendo a la convocatoria para el curso 2025/2026:

Presupuesto del Gobierno de Aragón	600.000€
Complemento de ayuda base	Grupo 1: 350€/mes
	Grupo 2: 300€/mes
	Grupo 3: 250€/mes
Número máximo de meses cubiertos	7 meses

Estas ayudas son compatibles con la ayuda general del Programa Erasmus+, financiada con fondos de la Unión Europea, así como con otras becas o ayudas de cuantía no superior a 500€ que, convocadas para el curso académico 2025-2026, tengan una finalidad análoga.

Puntos fuertes del modelo

- » **Priorización por renta, no por nota:** Aragón ha eliminado por completo la nota media como criterio de ordenación y utiliza únicamente la renta equivalente familiar. Desde ESN España valoramos muy positivamente este cambio, porque entiende la beca de movilidad como una herramienta de corrección de desigualdades, no como un premio al rendimiento académico, que a menudo está condicionado por la necesidad de trabajar, el contexto familiar o la situación personal.

7 - Boletín Oficial de Aragón. núm. 138, lunes 21 de julio de 2025 <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=1404435960707>



- » **Ajuste a país de destino y duración:** el modelo tiene en cuenta el coste de vida del país de destino (tres grupos de países) y el número de meses de estancia, alineándose con dos de los criterios centrales del Observatorio.
- » **Pago anticipado del 50 %:** la posibilidad de anticipar hasta la mitad de la beca antes de justificar la estancia es una buena práctica que reduce la barrera de adelantar todos los gastos iniciales y que debería extenderse a otras CCAA.
- » **Compromiso con la no discriminación:** la convocatoria excluye expresamente como beneficiarias a las personas sancionadas por LGTBIfobia o que hayan cometido, incitado o promocionado conductas LGTBI-fóbicas, incorporando un enfoque de derechos humanos coherente con los valores del programa Erasmus+.

Aspectos mejorables y riesgos de exclusión

- » **Presupuesto congelado:** los 600.000 € se mantienen prácticamente iguales desde 2022, sin adaptación al aumento del coste de vida ni al crecimiento del número de movidades, lo que limita el número de estudiantes beneficiarios potenciales.
- » **Tope de 7 meses:** la limitación a 7 meses financiados deja sin cobertura completa a quienes realizan movidades de curso completo (9–10 meses), penalizando precisamente las estancias más largas, que son las que generan mayor impacto académico, lingüístico y personal.
- » **Ausencia de suplementos específicos:** no se contemplan ayudas adicionales específicas para estudiantes con discapacidad ni para otros colectivos con menos oportunidades (más allá de la priorización general por renta), lo que reduce la capacidad del modelo para compensar necesidades económicas adicionales.
- » **Sin automatismo en la concesión:** aunque la tramitación es electrónica, sigue siendo necesaria una solicitud activa por parte del estudiantado, lo que mantiene cierta barrera de información y gestión, especialmente para quienes tienen menos capital administrativo.

Recomendaciones específicas para Aragón

Desde ESN España recomendamos al Gobierno de Aragón:

- » **Reforzar progresivamente el presupuesto** de la convocatoria para acompañar el aumento del coste de vida y del número de estudiantes en movilidad.
- » **Ampliar el número máximo de meses financiados hasta 9** o idealmente hasta 12, de forma que las estancias de curso completo no queden parcialmente desprotegidas o que se puedan combinar con otra movilidad corta como Erasmus prácticas teniendo los 12 meses permitidos cubiertos.
- » Mantener y, si es posible, **eleva el porcentaje de anticipo** y garantizar que la resolución se produzca siempre antes del inicio de las estancias.

Con estos ajustes, el modelo aragonés, que ya incorpora avances muy relevantes en términos de equidad, podría consolidarse como uno de los referentes estatales en cofinanciación autonómica de becas Erasmus+.



El Principado de Asturias mantiene la misma línea de apoyo y dotación al programa que en convocatorias anteriores, ofreciendo ayudas complementarias para la realización de movilidades Erasmus+. Actualmente, la cuantía asciende a 200€ por mes de estancia, con un máximo de 1.800 € para movilidades de hasta nueve meses.

El presupuesto total destinado a estas ayudas es de 215.000€, con la posibilidad de ampliarse hasta en 80.000 € adicionales mediante reasignaciones o ampliaciones de crédito, lo que permitiría aumentar el número de estudiantes beneficiarios en función de la demanda y la disponibilidad presupuestaria⁸.

Los requisitos que las personas solicitantes deben cumplir para adquirir estas ayudas son los siguientes:

- » Haber sido beneficiaria por primera vez de ayudas de movilidad Erasmus con una duración igual o superior a tres meses, durante el curso 2025-2026, que no sean de prácticas.
- » No haber participado en movilidades internacionales anteriormente.
- » Cumplir con los umbrales de renta establecidos en la convocatoria.
- » No haber finalizado los estudios conducentes a la obtención del título de Grado con carácter previo al inicio de la movilidad.
- » No estar incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no ser deudora del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles.

Cabe mencionar que queda excluido de esta convocatoria el alumnado que, teniendo una nacionalidad distinta a la española o doble nacionalidad, realice la movilidad en su país de origen o en alguno de los países de los que sea nacional. Asimismo, también queda excluido el alumnado que no se desplace físicamente al país de destino.

Atendiendo a la convocatoria para el curso 2025/2026:

Presupuesto del Gobierno de Asturias	215.000€
Complemento de ayuda base	200€/mes
Número máximo de meses cubiertos	9 meses

Respecto a los criterios de adjudicación, destaca que la concesión de estas ayudas se basa exclusivamente en criterios económicos, priorizando a aquellos solicitantes con menor renta per cápita dentro de su unidad familiar⁹.

8 - Boletín Oficial del Principado de Asturias, núm. 120, 24 de junio de 2025:
<https://miprincipado.asturias.es/bopa/2025/06/24/2025-05131.pdf>

9 - Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas
<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/Ge/es/convocatorias/840473>



Puntos fuertes del modelo

- » **Criterio económico como eje central:** la convocatoria establece umbrales de renta y concede las ayudas en régimen de concurrencia competitiva, priorizando al estudiantado con menor capacidad económica. Se alinea con la idea de que las becas de movilidad deben servir para reducir desigualdades y no para premiar exclusivamente el rendimiento.
- » **Cobertura de distintos tipos de centros:** no solo incluye a la Universidad de Oviedo, sino también al centro asociado de la UNED en Asturias y a los centros de enseñanzas artísticas superiores, ampliando el alcance de la cofinanciación.

Aspectos mejorables y riesgos de exclusión

- » **Presupuesto limitado frente a la demanda creciente:** aunque la convocatoria prevé hasta 215.000 € (ampliables a 295.000 €), el contexto de aumento del número de movilidades y del coste de la vida hace probable que este crédito resulte insuficiente para garantizar una cobertura amplia. El hecho de que las ayudas se concedan “hasta agotar el crédito” genera el riesgo de dejar fuera a parte del estudiantado que cumple los requisitos.
- » **No se ajusta al país de destino:** la cuantía es fija (200 €/mes) con independencia del coste de vida del país, lo que sitúa en desventaja a quienes se desplazan a destinos significativamente más caros. Desde la óptica de la equidad, esto implica que el impacto real de la ayuda es muy desigual según el lugar de movilidad.
- » **Restricción a primera movilidad y exclusión de prácticas:** exigir que sea la primera vez que se disfruta de una ayuda Erasmus de al menos 3 meses, y excluir a quienes han realizado cualquier movilidad previa (con o sin ayuda), limita las oportunidades de quienes desean realizar más de una experiencia internacional a lo largo de su trayectoria.
- » **Incertidumbre sobre plazos de pago efectivos:** aunque el extracto define bien el plazo de solicitud, no detalla con claridad en qué momento recibe el estudiantado el dinero. Si los pagos son durante la estancia o una vez finalizada, la ayuda pierde su capacidad para romper barreras de entrada, especialmente para quienes no pueden adelantar gastos.

Recomendaciones específicas para Asturias

Desde ESN España recomendamos al Principado de Asturias:

- » **Reforzar el presupuesto** disponible y usar de forma sistemática la posibilidad de ampliación de crédito, con el objetivo de acercarse a una cobertura mucho mayor del estudiantado que realiza movilidades Erasmus+.
- » **Introducir un ajuste por país de destino**, tomando como referencia los grupos de países del propio programa Erasmus+, de manera que la cuantía mensual sea más coherente con el coste de vida real y no penalice a quienes eligen destinos más caros.
- » **Revisar las restricciones de acceso**, eliminando la limitación a primera movilidad y abriendo la convocatoria también a las movilidades de prácticas, para no desincentivar trayectorias internacionales más completas.
- » **Clarificar y adelantar los plazos de pago**, garantizando que el estudiantado reciba al menos una parte significativa de la ayuda antes del inicio o en los primeros meses de la estancia.

ILLES BALEARS

En el momento de elaboración de este informe, **no se ha publicado una nueva convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB)** correspondiente al curso 2025/2026. La última convocatoria disponible corresponde al curso académico 2024/2025, publicada en el BOIB el 4 de marzo de 2025.

Desde ESN España **instamos a que las convocatorias de estas ayudas se publiquen en el boletín oficial correspondiente con la suficiente antelación** al inicio del curso académico y de las movilidades internacionales. La ausencia de publicación en estas fechas puede generar incertidumbre entre el estudiantado potencialmente beneficiario, dificultando la planificación económica de la estancia en el extranjero. Esta planificación de la movilidad trae consigo aspectos como la búsqueda de un alojamiento, el transporte o la gestión de otros gastos asociados. Es por ello que consideramos recomendable que **las administraciones responsables garanticen una mayor previsibilidad y estabilidad** en el calendario de publicación de las convocatorias.

El hecho de que varias de las comunidades autónomas con modelos de cofinanciación más limitados sean precisamente las que todavía no han publicado convocatorias para el curso actual puede interpretarse como un síntoma de debilidad estructural en estos sistemas de apoyo a la movilidad. En el caso de Illes Balears, el retraso recurrente en la publicación de las ayudas se suma a otras limitaciones del modelo que ya fueron identificadas en la edición anterior de este informe.

Dado que todavía no se ha publicado la convocatoria correspondiente al curso 2025/2026, no es posible valorar posibles cambios en la cuantía, criterios o requisitos de las ayudas. Por ello, **esta sección se centra únicamente en la última convocatoria disponible (curso 2024/2025)** y en las recomendaciones formuladas en la edición anterior del informe, que servirán de referencia para futuras evaluaciones. En la anterior convocatoria, el sistema de ayudas de Illes Balears consistía en una **ayuda única de hasta un máximo de 1.200 €** para estudiantes con domicilio familiar en la comunidad que participaran en programas de movilidad universitaria, incluyendo Erasmus+. **La dotación presupuestaria total ascendía a 100.000 €,** y la cuantía podía reducirse (aunque nunca por debajo de 850 €) en caso de que el número de solicitudes superara el presupuesto disponible.

Además, cabe señalar que en la última convocatoria disponible el presupuesto destinado a estas ayudas se incrementó hasta los 100.000 €, duplicando la dotación existente en convocatorias anteriores, que se situaba en torno a los 50.000 €. Desde ESN España valoramos en su momento como positivo este aumento presupuestario, ya que refleja una mayor atención institucional hacia la necesidad de apoyar la movilidad internacional del estudiantado. No obstante, incluso tras este incremento, **la dotación total sigue siendo relativamente reducida si se compara con la inversión realizada por otras comunidades autónomas** y con el número potencial de estudiantes que participan cada año en programas de movilidad. Estando en un contexto marcado por el aumento generalizado del coste de vida en los destinos europeos, esta cuantía limita el impacto real de la ayuda y reduce su capacidad para compensar las barreras económicas que pueden dificultar el acceso a la movilidad internacional.



Aspectos mejorables y riesgos de exclusión

- » **Ausencia de convocatoria para el curso actual:** la falta de publicación de una convocatoria para el curso 2025/2026 genera incertidumbre en el estudiantado y dificulta la planificación financiera de la movilidad internacional.
- » **Retrasos estructurales en el calendario de las ayudas:** en la última convocatoria disponible, la publicación se produjo cerca del final del curso académico y la resolución llegó varios meses después, cuando muchas movibilidades ya habían finalizado. Este modelo reduce considerablemente el impacto real de la ayuda.
- » **Ayuda única que no tiene en cuenta la duración de la movilidad:** el sistema establece una cuantía fija en lugar de una ayuda mensual, lo que provoca que movibilidades de duración muy diferente reciban el mismo apoyo económico.
- » **Ausencia de ajuste según el coste de vida del país de destino:** el modelo no diferencia entre destinos con niveles de gasto muy distintos, lo que puede generar desigualdades en el impacto real de la ayuda.
- » **Criterio de adjudicación basado exclusivamente en el expediente académico:** la concesión en régimen de concurrencia competitiva prioriza la nota media del expediente sin considerar la renta familiar ni otras situaciones de vulnerabilidad.

Recomendaciones específicas para les Illes Balears

Desde ESN España, recomendamos al Govern de les Illes Balears:

- » **Publicar las convocatorias con suficiente antelación,** garantizando que el estudiantado conozca la existencia y condiciones de la ayuda antes del inicio de las movibilidades.
- » **Reformular el sistema de ayuda única hacia un modelo de cuantía mensual** que tenga en cuenta la duración real de la movilidad y permita cubrir adecuadamente estancias de curso completo.
- » **Introducir un ajuste en función del coste de vida** del país de destino siguiendo la clasificación de grupos de países utilizada en el programa Erasmus+.
- » **Incorporar criterios socioeconómicos** en la adjudicación de las ayudas, priorizando al estudiantado con menos recursos y reforzando el carácter inclusivo del sistema.
- » **Aumentar progresivamente el presupuesto destinado a estas ayudas,** de forma que el sistema de cofinanciación autonómica tenga un impacto real en la reducción de barreras económicas para la movilidad internacional. Es necesario tener en cuenta el aumento progresivo del coste de vida en Europa que, si no va acompañado de un aumento de la cuantía de ayudas, hace que estas sean muy insuficientes.

El modelo balear todavía no constituye un sistema suficientemente sólido ni previsible de apoyo a la movilidad internacional. Para que estas ayudas puedan cumplir realmente su objetivo de ampliar el acceso al programa Erasmus+, será necesario reforzar su estabilidad, aumentar progresivamente la inversión pública y adaptar el diseño del sistema a criterios de equidad y a la realidad económica de las movibilidades internacionales.

ISLAS CANARIAS

El sistema de las Islas Canarias es un caso particular ya que se trata de una región ultraperiférica de la Unión Europea, que por ese motivo se enfrenta a ciertas dificultades como la lejanía, la insularidad, reducida superficie, relieve y climas adversos, así como una dependencia económica de un número reducido de productos.

La cofinanciación de ayudas complementarias Erasmus+ **no depende del Gobierno autonómico, sino de cada uno de los Cabildos insulares**, que gestionan sus propios programas de apoyo. Dada la situación insular de Canarias y su estatus de región ultraperiférica, resulta muy positivo que existan ayudas complementarias a la movilidad también a nivel local. Además, ciertos Cabildos ofrecen ayudas al transporte, lo cual facilita considerablemente la movilidad del estudiantado entre las islas y el país de destino.

Cabe destacar también que estas ayudas locales permiten compensar parcialmente los mayores costes logísticos y de vida asociados a la insularidad, contribuyendo a que el programa Erasmus+ sea más accesible y equitativo para el estudiantado canario. No obstante, la existencia de distintos criterios y cuantías entre los Cabildos puede generar desigualdades dentro de la propia región, por lo que sería recomendable avanzar hacia una mayor coordinación o establecimiento de criterios mínimos comunes.

GRAN CANARIA

El Cabildo de Gran Canaria ofrece una beca dirigida a estudiantes universitarios de grado que tengan la condición de residentes en Gran Canaria y participen en un programa de movilidad Erasmus+ durante el curso académico 2025/2026¹⁰.

La cuantía de la beca se determina en función del número de meses de estancia internacional, estableciéndose un importe de 250€ por mes. El máximo es de 2.250€ por persona beneficiaria, lo que equivale a un máximo de 9 meses subvencionables. Este cambio supone un incremento significativo respecto a convocatorias anteriores, en las que la ayuda ascendía a tan solo 100€ mensuales.

Para poder acceder a esta ayuda, las personas solicitantes deben cumplir de forma acumulativa una serie de requisitos:

- » Tener la nacionalidad española o la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea.
- » Poder acreditar una residencia en Gran Canaria: La residencia debe ser continuada, es decir, por un periodo de al menos un año inmediatamente anterior a la convocatoria, y tener domiciliada la renta familiar en la isla.
- » Ostentar la condición de estudiante universitario de grado de un centro sostenido con fondos públicos, integrado en los Programas de Movilidad Erasmus+ para el curso 2025/2026.

¹⁰ - Convocatoria de becas para complementar programas de Movilidad Erasmus +, curso académico 2025/2026, jueves 19 de junio de 2025 <https://grancanariajoven.grancanaria.com/files/uploads/files/Becas/Becas%202025/00.%20CONVOCATORIA%20erasmus%20%2B%2025.26%20VD.report.pdf>



En ningún caso podrán beneficiarse quienes cursen estudios de máster, experto o doctorado, ni quienes realicen prácticas en el extranjero, limitando la ayuda a estudios de grado.

Atendiendo a la convocatoria para el curso 2025/2026:

Presupuesto de Gran Canaria	300.000€
Complemento de ayuda base	250€/semestre
Número máximo de meses cubiertos	9 meses

Puntos fuertes a destacar

- » **Definición clara del objeto de las becas:** Estas ayudas complementarias son específicas para estancias de movilidad Erasmus+ en el marco de los estudios universitarios académicos 2025/2026. La existencia de una partida presupuestaria propia mejora la transparencia y garantiza una financiación que tiene en cuenta las particularidades de los programas de movilidad internacional.
- » **Aumento del presupuesto para la ayuda.** Se explicita claramente tanto el presupuesto total como la cuantía individual correspondiente. Destacamos que la cuantía ha aumentado significativamente de los 100.000€ en 2025 a 300.000€ en 2026. Este hecho permite ver la apuesta gubernamental por el programa y su valor añadido al sistema educativo.
- » **Concesión por renta:** es fundamental destacar que la convocatoria incorpora un **criterio socioeconómico en el proceso de selección**. La concesión de las ayudas se basa exclusivamente en la renta familiar de los solicitantes. En concreto, se establece un umbral máximo de ingresos de 23.000 euros, quedando excluidas aquellas solicitudes cuya renta familiar supere dicha cuantía. Este factor permite que la ayuda haga incidencia directa en aquellas personas que no podrían permitirse la estancia sin su concesión.
- » **Financiación compatible con otras becas** y proporcional al tiempo real de la movilidad.
- » **Pago anterior al comienzo de la movilidad:** este sistema facilita la movilidad y reduce los problemas de liquidez inicial, aliviando la carga económica del estudiante (asociada con gastos básicos como el viaje de desplazamiento hasta el país destino o la estancia).

Aspectos mejorables y riesgos de exclusión

- » **Falta de distinción por país de destino** (coste de vida, distancia, etc.). La cuantía es fija con independencia del coste de vida del país de destino, lo que sitúa en desventaja a quienes se desplazan a países significativamente más caros. Desde la óptica de la equidad, esto implica que el impacto real de la ayuda es muy desigual según el lugar de movilidad.
- » **Falta de suplementos específicos:** si bien es verdad que valoramos positivamente que se tenga en cuenta la renta disponible por miembro computable de la unidad familiar de la persona solicitante, la convocatoria no tiene en cuenta situaciones concretas más allá de este criterio: discapacidad, víctimas de violencia de género, víctimas del terrorismo, etc.

- » **Exclusión explícita de estudiantes de posgrado** (Máster y Doctorado), estudios de experto y movilidad de prácticas Erasmus+. La financiación se limita a los estudios de grado.

Ausencia automatismo en la concesión: aunque la tramitación es electrónica, sigue siendo necesaria una solicitud activa por parte del estudiantado, lo que mantiene cierta barrera de información y gestión, especialmente para quienes tienen menos capital administrativo.

Recomendaciones específicas para el cabildo de Gran Canaria:

- » **Aumentar progresivamente la cuantía mensual** por estudiante y mes para adecuarse proporcionalmente a los gastos. Igualmente, veríamos beneficioso favorecer la equidad territorial, teniendo en cuenta, con un suplemento en la beca, a los estudiantes que se desplazan desde islas periféricas y el sobre coste de transporte aéreo.
- » **Aplicar otros criterios sociales para la definición de cuantías por destino y suplementos para estudiantes en situación de menos oportunidades**, tal y como publicó el SEPIE, para fomentar la inclusión y la diversidad y tener un mayor alcance y un impacto más real en los futuros beneficiarios de la ayuda complementaria. Además, creemos que el criterio único actual del umbral de 24.000€/miembro no recoge situaciones importantes que podrían ser casos excepcionales como rentas de 24.000€ pero con varios hijos (universitarios) o personas dependientes a su cargo o incluso los estudiantes independientes jóvenes.
- » **Aumentar progresivamente el nivel de estudios de los beneficiarios**, para poder cubrir en un futuro, esperamos, no muy lejano, a estudiantes de Máster, Doctorado, estudios de experto, titulaciones STEM, titulaciones de FP superior vinculadas a universidades y prácticas Erasmus+ y, por ende, el presupuesto anual total.
- » **Intentar ampliar los plazos de solicitud** con una previsión de los calendarios académicos.
- » Al realizar un pago único anticipado, si se produce alguna renuncia de movilidad, completa o parcial, se puede generar una mayor complejidad administrativa y burocrática en las devoluciones proporcionales de la ayuda.
- » **Incluir en la publicación de las bases de la convocatoria** cierta información para acreditar mayor transparencia como el número estimado de beneficiarios, distribución territorial o la tasa histórica de concesión.

FUERTEVENTURA

El Cabildo de Fuerteventura estableció una ayuda¹¹ para el curso 2025/2026, siguiendo la misma línea del modelo de la convocatoria anterior. Este modelo ofrece ayudas mensuales de 100€ por cada mes de estancia a estudiantes que participen en un programa europeo (Sócrates-Erasmus, Sicue-Séneca y similares).

Para estancias que duran un curso académico completo, la cuantía se incrementa hasta un máximo de 1.400€ totales.

11 - <https://www.cabildofuer.es/cabildo/atencion-al-ciudadano/ayudas-becas-y-subsidios/educacion/becas-de-movilidad-para-estudiantes-socrates-erasmus-sicue-seneca-y-similares/becas-movilidad-universitarios-2025/>



La isla de Fuerteventura presenta una oferta universitaria limitada, lo que obliga a gran parte del estudiantado a desplazarse fuera de la isla para poder continuar con su formación superior. En este contexto, cobra especial relevancia el apoyo mediante becas y ayudas a la movilidad, con el objetivo de garantizar que el acceso a la educación no se vea restringido por motivos económicos o geográficos. Para poder optar a una verdadera igualdad de oportunidades en cuanto a la movilidad internacional, es fundamental reforzar el impacto de estos programas a través de políticas estables de cofinanciación de becas Erasmus+.

Atendiendo a la convocatoria para el curso 2025/2026:

Presupuesto de Fuerteventura	40.000€
Complemento de ayuda base	100€/mes (1.400€ / curso completo)
Número máximo de meses cubiertos	Curso académico completo

Las personas beneficiarias de esta ayuda deberán estar cursando estudios universitarios oficiales de grado o postgrado en centros académicos españoles. Además, deberán ser españolas o tener la nacionalidad de otro Estado miembro de la Unión Europea, así como estar empadronadas de forma continua en cualquier municipio de la isla de Fuerteventura durante los dos años anteriores, tomando como referencia el último día del mes de publicación de la convocatoria.

Puntos fuertes a destacar

- » **Definición clara del objeto de las becas:** Ayudas complementarias para estancias de movilidad Erasmus+, SICUE-Séneca y otros programas similares de estudios en el marco de estudiantes universitarios en el curso académico 2025/2026.
- » **Definición de los beneficiarios y sus requisitos:** estudiantes (españoles, de la UE o con residencia legal) universitarios de estudios oficiales españoles y previamente seleccionados para realizar una movilidad, empadronados en Fuerteventura al menos dos años.
- » **Cuantía mensual y proporcional a la duración real de la estancia.** Se destinan 100€/mes durante todos los meses aprobados en el programa de movilidad, es decir, sin un máximo explícito de meses o 1.400€ para el curso completo.
- » **Procedimiento de solicitud sencillo:** por sede electrónica, en las oficinas del Cabildo o en los registros administrativos habilitados en un plazo de 15-20 días hábiles, lo que simplifica la burocracia administrativa del proceso, haciendo la solicitud mucho más accesible para todas las generaciones, tanto la generación con acceso y conocimientos digitales, como para los más analógicos y tradicionales, reduciendo así la brecha digital.
- » **Financiación compatible con otras ayudas.**

Aspectos mejorables y riesgos de exclusión

- » **Cuantía muy limitada frente al coste real de la movilidad** per se (transporte desde la Isla y alojamiento) como del país de destino (manutención, cultura y ocio), además, comparada con otros cabildos es especialmente baja. Comparándolo con otras CCAA,

100€/mes es una cuantía limitada para movilidad internacional que cubrirá una pequeña parte del coste real de la estancia.

- » **Falta de diferenciación por destino.** La convocatoria establece una cuantía fija sin tener en cuenta el país de destino de la movilidad. A pesar de que se les otorgue una misma aportación económica, los costes de vida del estudiantado variarán en gran medida dependiendo del país.
- » **Ausencia de criterios socioeconómicos y suplementos específicos.** El modelo no incorpora umbrales de renta ni mecanismos de priorización para el estudiantado con menos recursos. Del mismo modo, tampoco contempla ayudas adicionales para personas con discapacidad o colectivos con menos oportunidades, lo que limita su capacidad de compensar desigualdades estructurales. No priorizar este tipo de criterios impide asegurar que los recursos se dirijan al estudiantado con mayores dificultades, aumentando las desigualdades.
- » **No especifica la forma ni periodicidad de los pagos:** si va a ser único y anticipado, mensual, a posteriori... lo que dificulta la planificación económica de la movilidad y no alivia la preocupación de los problemas de liquidez inicial.

Recomendaciones específicas para el cabildo de Fuerteventura

- » **Incrementar significativa y progresivamente** la cuantía mensual por estudiante y, por ende, el presupuesto anual total para que la ayuda no sea simbólica sino un apoyo económico real. Esto resulta especialmente relevante considerando que la convocatoria cubre un amplio espectro de beneficiarios, incluyendo estudiantes de otras convocatorias además del programa Erasmus +.
- » **Claridad sobre modificaciones en la movilidad:** se recomienda especificar procedimientos ante cambios en el periodo de la movilidad (ampliación, renuncia total o parcial), para evitar incertidumbre sobre si la cuantía mensual se mantiene, si se adeuda alguna devolución parcial o total, o si se aprueban nuevos meses no contemplados inicialmente.
- » **Especificar en las bases de la convocatoria** la forma y periodicidad de los pagos: si va a ser un pago único y anticipado, mensual, a posteriori... Para facilitar la planificación económica del estudiantado y aliviar la preocupación de los problemas de liquidez inicial.
- » **Incorporar criterios sociales y situaciones excepcionales:** incorporar criterios sociales adicionales para la definición de cuantías por destino y suplementos, siguiendo recomendaciones del SEPIE, con el fin de fomentar inclusión, diversidad y un impacto real en los beneficiarios. Se sugiere considerar factores como la renta familiar, existencia de personas dependientes a cargo, discapacidad, etc, asegurando una verdadera equidad en la accesibilidad del programa.
- » **Ampliación de plazos de solicitud** con una previsión de los calendarios académicos.
- » **Incluir en la publicación de las bases** de la convocatoria cierta información para acreditar mayor transparencia como por ejemplo, especificar el nivel de estudios que cubre esta convocatoria (Grado, Máster, Doctorado y/o Prácticas Erasmus+), el número estimado de beneficiarios, distribución territorial, la tasa histórica de concesión, las concesiones por renta familiar, duración de la movilidad, etc.



LA GOMERA

Actualmente, el Cabildo de La Gomera proporciona ayudas complementarias al alumnado que realice una movilidad internacional a través del Programa Erasmus+ en el curso 2025/2026. Se integra dentro de la ayuda destinada a programas de Erasmus, Sicue y Movilidad Global. La cuantía es de 300€ al mes con un importe máximo de 2.700€ por beneficiario, es decir, cubre hasta un máximo de 9 meses de estancia.

Este Cabildo destina un presupuesto de 80.000€ para esta beca, indicando que se puede incrementar hasta un máximo de 20.000€ siempre que se justifique adecuadamente.

Atendiendo a la convocatoria para el curso 2025/2026¹²:

Presupuesto de Fuerteventura	80.000€
Complemento de ayuda base	300€/mes (2700/movilidad)
Número máximo de meses cubiertos	Máximo 9 meses

En cuanto a los requisitos, podrán beneficiarse de estas ayudas el estudiantado universitario de grado que sea residente en la isla de La Gomera desde hace al menos un año y que participe en alguno de los programas de movilidad Erasmus+, SICUE o Movilidad Global durante el curso académico 2025/2026.

Puntos fuertes a destacar

- » **Presupuesto total estimado:** la convocatoria cuenta con 80.000 €, una cifra significativa para el contexto de la isla, que además se mantiene del curso pasado, proporcionando estabilidad. Este respaldo demuestra un compromiso institucional sólido con la movilidad estudiantil.
- » **Cobertura amplia de modalidades de movilidad.** La convocatoria abarca Erasmus+, SICUE-Séneca y otros programas similares, cubriendo distintos tipos de movilidad internacional dentro del marco universitario.
- » **Apoyo proporcional a la movilidad.** La cuantía se establece en una horquilla que varía entre 1.500 € y 2.700 €, en función de la duración de la estancia de movilidad. Esta fórmula permitirá adaptar el apoyo económico a las necesidades reales de los estudiantes según el tiempo que permanezcan en el programa.
- » **Procedimiento de solicitud sencillo:** toda la solicitud se tramita mediante la sede electrónica.
- » **Beca compatible con otras fuentes de financiación.** Reconoce la doble insularidad, que implica mayores costes de desplazamiento.

12 - Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, núm. 110. Viernes, 12 de septiembre de 2025
<https://www.bopsantacruzdetenerife.es/boletines/2025/12-9-25/12-9-25.pdf>

Aspectos mejorables y riesgos de exclusión

- » **Ausencia de ajuste por coste de vida según el destino.** La convocatoria no establece diferenciación de la cuantía según el país de destino, la distancia o el coste de vida, lo que puede generar desigualdades entre estudiantes que se desplazan a países más caros y los que van a destinos con menor coste.
- » **Incertidumbre sobre la forma y la periodicidad de los pagos.** No se especifica si la beca se abonará como pago único, mensual o a posteriori, ni existe información sobre posibles anticipos. Esto dificulta la planificación económica de la movilidad y no reduce la preocupación de los estudiantes respecto a problemas de liquidez inicial.
- » **Falta de criterios de concesión socioeconómicos y otros valores.** La convocatoria no detalla criterios adicionales de priorización socioeconómica o vulnerabilidad, limitando la capacidad de la ayuda para maximizar su efecto redistributivo y equitativo

Recomendaciones específicas para el cabildo de La Gomera

- » **Incrementar significativa y progresivamente la cuantía mensual** por estudiante y, por ende, el presupuesto anual total para adecuarse a la realidad económica de la movilidad. Igualmente, veríamos beneficioso favorecer la equidad territorial, teniendo en cuenta, con un suplemento en la beca, a los estudiantes que se desplazan desde islas periféricas y el sobre coste de transporte aéreo.
- » **Añadir especificaciones sobre modificaciones en el periodo de la movilidad** (ampliación o renuncia total o parcial) por transparencia, para que no haya incertidumbre de si la cuantía mensual se mantiene los futuros nuevos meses que no se preveían ni se aprobaron antes o si hay que hacer una devolución parcial o total de la beca. A su vez, animamos a especificar en las bases de la convocatoria la forma y periodicidad de la realización de los pagos: si va a ser un pago único y anticipado, mensual, a posteriori, etc. Para facilitar la planificación económica de la movilidad y aliviar la preocupación de los problemas de liquidez inicial.
- » **Intentar aplicar otros criterios sociales para la definición de cuantías por destino** y suplementos para estudiantes en situación de menos oportunidades, tal y como publicó el SEPIE, para fomentar la inclusión y la diversidad y tener un mayor alcance y un impacto más real en los futuros beneficiarios de la ayuda complementaria. No recoge situaciones importantes que podrían ser casos excepcionales como la renta familiar, tener a cargo a personas dependientes, discapacidad, familia monoparental, familia numerosa, víctimas de violencia o terrorismo o incluso los estudiantes independientes jóvenes.
- » **Ampliar los plazos de solicitud** con una previsión de los calendarios académicos.
- » **Incluir en la publicación de las bases** de la convocatoria cierta información para acreditar mayor transparencia, como especificar el nivel de estudios que cubre esta convocatoria (Grado, Máster, Doctorado y/o Prácticas Erasmus+), el número estimado de beneficiarios, distribución territorial, la tasa histórica de concesión, las concesiones por renta familiar, duración de la movilidad, etc.

LA PALMA

No publicada para curso 25/26

El Cabildo de la Palma no ofrece una beca complementaria específica únicamente para el programa Erasmus+, sin embargo si presenta una convocatoria de Becas al Estudio. Estas ayudas hacen especial hincapié en el alumnado que realiza sus estudios en otra isla del archipiélago canario, en la península o en el extranjero (donde se incluyen los programas de movilidad).

Para el curso 2025/2026 no se ha publicado, hasta el momento de cierre de este informe, una convocatoria oficial, a la última a la que se tiene acceso es de abril del 2024, para las destinadas para el curso 2024-2025.

Analizando las bases de esa convocatoria, observamos que los criterios generales de asignación que se tienen en cuenta para su distribución son la renta familiar y el expediente académico. Estas ayudas se conceden en régimen de concurrencia competitiva, lo que implica que las distintas solicitudes se comparan entre sí y se otorgan en función del cumplimiento de los requisitos y de los criterios de valoración establecidos.

La motivación del gobierno de La Palma para la creación de esta ayuda son los diferentes factores que agravaron la situación socioeconómica de las personas de la isla, entre las que destaca la erupción del volcán Cumbre Vieja. Al alumnado afectado por la erupción se le incrementará la cuantía concedida por un 15%.

La actualización de las bases reguladoras introduce varias mejoras respecto a convocatorias anteriores. En primer lugar, se incrementa la cuantía de la ayuda para aquellos estudiantes que deben realizar sus estudios fuera de la isla de La Palma. En segundo lugar, se elevan los umbrales de renta familiar que no se pueden superar para acceder a la beca, lo que permite que más familias puedan optar a estas ayudas. Además, se establece un incremento del 15 % en el importe de la beca para el alumnado que haya sido afectado por la erupción volcánica y que resulte beneficiario de la ayuda.

Una vez puntuadas las solicitudes, se procede a determinar las cuantías correspondientes mediante un sistema de puntos. El sistema de puntos se refleja de la siguiente forma:

Presupuesto del Cabildo de La Palma	-
Complemento de ayuda base	Hasta 1 punto: 2.500€ De 1 a 2 puntos: 2.700€ De 2 a 3 puntos: 2.900€ Más de 3 puntos: 3.100€
Número máximo de meses cubiertos	Ayuda única

En caso de que, en función del número de solicitudes presentadas, el crédito aprobado no alcance al determinar los importes de becas a percibir por los solicitantes éstos se reducirán proporcionalmente.

En base a los datos del curso pasado, desde ESN España seguimos viendo un claro margen de mejora dentro de la convocatoria, aunque sí que apoyamos que se aumente la cuantía de aquellas personas que han sufrido los efectos directos de una catástrofe, incidiendo directamente en las personas que más necesitan esta ayuda, así como la complementariedad de la misma con otras ayudas.

Aspectos mejorables y riesgos de exclusión:

- » **Falta de división específica de las ayudas y generalidad en su formulación.** Al ser una beca de estudios, no hay una convocatoria diferenciada para la movilidad internacional. Este hecho puede llevar consigo que se invisibilice el valor de este tipo de programas, así como una falta de transparencia sobre cómo es la repartición de la partida total y de criterios concretos. Esta falta de división, también genera que no apliquen unos criterios homogéneos para adaptar la cuantía a factores como la duración de la movilidad, el lugar de destino u otros criterios como suplementos específicos por discapacidad o colectivo en riesgo de exclusión.
- » **Ausencia de un presupuesto total.** Aunque en las bases se establecen tramos orientativos de cuantía para las becas, no se especifica con claridad el presupuesto total disponible de la convocatoria. Esto dificulta conocer con exactitud el alcance real del programa y el número potencial de beneficiarios anticipadamente.
- » **Carácter retrospectivo de la concesión.** Actualmente, la ayuda se otorga con un considerable retraso, ya que la resolución de las personas beneficiarias correspondiente a la convocatoria correspondiente al curso 2024/2025 se publicó en diciembre de 2025. Este sistema de concesión reduce considerablemente la capacidad de la ayuda para actuar como incentivo o apoyo inicial a la movilidad, convirtiéndola en una compensación tardía.

Recomendaciones específicas para el cabildo de La Palma

- » **Garantizar la publicación de la convocatoria antes del inicio del curso académico**, de modo que el estudiantado pueda disponer de la información necesaria para planificar su movilidad y contar con apoyo financiero desde el inicio de la estancia. La ausencia de publicación en estas fechas puede generar incertidumbre entre el estudiantado potencialmente beneficiario teniendo en cuenta que la planificación de la movilidad trae consigo aspectos como la búsqueda de un alojamiento, el transporte o la gestión de otros gastos asociados.
- » **Definir una ayuda concreta e independiente para movilidad Erasmus+** e incrementarlas significativa y progresivamente por estudiante. Igualmente, veríamos beneficioso favorecer la equidad territorial, teniendo en cuenta, con un suplemento en la beca, a los estudiantes que se desplazan desde islas periféricas y el sobre coste de transporte aéreo.
- » **Aplicar criterios socioeconómicos para la definición de cuantías por destino** y suplementos para estudiantes en situación de menos oportunidades ajenos al criterio académico para alcanzar una verdadera equidad. Tal y como publicó el SEPIE, para fomentar la inclusión y la diversidad y tener un mayor alcance y un impacto más real en los futuros beneficiarios de la ayuda complementaria. No recoge situaciones importantes que podrían ser casos excepcionales como la renta familiar, tener a cargo a personas dependientes, discapacidad, familia monoparental, familia numerosa, víctimas de violencia o terrorismo o incluso los estudiantes independientes jóvenes.



- » **Incluir en la publicación de las bases de la convocatoria** cierta información para acreditar mayor transparencia, como seguir haciendo público el número estimado de beneficiarios (como se indica, 290 becas en la convocatoria anterior), la distribución territorial, la tasa histórica de concesión, las concesiones por renta familiar, duración de la movilidad, etc.

LANZAROTE

No publicada para curso 25/26

El Cabildo de Lanzarote no ofrece una beca complementaria específica para el programa Erasmus+. Sin embargo, presenta una convocatoria de Becas para la realización de estudios oficiales tanto dentro como fuera de la isla.

La última convocatoria disponible y analizada para este informe corresponde al curso académico 2024/2025¹³, publicada en marzo de 2025. Entre las becas ofertadas en esta última convocatoria, se incluyen 20 becas complementarias a Programas de movilidad de estudiantes con una cuantía de 700€ (un total de 14.000 euros).

El análisis y las recomendaciones que haremos se harán en base a este último boletín. Como recomendación, si que instamos a que las convocatorias salgan con un margen adecuado, ya que la falta de información genera una elevada incertidumbre para el estudiantado que participa en programas de movilidad durante el presente curso académico.

La beca ofertada presenta distintos aspectos positivos que son valorables como la claridad en la definición de los beneficiarios, requisitos y cuantías. A mayores, las solicitudes presentadas por los interesados se resolverán en régimen de concurrencia competitiva. Destacamos positivamente que los requisitos para poder acceder a la beca son de carácter económico, atienden a la renta familiar y se prioriza al alumnado con rentas inferiores.

Sin embargo, esto representa lo mínimo exigible para una correcta financiación para el estudiantado y observamos distintas áreas de mejora.

Aspectos mejorables y riesgos de exclusión

- » **Falta de definición del presupuesto total y cuantía individual limitada:** Se asignan 700.000 € para becas educativas y 300.000 € para ayudas al desplazamiento, sumando un total de 1.000.000 €. Sin embargo de este presupuesto, solo se conceden 20 ayudas de movilidad nacional e internacional de 700 € cada una y 10 becas de 700 € para estudios oficiales presenciales y no presenciales dentro de la isla, lo que representa un número muy reducido de personas beneficiarias. La cuantía limitada y la escasa cantidad de becas restringen significativamente el impacto real del programa y su calidad, a pesar del elevado presupuesto total disponible.
- » **Falta de ajuste por país de destino:** la cuantía es fija y no contempla diferencias en coste de vida o distancia. Esta situación perjudica directamente al alumnado cuyo destino tiene un coste de vida más alto o cuyo desplazamiento al país de destino es mayor.

13 - Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, núm. 31, miércoles 12 de marzo de 2024

https://qinnova.uned.es/archivos_publicos/qweb_paginas/8891/convocatoriadebecasparalarealizaciondeestudiosoficialesdelcabildo.pdf

- » **Criterios socioeconómicos incompletos:** aunque sí que se considera la situación económica familiar como criterio general, la convocatoria no especifica baremos detallados ni contempla suplementos para situaciones excepcionales. Cabe añadir, que aunque la convocatoria no incluye suplementos económicos específicos para personas con discapacidad, sí establece una flexibilización de los requisitos académicos: el alumnado con un grado de discapacidad igual o superior al 65 % puede reducir la carga lectiva hasta un máximo del 50 %, siempre que mantengan al menos 30 créditos matriculados.
- » **Incertidumbre sobre los plazos de pago:** mientras que la convocatoria establece que las becas cubren gastos básicos como matrícula, desplazamientos, alojamiento o la manutención, se desconoce cuándo se abonará la beca al depender de la coordinación con otras administraciones para evitar duplicidades. La convocatoria señala que los pagos podrían incluso efectuarse una vez concluido el curso académico. Esta situación genera efectos negativos significativos, ya que el alumnado deberá afrontar anticipadamente gastos elevados sin el respaldo económico concedido, restringiendo en algunos casos el acceso a programas de movilidad.

Recomendaciones específicas para el cabildo de Lanzarote

- » **Crear una convocatoria y presupuesto independiente** para las ayudas a la movilidad, pudiendo centrar los esfuerzos en ir ampliando las cuantías individuales y el número de beneficiarios.
- » **Intentar aumentar progresivamente la cuantía mensual por estudiante y mes.** Igualmente, veríamos beneficioso favorecer la equidad territorial, teniendo en cuenta, con un suplemento en la beca, a los estudiantes que se desplazan desde islas periféricas y el sobrecoste de transporte aéreo.
- » **Intentar aplicar otros criterios sociales para la definición de cuantías por destino** y suplementos para estudiantes en situación de menos oportunidades, tal y como publicó el SEPIE, para fomentar la inclusión y la diversidad y tener un mayor alcance y un impacto más real en los futuros beneficiarios de la ayuda complementaria.
- » **Ampliar los plazos de solicitud** con una previsión de los calendarios académicos.
- » **Al realizar un pago único anticipado**, si se produce alguna renuncia de movilidad, completa o parcial, se puede generar una mayor complejidad administrativa y burocrática en las devoluciones proporcionales de la ayuda.
- » **Incluir en la publicación de las bases de la convocatoria** cierta información para acreditar mayor transparencia como el número estimado de beneficiarios, distribución territorial o la tasa histórica de concesión.
- » **Asegurar una mejor coordinación entre administraciones** y establecer una calendarización para que la convocatoria y su resolución se den antes de comenzar la movilidad, adelantando el pago.



TENERIFE

El Cabildo de Tenerife ofrece una ayuda destinada al estudiantado que participe en un programa Erasmus+ durante el curso 2025/2026, curse estudios oficiales de grado en una universidad española y tenga residencia habitual en la isla de Tenerife¹⁴. Se establece dentro de un marco más amplio, las becas para estudios universitarios.

La cuantía de la ayuda consiste en un importe único de 2.000 €, que se concede con independencia del país de destino y de la duración de la estancia internacional. Se trata, por tanto, de una ayuda fija que no se modula en función de las características concretas de la movilidad.

Atendiendo a la convocatoria para el curso 2025/2026 de becas para estudios universitarios:

Presupuesto de Tenerife	4.000.000€
Complemento de ayuda base	2.000€
Número máximo de meses cubiertos	Ayuda única

Los requisitos para solicitar esta ayuda son los siguientes:

- » Tener residencia habitual en un municipio de la isla de Tenerife
- » Tener una renta inferior a 20.000 por persona, calculada a través de la suma de la totalidad de las rentas obtenidas por los miembros computables de la familia y su posterior división por el número de tales miembros correspondiente al ejercicio 2024.
- » Estar matriculado en estudios oficiales de grado en una Universidad Española y ser designado en el programa Erasmus en el curso académico 2025/2026.

En materia de compatibilidad, estas ayudas son compatibles con otras subvenciones, ayudas o ingresos procedentes tanto de entidades públicas como privadas, sin límite de cuantía. No obstante, cada persona solicitante únicamente podrá resultar beneficiaria de una sola modalidad de ayuda dentro de esta convocatoria.

Puntos fuertes a destacar

- » **Presupuesto elevado.** Se destina un total de 4 millones de euros para todas las becas de estudios universitarios.
- » **Distribución de los fondos.** En caso de que los fondos disponibles no sean suficientes para atender todas las solicitudes válidas, se priorizará en función de la renta familiar por miembro, de mayor a menor. Por este motivo, podemos observar que si que se prioriza el acceso del alumnado con rentas más bajas.
- » **Protección y confidencialidad para personas víctimas de violencia de género.** No será necesario residir habitualmente en Tenerife para las personas víctimas de violencia de género ni sus hijos, siempre que acrediten seis meses de residencia en los últimos

14 - Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, núm. 69, lunes 9 de junio de 2025

<https://www.bopsantacruzdetenerife.es/boletines/2025/9-6-25/9-6-25.pdf>

dos años. Además, sus datos serán confidenciales mediante un código único, pudiendo extenderse la medida.

Aspectos mejorables y riesgos de exclusión

- » **Especificar la partida presupuestaria para la realización de movidades internacionales a través del programa Erasmus+**, puesto que solo se detalla la partida general para todo el conjunto de ayudas a estudios universitarios. El desglose serviría para crear una mayor transparencia y seguridad para con el estudiantado que desee realizar una movilidad internacional.
- » **Falta de ajuste por país de destino:** la ayuda no distingue entre grupos de países según coste de vida, de modo que quien se desplaza a un país con precios significativamente más altos recibe lo mismo que quien va a un destino más barato. Esto genera desigualdad de impacto y va en contra de la lógica del propio programa Erasmus+.
- » **Adelantar el plazo de resolución para conocer el importe final** que el estudiantado percibirá antes de comenzar la movilidad.
- » **Falta de criterios o complementos para alumnado** con discapacidad o alumnado con menos oportunidades.

Recomendaciones específicas para el cabildo de Tenerife

- » **Introducir una cuantía mensual en vez de una cuantía única fija** para afrontar los gastos que conlleva la realización de la movilidad y favorecer la liquidez económica. No obstante, valoramos que el pago de la beca se realice de forma anticipada.
- » **Ajustar la beca por grupos de países según coste de vida**, siguiendo la clasificación de la Comisión Europea para Erasmus +, de modo que la ayuda mensual sea mayor para destinos más caros y se mejore la equidad real entre movidades.
- » **Aumentar la partida para adecuarse a la inflación** y el coste real de la movilidad.
- » **Incorporar criterios de renta y suplementos específicos** para estudiantes de entornos desfavorecidos y para personas con discapacidad, alineando el modelo con la prioridad de inclusión del programa Erasmus+
- » **Adaptar periódicamente la cuantía**, considerando tanto al coste de vida en el destino como a la inflación para poder satisfacer las necesidades que conllevan la realización de movidades internacionales y evitar la erosión del poder adquisitivo.
- » **Añadir un suplemento para las personas con discapacidad** o aquellas que parten de una situación con menos oportunidades para asegurar la equidad del programa.

EL HIERRO

El Cabildo Insular de El Hierro ofrece becas destinadas a sufragar los gastos de transporte del estudiantado herreño que cursa estudios fuera de la isla, incluyendo una partida específica para quienes participan en programas de intercambio como Erasmus +, Sócrates, Séneca, Leonardo o Intercampus.



La cuantía de la beca consiste en un importe fijo anual que varía en función de la ubicación geográfica del centro de estudios (Península, provincias canarias e intercambio). Las **cantidades establecidas son las siguientes:**

Península: 3.275 €.

Provincia de Las Palmas de Gran Canaria: 2.900 €.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife: 2.525 €.

Complemento por estudios de intercambio: 1.625 € por curso completo, entendiéndose como curso completo una estancia de 9 meses. En el caso de estancias de menor duración, el importe se calculará de forma proporcional.

Podrán ser beneficiarias las personas solicitantes que cumplan los siguientes requisitos:

- » Ser menor de 30 años o haberlos cumplido dentro del curso escolar correspondiente.
- » Estar empadronado en un municipio de la isla de El Hierro durante el último año.
- » Estar matriculado en una universidad durante el curso académico 2025/2026
- » Ser beneficiario de la beca Erasmus+ para la realización de una movilidad internacional durante el curso 2025/2026.

Atendiendo a la convocatoria para el curso 2025/2026:

Presupuesto del Cabildo de El Hierro	1.000.000€
Complemento de ayuda base	1.625€ /curso completo
Número máximo de meses cubiertos	Importe fijo

Estas ayudas son compatibles con otras subvenciones o ayudas procedentes de administraciones públicas, entidades privadas o de la Unión Europea, siempre que se comunique su concesión al Cabildo y que la suma total no supere el coste de la actividad subvencionada.

Puntos fuertes a destacar

- » **Incremento del presupuesto en movilidad:** el presupuesto pasa de 366.932 € a 1.000.000 €, lo que permite ampliar significativamente el número de beneficiarios y la cobertura de las ayudas.
- » **Compatibilidad de modalidades:** los estudiantes pueden acceder simultáneamente a la beca de movilidad por intercambio (Erasmus, Séneca, etc.) y a la beca por estudios en la Península, la provincia de Las Palmas de Gran Canaria o la provincia de Santa Cruz de Tenerife, ampliando así las oportunidades de apoyo económico.

Aspectos mejorables y riesgos de exclusión

- » Falta de ajuste por país de destino: la ayuda se otorga en cuantías fijas independientemente del coste de vida del país de destino. Esto implica que los estudiantes que se desplazan a destinos más caros reciben el mismo importe que quienes van a destinos más

económicos, generando desigualdad y reduciendo la equidad de la convocatoria, especialmente en el marco de programas como Erasmus+.

- » **Ausencia de priorización por renta y suplementos específicos:** la convocatoria no considera umbrales de renta ni mecanismos de priorización para estudiantes con menos recursos, ni contempla ayudas adicionales para personas con discapacidad u otros colectivos con menores oportunidades, limitando la capacidad de la beca para compensar desigualdades estructurales.
- » **Dotación aún insuficiente para los más vulnerables:** consideramos que, aunque el incremento del presupuesto es positivo, la ayuda debería seguir aumentando para ofrecer un apoyo más sólido a quienes tienen menos capacidad económica, de modo que el coste de la movilidad no sea un impedimento para la realización de un programa de movilidad. Asimismo, sería beneficioso incorporar mecanismos claros en las bases de adjudicación que especifiquen cómo se tiene en cuenta la renta familiar para la distribución de la cuantía, ya que en la redacción actual no se mencionan.
- » **Enfoque limitado a transporte:** al centrarse únicamente en cubrir gastos de transporte, la beca deja fuera otros costes importantes de la movilidad internacional (alojamiento, manutención, seguros, material académico), lo que reduce el impacto real de la ayuda y puede excluir a quienes no cuentan con recursos adicionales.

Recomendaciones específicas para el Cabildo de El Hierro

- » **Introducir un ajuste por grupos de países según coste de vida,** siguiendo la clasificación de la Comisión Europea para Erasmus+, de manera que la ayuda sea proporcional al costo real de la movilidad y se mejore la equidad.
- » **Adelantar la convocatoria y la resolución de las cuantías,** para que los estudiantes conozcan con antelación la ayuda que recibirán antes de iniciar su movilidad internacional.
- » **Incrementar progresivamente el presupuesto,** orientando parte de él a los estudiantes con menos recursos, para garantizar que la beca cumpla su objetivo de inclusión y acceso efectivo a la movilidad internacional.
- » **Reorientar la partida económica actualmente destinada exclusivamente al transporte** hacia una ayuda para los gastos generales de la movilidad (alojamiento, manutención y otros gastos asociados). Con ello se busca que la beca sea más integral y realmente facilite la movilidad para todos los estudiantes, independientemente de su nivel económico.
- » **Inclusión de suplementos específicos por discapacidad y por condiciones socioeconómicas desfavorables,** con el fin de hacer el programa realmente accesible y equitativo para estudiantes en situaciones de mayor vulnerabilidad.



“

Además de intención, hace falta presupuesto para que el acceso sea real, y diríamos más, no solo presupuesto sino un también buen reparto del mismo. Solo así crearemos un modelo equitativo, capaz de eliminar las barreras para el estudiantado que más necesita estas becas”

Lucía Ayuso

Education Officer de ESN España



El Gobierno de Cantabria establece ayudas económicas para las personas que realizan una movilidad internacional a través del Programa Erasmus+. Para el curso 2025/2026 se establecen las siguientes cantidades fijas¹⁵

Atendiendo a la convocatoria para el curso 2025/2026:

Presupuesto del Gobierno Cántabro	Dato no disponible
Complemento de ayuda base	670€ / curso completo 420€ / un cuatrimestre
Número máximo de meses cubiertos	Ayuda única

En el caso de Cantabria, el análisis del Observatorio se encuentra con una limitación de partida muy significativa: **no existe una convocatoria autonómica clara y estructurada publicada en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC)** que regule un modelo propio de cofinanciación de las becas Erasmus+, al menos hasta la publicación de este Observatorio (marzo 2026). La política de ayudas complementarias se articula, de facto, a través de acuerdos puntuales entre la Consejería de Educación y la Universidad de Cantabria, que luego se materializan en resoluciones internas del Vicerrectorado.

A partir de la resolución vicerrectoral que hemos podido analizar, se observa que:

- » Las ayudas procedentes del Gobierno de Cantabria se distribuyen entre el estudiantado en movilidad, mediante una lista cerrada de beneficiarios en la que **las cuantías son únicas y relativamente bajas** (importes de unos 420 € o 670 € por estudiante, con independencia del país de destino o la duración real de la estancia).
- » **No existe un sistema de priorización por renta ni suplementos específicos** para personas con discapacidad o con menos oportunidades.
- » **No hay un marco público, estable y reconocible para el estudiantado:** la cofinanciación autonómica no aparece como una convocatoria propia, con bases reguladoras y criterios transparentes, sino como una línea de financiación que la universidad gestiona y concreta internamente con los fondos autonómicos. Esto dificulta enormemente el acceso a la información, la comparación con otros territorios y la rendición de cuentas sobre cuántos estudiantes se benefician y con qué criterios.

¹⁵ - Resolución Vicerrectoral de Becas de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cantabria. 28 de octubre de 2025

https://web.unican.es/unidades/oficina-relaciones-internacionales/Documents/RESOL_BECA_CONSEJERIA_25-26.pdf



Desde ESN España consideramos que esta situación genera **varios problemas estructurales**:

- » **Falta de transparencia y previsibilidad:** el estudiantado de Cantabria no dispone de una referencia clara en el BOC ni de un calendario autonómico estable que le permita saber con antelación qué ayudas existen, con qué requisitos y en qué cuantías. Estas dependen del presupuesto asignado y el número de estudiantes cada año, alejándose de los criterios de adaptación al perfil del estudiante para un reparto más equitativo.
- » **Desigualdad territorial:** mientras otras comunidades han desarrollado modelos propios, con presupuestos definidos, cuantías mensuales y criterios ajustados a país de destino y duración, Cantabria mantiene un esquema disperso y poco visible, que sitúa a su estudiantado en clara desventaja comparativa.

Por todo ello, desde ESN España **instamos al Gobierno de Cantabria a dar un paso cualitativo** y pasar de acuerdos puntuales canalizados a través de la Universidad de Cantabria a un **modelo autonómico de cofinanciación regulado por convocatoria pública**, con al menos estos elementos:

- » **Publicación anual en el BOC** de unas bases reguladoras claras, con presupuesto definido, cuantías mensuales, meses máximos y compatibilidades.
- » **Criterios de adjudicación** centrados en la renta y la inclusión.
- » **Ajuste de las cuantías según duración de la estancia y coste de vida del país** de destino, siguiendo la lógica de los grupos de países de Erasmus+.
- » **Ayudas específicas** o suplementos para estudiantes con discapacidad y menos oportunidades.
- » Calendario de resolución y pago que garantice **que la ayuda llega antes** o en los primeros meses de la movilidad. Plantear un sistema de adelanto de un porcentaje de la ayuda a los meses anteriores de empezar la movilidad.

Mientras Cantabria no disponga de este marco autonómico propio, transparente y estable, el acceso de su estudiantado a la movilidad internacional seguirá dependiendo en gran medida de decisiones internas de la universidad y de convocatorias poco visibles, reproduciendo desigualdades que el programa Erasmus+ y la cofinanciación autonómica deberían precisamente corregir.



CASTILLA Y LEÓN

Actualmente, la Junta de Castilla y León ofrece ayudas complementarias para la realización de movilizaciones internacionales a través del Programa Erasmus+ para el curso 2025/2026. Para poder optar a esta ayuda, el estudiantado debe estar cursando estudios oficiales en cualquiera de los ciclos académicos en universidades de Castilla y León y ser beneficiario/a de una beca Erasmus+ con una duración de entre 2 y 12 meses por ciclo de estudios¹⁶.

La ayuda se otorga mediante una subvención directa con un presupuesto específico asignado para este fin. El importe mensual se calcula dividiendo el crédito total disponible entre el número total de meses de estancia prevista de los beneficiarios, por lo que no existe una cuantía fija y dependerá tanto del presupuesto como de la duración de la movilidad de cada persona solicitante. La convocatoria permite, además, solicitar un anticipo del 50 % del importe asignado¹⁷.

Atendiendo a la convocatoria para el curso 2025/2026:

Presupuesto de la Junta de Castilla y León	1.150.000€
Complemento de ayuda base	En función del presupuesto asignado entre los meses de estancia solicitada del conjunto de las personas beneficiarias.
Número máximo de meses cubiertos	12 meses.

Desde ESN España, consideramos positivo que el **presupuesto destinado a estas ayudas haya sido fijado directamente en 1.150.000 € desde el inicio**, en comparación con el curso pasado, en el que se amplió posteriormente.

Puntos fuertes del modelo

- » **Ayuda ligada a la duración real:** la cuantía se calcula en función del número de meses de estancia (hasta 12 por ciclo), lo que se ajusta a uno de los criterios esenciales del Observatorio: que la ayuda no sea una cantidad única indiferente a la duración de la movilidad.
- » **Régimen de concesión directa:** al no ser concurrencia competitiva, las ayudas se conciben como complemento general para quienes ya son beneficiarios de una beca Erasmus+, lo que evita filtros adicionales basados en nota media u otros criterios excluyentes y reduce el riesgo de que la ayuda se convierta en un premio selectivo.
- » **Presupuesto estable y al alza respecto a años anteriores:** el crédito global de 1.150.000€ consolida el incremento realizado en convocatorias previas y muestra un compromiso con la cofinanciación autonómica que debe ir adaptándose al número de estudiantes y al encarecimiento de la vida en los países de destino.

16 - Boletín Oficial de Castilla y León, núm. 218 de miércoles 12 de noviembre de 2025
<https://bocyl.jcyl.es/boletines/2025/11/12/pdf/BOCYL-D-12112025-12.pdf>

17 Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas
<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GF/es/convocatorias/867610>



Aspectos mejorables y riesgos de exclusión

- » **Cuantía mensual poco previsible y baja en la práctica:** el sistema de “crédito global dividido entre el total de meses de estancia” hace que el importe mensual sea variable y solo conocido a posteriori. En cursos anteriores, este modelo ha dado lugar a cuantías mensuales relativamente bajas (en torno a 100–110 €/mes), claramente insuficientes frente al coste real de vida en muchos destinos europeos.
- » **Falta de ajuste por país de destino:** la ayuda no distingue entre grupos de países según coste de vida, de modo que quien se desplaza a un país con precios significativamente más altos recibe lo mismo que quien va a un destino más barato. Esto genera desigualdad de impacto y va en contra de la lógica del propio programa Erasmus+.
- » **Ausencia de priorización por renta y de suplementos específicos:** el modelo no incorpora umbrales de renta ni mecanismos de priorización para estudiantes con menos recursos ni contempla ayudas adicionales para personas con discapacidad u otros colectivos con menos oportunidades, lo que limita su capacidad de compensar desigualdades estructurales.

Recomendaciones específicas para Castilla y León

Desde ESN España recomendamos a la Junta de Castilla y León:

- » **Fijar una cuantía mensual mínima y conocida de antemano,** en lugar de depender exclusivamente de la división del crédito global entre los meses totales de estancia. Ello daría previsibilidad al estudiantado y permitiría planificar mejor la movilidad.
- » **Introducir un ajuste por grupos de países según coste de vida,** siguiendo la clasificación de la Comisión Europea para Erasmus+, de modo que la ayuda mensual sea mayor para destinos más caros y se mejore la equidad real entre movilidades.
- » **Incorporar criterios de renta y suplementos específicos** para estudiantes de entornos desfavorecidos y para personas con discapacidad, alineando el modelo con la prioridad de inclusión del programa Erasmus+.
- » **Garantizar el pago, al menos parcial, con carácter anticipado,** de forma que el estudiantado disponga de una parte significativa de la ayuda antes y no durante como ocurre actualmente.

CASTILLA-LA MANCHA

En el momento de cierre de este informe, **no se ha publicado ninguna convocatoria oficial de ayudas autonómicas complementarias** destinada al estudiantado participante en el programa Erasmus+ para el curso 2025/2026.

El principal marco de financiación relacionado con la movilidad internacional en Castilla-La Mancha se encuentra en el acuerdo firmado en junio de 2022 entre la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (JCCM). Entre estos objetivos se encuentra la internacionalización de la universidad, dentro de la cual se incluye el indicador “Movilidad internacional de estudiantes”. Dicho indicador fija como objetivo anual la participación de 1.000 estudiantes en movilidad internacional y **cuenta con una financiación asociada de 120.000 euros**.

Estos fondos no están destinados específicamente a complementar las ayudas Erasmus+ del estudiantado, sino que constituyen un incentivo institucional cuyo uso final queda a disposición de la universidad, lo que limita su impacto directo sobre la movilidad del estudiantado.

Paralelamente, en la Ley de Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha para el año 2025 no se contempla, hasta la fecha de cierre de este informe, ninguna línea de financiación específica destinada a complementar las movidades del programa Erasmus+.

Aspectos mejorables y riesgos de exclusión

- » **Ausencia de una política autonómica estructurada de cofinanciación Erasmus+:** la ausencia de una línea autonómica específica de cofinanciación para las movidades Erasmus+ reduce de forma significativa el apoyo directo al estudiantado que participa en estos programas de movilidad internacional.
- » **Dependencia de financiación externa o convenios específicos:** una parte de las ayudas disponibles depende de convenios con entidades privadas o de decisiones institucionales internas de la universidad, lo que reduce la estabilidad y previsibilidad del sistema de apoyo a la movilidad.
- » **Cobertura muy limitada del estudiantado Erasmus+:** Las ayudas existentes presentan un alcance muy reducido en comparación con el número total de estudiantes que realizan movidades internacionales cada curso, lo que limita su impacto real como herramienta de apoyo a la internacionalización.
- » **Desigualdad en el acceso a la financiación** según disponibilidad presupuestaria: la posibilidad de recibir ayudas complementarias puede depender de la disponibilidad presupuestaria o de decisiones internas de la institución, lo que genera incertidumbre para el estudiantado participante en movilidad.



Recomendaciones específicas para Castilla-La Mancha

- » **Recuperar una línea autonómica de ayudas** complementarias específica para el programa Erasmus+ que permita reforzar el apoyo económico al estudiantado que participa en movidades internacionales.
- » **Incrementar la dotación presupuestaria** destinada a la movilidad internacional, garantizando que las ayudas tengan una cuantía suficiente para compensar parcialmente los costes reales de la estancia en el extranjero.
- » Establecer **criterios de adjudicación basados en la situación socioeconómica** del estudiantado, con el objetivo de priorizar a quienes cuentan con menos recursos económicos.
- » Introducir mecanismos de diferenciación de **cuantías en función del coste de vida del país** de destino, siguiendo la clasificación de grupos de países utilizada por el propio programa Erasmus+.
- » Garantizar la estabilidad del sistema de ayudas mediante **convocatorias públicas periódicas y previsibles** que permitan al estudiantado planificar su movilidad con suficiente antelación.

Esta situación sitúa a Castilla-La Mancha en una posición de clara desventaja respecto a otras comunidades autónomas que sí cuentan con sistemas de apoyo más consolidados para la movilidad internacional. El modelo de apoyo a la movilidad internacional presenta carencias estructurales significativas, derivadas principalmente de la ausencia de una política autonómica clara de cofinanciación del programa Erasmus+. Esto también debilita el compromiso institucional con la internacionalización del sistema universitario regional.

En la práctica, esto supone que una parte importante de los costes asociados a la movilidad recaiga directamente en el estudiantado, haciendo que el acceso a este tipo de experiencias dependa en gran medida de la capacidad económica individual y generando así barreras para quienes cuentan con menos recursos.





La Generalitat de Catalunya ofrece una ayuda económica al estudiantado del sistema universitario catalán que realice una movilidad internacional presencial con reconocimiento académico durante el curso 2025-2026¹⁸, **con un presupuesto total de 2.750.000 €.**

La ayuda consiste en una **cuantía fija de 200 € mensuales**, hasta un máximo de 6 meses (1.200 € por estudiante). Se articula en tres modalidades:

- » **Modalidades A y B:** movilizaciones de grado o máster oficial (Programa Erasmus+ y resto de programas internacionales).
- » **Modalidad C:** movilizaciones de los grados de Educación Infantil y Primaria dentro del Programa de mejora e innovación en la formación de maestros.

En la modalidad A, puede añadirse un **complemento único de 600€** si la estancia se realiza en una universidad de la región francesa de Occitania, en el marco de la Eurorregión Pirineos-Mediterránea.

Para acceder a la ayuda es necesario, entre otros requisitos:

- » Tener nacionalidad de un país de la UE o residencia legal.
- » Estar matriculado/a de al menos 1 crédito en una universidad catalana en 2025-2026.
- » Haber superado como mínimo 60 créditos antes de solicitar la ayuda.
- » Haber sido seleccionado/a para una estancia de movilidad internacional con reconocimiento académico.
- » Acreditar un nivel B2 de una tercera lengua (inglés, francés, alemán o italiano).
- » En modalidades A y B, tener una nota media mínima de 5,7 en Ingeniería y Arquitectura y de 6,3 en el resto de ramas (en máster, contando también la nota del grado).

Quedan excluidos, entre otros, los másteres no universitarios, títulos propios, doctorados, prácticas sin reconocimiento académico, programas Erasmus Mundus con financiación propia y estancias sin movilidad física. La ayuda solo puede disfrutarse una única vez a lo largo de los estudios universitarios.

Presupuesto de la Generalitat de Catalunya	2.750.000 €
Complemento de ayuda base	200€/mes.
Número máximo de meses cubiertos	6 meses.

18 - (Ayudas a La Movilidad Internacional Del Estudiantado De Las Universidades Catalanas Para El Curso Académico 2025-2026 (MOBINT-MIF), 2025) <https://agaur.gencat.cat/es/beques-i-ajuts/pagines-especials/ajuts-a-la-mobilitat-internacional/index.html>



Puntos fuertes del modelo

- » **Cobertura de varias modalidades de movilidad:** el programa MOBINT-MIF incluye tres modalidades (A, B y C), abarcando Erasmus+ y países asociados, destinos fuera de Europa y movibilidades específicas para la mejora de la formación de maestros. Esto amplía el alcance más allá del marco estrictamente europeo y más allá del grado generalista.
- » **Ayuda complementaria para un destino estratégico (Occitania):** la existencia de una ayuda única adicional de 600 € para quienes, en modalidad A, se desplazan a universidades de la región francesa de Occitania refuerza la cooperación en el marco de la Eurorregión Pirineos-Mediterránea y reconoce una prioridad política concreta.

Aspectos mejorables y riesgos de exclusión

- » **Cuantía insuficiente y sin ajuste por país de destino:** los 200 €/mes, con un máximo de 1.200 €, son claramente insuficientes frente al coste real de vida en la mayoría de destinos, especialmente en países de coste alto. Además, la ayuda es idéntica independientemente del país de destino, sin tener en cuenta los grupos de coste de vida establecidos por Erasmus+, lo que genera una gran desigualdad en el impacto de la beca según el lugar de movilidad.
- » **Límite de 6 meses,** inferior a muchas estancias de curso completo: la duración máxima financiada es de 6 meses, mientras que un curso académico típico de movilidad suele ser de 9–10 meses. Esto penaliza a quienes optan por estancias de curso completo, que reciben apoyo solo para una parte de su movilidad.
- » **Fuerte peso del rendimiento académico** y de los requisitos lingüísticos: para las modalidades A y B se exige una nota media mínima de 5,70 en ingeniería y 6,30 en el resto, además de un nivel B2.2 acreditado en terceras lenguas y, en su caso, B2 del idioma de docencia. Estos requisitos académicos y lingüísticos, sin un contrapeso claro de criterios socioeconómicos, pueden excluir al estudiantado con trayectorias menos lineales o con menos recursos para invertir en formación idiomática previa.
- » **Ausencia de priorización por renta y de suplementos para menos oportunidades:** el modelo no contempla umbrales de renta ni prioriza a estudiantes de entornos desfavorecidos, ni prevé complementos específicos para personas con discapacidad u otros colectivos con menos oportunidades. Esto contrasta con la prioridad de inclusión del programa Erasmus+ y con el objetivo de que la cofinanciación reduzca, y no reproduzca, desigualdades de origen.
- » **Pago no anticipado:** la estructura de documentación (documento de incorporación hasta septiembre de 2026 y de justificación hasta octubre de 2026) sugiere que buena parte del proceso de pago se asocia a la justificación a posteriori. Si la ayuda no se ingresa en un momento temprano de la estancia, pierde capacidad de actuar como palanca para la decisión de irse de movilidad, sobre todo para el estudiantado sin ahorro previo.

Recomendaciones específicas para Cataluña

Desde ESN España recomendamos a la Generalitat de Catalunya:

- » **Aumentar la cuantía mensual y ampliar el número máximo de meses** financiados hasta, al menos, 9 meses, de forma que las estancias de curso completo no queden parcialmente descubiertas y la ayuda tenga un impacto real sobre el coste de vida en destino.
- » **Introducir un ajuste por país de destino**, tomando como referencia los grupos de países del propio programa Erasmus+, de manera que la ayuda sea mayor en destinos con coste de vida más alto y se mejore la equidad entre estudiantes.
- » **Reequilibrar los criterios de acceso**, reduciendo el peso del rendimiento académico mínimo y reforzando el uso de criterios de renta y de situación socioeconómica como elementos de priorización, para que el programa deje de estar sesgado hacia perfiles con más capital académico y económico previo.
- » **Incorporar suplementos específicos para colectivos con menos oportunidades**, especialmente para estudiantes con discapacidad, entornos rurales, familias monoparentales u otras situaciones de vulnerabilidad, alineando el modelo con la prioridad de inclusión del programa Erasmus+.
- » **Garantizar un calendario de pago que incluya un anticipo** significativo antes o al inicio de la estancia, de modo que la ayuda realmente sirva para superar la barrera de los gastos iniciales (viaje, fianza, primer mes de alquiler) y no actúe solo como compensación a posteriori.





Para el curso 2025-2026¹⁹, la ayuda complementaria de la Generalitat Valenciana mantiene la línea de convocatorias anteriores, aunque introduce algunos cambios que resultan favorables para el estudiantado. En esta edición, las ayudas se conceden por un máximo de ocho meses, ampliando el límite anterior de cinco mensualidades. En aquellos casos en los que la estancia tenga una duración inferior, la ayuda se ajustará al tiempo efectivo de movilidad realizado por la persona beneficiaria.

El presupuesto total destinado a esta convocatoria asciende a 850.000 €, lo que supone un incremento respecto a los 750.000 € asignados en convocatorias anteriores.

Respecto a los requisitos de asignación, se establecen los siguientes:

Estar matriculada en enseñanzas universitarias adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior conducentes a títulos oficiales de Grado o en Enseñanzas Artísticas Superiores.

Haber sido seleccionada para realizar una parte de los estudios en movilidad en instituciones europeas de educación superior de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o de terceros países integrados en el Programa Erasmus+, así como en el Reino Unido.

Tener nacionalidad de alguno de los países participantes en el Programa Erasmus+. En caso de tener nacionalidad de otros países, la persona solicitante deberá estar en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el periodo de movilidad.

Como en el caso de Cataluña, la ayuda solo podrá concederse para una única movilidad por estudiante. Atendiendo a la convocatoria para el curso 2025/2026:

Presupuesto de la Generalitat Valenciana	850.000€
Complemento de ayuda base	Grupo 1: 350 €
	Grupo 2: 300 €
	Grupo 3: 250 €
Número máximo de meses cubiertos	8 meses.

Puntos fuertes a destacar

- » La Comunitat Valenciana **ajusta la cuantía al país de destino** siguiendo la clasificación de grupos de coste de vida de Erasmus+ (350/300/250 €/mes), lo que es coherente con uno de los criterios clave que defendemos.
- » **La ayuda es mensual y proporcional a la duración de la estancia**, con un máximo de 8 meses, muestra una mejora con respecto al curso anterior que eran solo 5 meses.

¹⁹ - Diari Oficial de la Generalitat Valenciana sobre les ajudes complementaries per als estudiants del progrmaa Erasmus+ <https://dogv.gva.es/va/resultat-dogv?signatura=2025/48265>



- » **La gestión se hace a través de las universidades** y centros, que presentan las solicitudes de todo el estudiantado Erasmus+, reduciendo el riesgo de que alguien se quede fuera por desconocer el trámite.
- » El hecho de que se otorgue un **pequeño bonus de puntuación** a quien fue becario de exención de tasas de la Generalitat introduce, aunque de forma muy limitada, un elemento socioeconómico.

Aspectos problemáticos

- » **El presupuesto global (850.000 €) es claramente insuficiente** para el volumen de movi- lidades de la Comunitat Valenciana: solo una fracción reducida del estudiantado Erasmus+ accede a la ayuda. En los últimos años solo ha llegado en torno al 10% de estudiantes valencianos, dejado un 90% sin ayuda complementaria.
- » **El criterio central de adjudicación es estrictamente académico** (comparación de la nota media con la media de la titulación), por encima de la renta o la situación socioeconómica, lo que favorece a quienes parten de contextos más protegidos.
- » **No existen suplementos específicos** para estudiantes con discapacidad ni para otros grupos con menos oportunidades, más allá del pequeño bonus por beca de tasas.
- » El sistema está pensado para seleccionar **“a los mejores expedientes”** hasta agotar crédito, en lugar de garantizar una red mínima de protección a todo el estudiantado con más necesidad económica.

Recomendaciones de ESN España

- » **Aumentar de forma significativa el presupuesto autonómico**, de modo que el porcen- taje de estudiantes Erasmus+ que recibe la ayuda deje de ser residual y se acerque, como mínimo, a cubrir a todo el estudiantado con menos recursos.
- » **Reequilibrar los criterios de adjudicación**: Trasladar el peso principal de la ordenación a la renta familiar y a la condición de menos oportunidades, no a la diferencia de nota media. En el caso de no llegar a esa situación, sería necesario reforzar el bonus por haber sido becario de tasas y convertirlo en un verdadero criterio de priorización socioeconómica.
- » **Mejorar el ajuste de los meses** garantizando que las ayudas cubran de manera efectiva las estancias de curso completo (9–10 meses).
- » **Introducir suplementos específicos** para estudiantes con discapacidad (costes adicio- nales de apoyo, accesibilidad, cuidados) u otros colectivos con menos oportunidades (entornos rurales, familias monoparentales, etc.).
- » **Asegurar que la resolución y el pago lleguen de forma temprana**, idealmente antes o en los primeros meses de la estancia, para que la ayuda sirva realmente para decidir y sostener la movilidad, y no solo como compensación a posteriori.

Con estos cambios, el modelo valenciano, que ya incorpora elementos técnicos bien orien- tados (grupos de países y pago mensual), podría convertirse en un sistema mucho más justo y alineado con el principio central que defendemos: que la cofinanciación autonómica sea, ante todo, una herramienta de equidad e inclusión

EXTREMADURA

Actualmente, la Junta de Extremadura concede ayudas complementarias para la realización de movilidades internacionales de estudios y prácticas en el marco del Programa Erasmus+. Estas ayudas consisten en una cuantía de 200 € mensuales durante un máximo de siete meses, lo que supone un importe máximo total de 1.400 € por persona beneficiaria²⁰.

En cuanto al presupuesto, cabe destacar el incremento de 55.000 € con respecto al curso anterior, **alcanzando un total de 555.000 €**. Además, la convocatoria contempla la posibilidad de ampliar esta dotación hasta en un 20 % en función de las necesidades y de la disponibilidad presupuestaria. En esta edición, se ha ejecutado prácticamente la totalidad del presupuesto, destinándose un total de 554.600 € para apoyar a 416 personas beneficiarias²¹.

Atendiendo a la convocatoria para el curso 2025/2026:

Presupuesto de la Junta de Extremadura	555.000€
Complemento de ayuda base	200€/mes.
Número máximo de meses cubiertos	7 meses.

Para tener acceso a estas ayudas, será necesario cumplir los siguientes requisitos generales:

- » Matricularse en estudios oficiales en la Universidad de Extremadura o en otra universidad pública española siempre que se cursen estudios no impartidos en la UEx o no hayan alcanzado la nota media.
- » Personas seleccionadas en el Programa Erasmus + Estudios o Prácticas en el curso que se solicita. En el caso de Erasmus + Prácticas, se deberá haber comenzado la estancia formativa en los 12 meses inmediatamente anteriores a la presente convocatoria.
- » Tener la persona solicitante y el padre o la madre con quien conviva vecindad administrativa en Extremadura, cuando se cursen estudios en otra universidad fuera de Extremadura.
- » No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria.

Además de los requisitos generales, la convocatoria establece una serie de requisitos de carácter académico.

Puntos fuertes del modelo

- » **Aumento del presupuesto respecto a años anteriores:** la cuantía aumenta un total de 55.000 €, destinando un total de 550.000 €, permitiendo beneficiar a un número mayor

20 - Diario Oficial de Extremadura, núm. 145, martes 29 de julio de 2025
<https://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2025/1450o/25040113.pdf>

21 - Diario Oficial de Extremadura, núm. 244, viernes 19 de diciembre de 2025
<https://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2025/2440o/25064509.pdf>



de estudiantes (416 personas). Esto refleja un esfuerzo por reforzar la cofinanciación.

- » **La ayuda es mensual y proporcional a la duración de la estancia**, con un máximo de 7 meses, aunque lo ideal sería cubrir como mínimo 9 meses

Aspectos mejorables y riesgos de exclusión

- » **Ausencia de priorización por renta y de suplementos específicos:** el modelo no incorpora umbrales de renta ni mecanismos de priorización para estudiantes con menos recursos ni contempla ayudas adicionales para personas con discapacidad u otros colectivos con menos oportunidades, lo que limita su capacidad de compensar desigualdades estructurales.
- » **Existencia de un requisito de nota media mínima** dependiente de la rama de conocimiento: a pesar de la reducción de la nota mínima requerida para solicitar la ayuda, la convocatoria continúa exigiendo acreditar una nota media mínima de 6 puntos, aplicando además coeficientes correctores según la rama de conocimiento, lo que establece distintos umbrales de acceso según el ámbito de estudios.
- » Además, la convocatoria establece **reducciones del 10 % o del 20 % en la cuantía en función del expediente académico** cuando el presupuesto resulta insuficiente. Posteriormente, se aplica un ajuste proporcional final para adaptar el total de las ayudas al crédito disponible. Este sistema de concesión refuerza el carácter selectivo de la ayuda y reduce la previsibilidad de la cuantía final, alejándola de su función como complemento económico general destinado a facilitar la movilidad internacional.
- » **Falta de ajuste por país de destino:** la ayuda no distingue entre grupos de países según coste de vida, de modo que quien se desplaza a un país con precios significativamente más altos recibe lo mismo que quien va a un destino más barato. Esto genera desigualdad de impacto y va en contra de la lógica del propio programa Erasmus+.

Recomendaciones específicas para Extremadura:

Desde ESN España recomendamos a la Junta de Extremadura:

- » Introducir un **ajuste por grupos de países según coste de vida**, siguiendo la clasificación de la Comisión Europea para Erasmus+, de modo que la ayuda mensual sea mayor para destinos más caros y se mejore la equidad real entre movibilidades.
- » **Incorporar criterios de renta y suplementos específicos** para estudiantes de entornos desfavorecidos y para personas con discapacidad, alineando el modelo con la prioridad de inclusión del programa Erasmus+.
- » **Eliminar el criterio académico para la concesión de becas**, suprimiendo tanto la nota media mínima estricta como las penalizaciones automáticas por expediente académico. De este modo, no se excluirá a quienes deben compaginar sus estudios con trabajo remunerado, cuidado de familiares u otras responsabilidades personales que limitan su disponibilidad académica. Al valorar la trayectoria y el compromiso más allá de la nota media aumenta la equidad y la previsibilidad de la cuantía de la beca.



Actualmente, la Xunta de Galicia proporciona ayudas complementarias para la realización de movilizaciones internacionales a través del Programa Erasmus+²². Para ello, proporciona una cuantía mensual teniendo en cuenta el país de destino para movilizaciones cuya duración tenga una duración mínima de dos meses y una máxima de nueve.

Los requisitos que deben cumplir para adquirir estas ayudas son los siguientes:

- » Matriculación en el curso 2025/26 en cualquiera de las universidades del Sistema Universitario de Galicia para realizar estudios universitarios oficiales conducentes a una titulación de grado.
- » Participación en el programa de movilidad universitaria con fines de estudios durante el curso 2025/26 en países incluidos en el programa, con la autorización de la universidad de origen, y condición de beneficiario de la ayuda del Programa Erasmus+ gestionada por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación.
- » Como en el caso de otras comunidades autónomas, no haber recibido esta ayuda complementaria en convocatorias anteriores.

Cabe mencionar que queda excluido de esta convocatoria el alumnado que, con nacionalidad distinta a la española o con doble nacionalidad, realice la movilidad en sus países de origen o en alguno del que es nacional. Asimismo, queda excluido de la convocatoria el alumnado que no se desplace físicamente al país de destino.

Atendiendo a la convocatoria para el curso 2025/2026:

Presupuesto de la Xunta Galega	1.885.295€
Complemento de ayuda base	Grupo 1: 195€/mes
	Grupo 2: 165€/mes
	Grupo 3: 125€/mes
Número máximo de meses cubiertos	9 meses

Aunque todas las personas solicitantes que cumplan los requisitos establecidos recibirán la ayuda económica correspondiente, la Xunta determina que la distribución de la cuantía se inicie por quienes presentan expedientes académicos con mayor nota media.

Puntos fuertes a destacar

- » **Presupuesto relevante y al alza:** la dotación global de 1.885.295 € sitúa a Galicia entre las comunidades con una inversión autonómica significativa en cofinanciación Erasmus+.

²² - Diario Oficial de Galicia, núm. 1, martes 2 de enero de 2026

https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2026/20260102/AnuncioG0761-161225-0002_es.html



- » **Ayuda ligada a meses y país de destino:** las cuantías son mensuales y se ajustan a los tres grupos de países según coste de vida (195/165/125 €/mes), lo que se alinea bien con dos de los criterios centrales del Observatorio: duración real y coste de vida del país.
- » **Cobertura amplia en duración:** se financian estancias de 2 a 9 meses, lo que permite dar apoyo tanto a movilidades semestrales como a la mayoría de estancias de curso completo.

Aspectos mejorables y riesgos de exclusión

- » **Criterio de adjudicación exclusivamente académico:** todas las personas solicitantes que cumplen requisitos se ordenan solo por nota media del expediente, y en caso de empate se desempata por matrículas de honor, sobresalientes, etc. No se tiene en cuenta la situación socioeconómica, lo que convierte la ayuda en un premio al rendimiento, no en una herramienta de equidad.
- » **Ausencia de priorización por renta y de suplementos para menos oportunidades:** el modelo no contempla umbrales de renta, ni criterios de vulnerabilidad, ni complementos específicos para estudiantes con discapacidad o procedentes de entornos desfavorecidos. Esto limita gravemente la capacidad de la cofinanciación para corregir desigualdades de origen.
- » **Acceso restringido a grado:** la convocatoria se limita al alumnado de grado, excluyendo máster y doctorado, pese a que estos niveles también participan intensamente en Erasmus+ y pueden tener mayores costes asociados.
- » **Pago en libramiento único y resolución tardía:** aunque la orden prevé un pago único directo a la cuenta del estudiante, el plazo máximo de resolución es de hasta 5 meses desde el cierre de solicitudes. Esto implica el riesgo de que muchas personas reciban la ayuda ya avanzada o incluso finalizada la estancia, reduciendo su capacidad para facilitar la decisión de participar.

Recomendaciones específicas para Galicia

Desde ESN España recomendamos a la Xunta de Galicia:

- » **Introducir criterios socioeconómicos y suplementos específicos:** Incorporar la renta familiar y otros indicadores de menos oportunidades (entorno rural, familias monoparentales, etc.) eliminando criterios referentes al expediente académico. Además, estudiar la posibilidad de crear complementos adicionales para estudiantes con discapacidad, ajustados a los costes extra que suelen afrontar.
- » **Ampliar la cobertura a máster y doctorado:** adaptar la convocatoria para incluir también a estudiantes de máster y doctorado que sean beneficiarios de Erasmus+ estudios, garantizando así una cobertura completa del sistema universitario.
- » **Adelantar plazos y garantizar pagos tempranos:** Ajustar el calendario de convocatoria y resolución para que la ayuda pueda abonarse, al menos en parte, antes de la estancia, de forma que actúe como palanca real para iniciar la movilidad.



El Gobierno de La Rioja cuenta con un convenio de colaboración con la Universidad de La Rioja. En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, tanto del año 2025²³ como del 2026, aparece definida una partida presupuestaria de 50.000 euros con el concepto “Becas Erasmus Universidad de La Rioja”.

Estas se integran dentro de un marco más amplio; el Fondo de Cooperación Local de La Rioja que es parte del Plan Estratégico de Actuaciones de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación y son una ayuda para las movilidades que la propia universidad establece con otras universidades por convenio. Observamos que en su portal cuentan también con programas de movilidad a destinos fuera del marco del Erasmus +.

Presupuesto del Gobierno de La Rioja	50.000 €
Complemento de ayuda base	Dato no disponible
Número máximo de meses cubiertos	Dato no disponible

Además de la breve mención de estas ayudas adicionales del Gobierno de la Rioja, no hay disponible ninguna bases reguladoras detalladas que nos indiquen cómo se distribuyen ni cómo se realiza el proceso de asignación de estas ayudas complementarias autonómicas. Es por este motivo por el cual desde ESN España recomendamos que se elabore un modelo más estructurado que favorezca la transparencia de procesos.

Según el último informe de Cofinanciación del Observatorio de Becas Erasmus +, la convocatoria de ayudas Erasmus + dirigida a estudiantes de grado universitario 2025/2026 de la Universidad de la Rioja, no aparecía mención de esta ayuda adicional, aunque sí que se había incluido en la resolución de cursos anteriores, como la del 2023/2024.

En la convocatoria de ayudas del curso 2025/2026 se vuelve a no nombrar a la partida concedida por el gobierno, a pesar de sí figurar en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Sin embargo, sí que señalan que la financiación de las ayudas proviene directamente del Programa Erasmus + de la Unión Europea, a través del SEPIE.

En conjunto, este sistema evidencia que, aunque la partida presupuestaria autonómica de 50.000 € existe en los presupuestos, su aplicación práctica y sobre todo visibilidad en las convocatorias actuales es limitada, lo que genera falta de claridad sobre cómo se distribuyen las ayudas.

Por este motivo, consideramos que es recomendable mejorar la transparencia y formalizar un procedimiento estructurado de becas, de modo que el estudiantado pueda conocer con antelación las condiciones, cuantías y criterios de asignación de estas ayudas complementarias, asegurando su impacto y el aprovechamiento de los recursos públicos destinados a apoyar la movilidad internacional dentro de los estudios. Su establecimiento debería derivar en apostar por la financiación de movilidades teniendo en cuenta criterios socioeconómicos, asegurando que las personas con menos oportunidades puedan acceder a una educación con un enfoque internacional y de calidad.

23 - Boletín Oficial de la Rioja, num 255, lunes 30 de diciembre de 2024:

https://ias1.larioja.org/boletin/Bor_Boletin_visor_Servlet?referencia=32674900-1-PDF-566622-X





Para el curso 2025/2026, la ayuda complementaria de la Comunidad de Madrid mantiene la misma línea que la anterior convocatoria²⁴. **La dotación económica total destinada a esta ayuda asciende a 2.001.000 €**, que se reparte entre las universidades públicas madrileñas en función del número de estudiantes participantes en el programa Erasmus+.

En cuanto a los requisitos de acceso encontramos:

- » Ser ciudadano de alguno de los 27 países de la Unión Europea, los países de la AELC y del EEE (Islandia, Liechtenstein y Noruega), los países candidatos a la adhesión a la Unión Europea (Turquía, República de Macedonia del Norte y Serbia), o ciudadanos que, no siendo nacionales de uno de los países participantes, lo sean de terceros países y estén en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad.
- » Haber realizado la matrícula en alguna titulación oficial de Grado, Máster o Doctorado de la universidad conveniada durante el curso 2025-2026.
- » Se deberá acreditar un conocimiento suficiente de la lengua en la que se van a cursar los estudios y, cuando existan, se deberán satisfacer los requisitos lingüísticos que exija la universidad de destino.

Atendiendo a la convocatoria para el curso 2025/2026:

Presupuesto de la Comunidad de Madrid	2.001.000€
Complemento de ayuda base	Grupo 1: 200€/mes
	Grupo 2: 175€/mes
	Grupo 3: 150€/mes
Número máximo de meses cubiertos	6 o 7 meses, dependiendo de la universidad

Desde ESN España, seguimos valorando positivamente que la Comunidad de Madrid mantenga esta ayuda complementaria. No obstante, la existencia de la ayuda por sí sola no es suficiente, ya que todavía presenta áreas de mejora y no se han producido cambios significativos respecto a la primera convocatoria.

24 - (La Comunidad De Madrid Aprueba Ayudas Complementarias Para Más De 6.500 Estudiantes De Universidades Públicas Con Beca Erasmus+, 2025) <https://www.comunidad.madrid/noticias/2025/04/02/comunidad-madrid-aprueba-ayudas-complementarias-6500-estudiantes-universidades-publicas-be-ca-erasmus>



Puntos fuertes a destacar

- » **Presupuesto autonómico relevante en el contexto estatal:** la dotación de 2.001.000 € sitúa a la Comunidad de Madrid entre las comunidades con mayor inversión absoluta en cofinanciación autonómica de movilidades Erasmus+, lo que refleja un compromiso institucional sostenido con el apoyo a la internacionalización del estudiantado universitario.
- » **Ajuste de la cuantía al coste de vida del país de destino:** la ayuda mensual se organiza en tres grupos de países (200 €/mes, 175 €/mes y 150 €/mes), siguiendo la lógica de clasificación por coste de vida del propio programa Erasmus+. Este sistema contribuye a reducir parcialmente las desigualdades entre destinos y se alinea con uno de los criterios técnicos defendidos en este Observatorio.
- » **Ayuda proporcional a la duración de la movilidad:** la beca se calcula de forma mensual y se adapta al número de meses de estancia dentro del límite establecido. Este diseño evita las ayudas a tanto alzado y vincula el apoyo económico a la duración efectiva de la experiencia internacional.
- » **Cobertura de todos los niveles universitarios:** la convocatoria permite participar a estudiantes matriculados en programas oficiales de grado, máster y doctorado, lo que amplía el alcance del apoyo público y evita excluir a quienes realizan movilidades en etapas avanzadas de su trayectoria académica.

Aspectos mejorables y riesgos de exclusión

- » **Falta de homogeneidad en los criterios de adjudicación entre universidades:** aunque el presupuesto se distribuye entre las universidades públicas para su gestión, la ausencia de criterios comunes definidos por la Comunidad puede generar diferencias relevantes en el acceso a la ayuda. En la práctica, algunas universidades introducen mecanismos propios de priorización o criterios socioeconómicos mientras que otras aplican modelos distintos. También existen diferencias en el número máximo de meses financiados: mientras que en la UAM el límite es de 6 meses, en la Universidad Complutense de Madrid puede alcanzar los 7 meses. Esto implica que estudiantes que participan en el mismo programa de movilidad pueden tener condiciones de apoyo diferentes según su universidad de origen. Además, **la gestión descentralizada puede derivar en calendarios de convocatoria desiguales o en plazos de pago distintos.** Todo esto genera una brecha que hace que el estudiantado tenga más o menos oportunidades según la universidad que elija para cursar sus estudios.
- » **Límite de 6/7 meses** que penaliza estancias de curso completo: el tope máximo financiado de 6/7 meses deja sin cobertura parte significativa de las estancias de curso completo (9–10 meses), reduciendo la capacidad de la ayuda para sostener movilidades de mayor impacto académico y lingüístico.
- » **Variabilidad interna de topes y criterios por universidad:** la existencia de topes más restrictivos en algunas convocatorias internas (p. ej. límite de 3 meses para semestrales y 6 meses para anuales) genera desigualdades entre estudiantes madrileños según su universidad de origen y rompe la coherencia del modelo autonómico.
- » **Cuantías insuficientes en destinos caros:** aunque existe ajuste por grupos de países, las cuantías (150–200 €/mes) resultan limitadas frente al coste real en muchas ciudades europeas, especialmente en alojamiento y fianza, por lo que su efecto como palanca para la movilidad es reducido.

- » **Ausencia de suplementos por necesidades adicionales:** más allá de la priorización de este estudiantado para la concesión de la beca en el caso de algunas universidades, no se prevén complementos explícitos para estudiantes con discapacidad, con responsabilidades de cuidados, procedentes de entornos rurales o en situaciones de vulnerabilidad económica, lo que limita la capacidad compensatoria del sistema.
- » **Riesgo de pago tardío por calendarios de convocatoria:** episodios como la publicación de la convocatoria de algunas universidades en movilidades ya iniciadas reducen la utilidad práctica de la ayuda; la falta de previsibilidad temporal debilita su función como instrumento de eliminación de barreras de entrada.
- » **Dependencia exclusiva de la asignación por volumen sin reserva anticrisis:** el reparto estrictamente proporcional al número de participantes puede no contemplar incrementos imprevistos de solicitudes ni la necesidad de un fondo de contingencia para ampliaciones de crédito, lo que aumenta la probabilidad de “hasta agotar crédito”.

Recomendaciones específicas para la Comunidad de Madrid

Ante las noticias recientes sobre el ajuste presupuestario en las universidades públicas madrileñas y la puesta en marcha de un nuevo modelo de financiación acordado por la administración regional, **desde ESN España instamos de forma enérgica a que la partida de 2.001.000 € destinada a la cofinanciación de becas Erasmus+ quede expresamente blindada y no se utilice como variable de ajuste en los procesos de reordenación presupuestaria.** La presidenta regional ha anunciado un acuerdo para un nuevo modelo de financiación con las seis universidades públicas, que plantea un aumento plurianual pero simultáneamente algunas instituciones afrontan medidas de austeridad urgentes. Por ello, resulta esencial garantizar que los fondos para movilidad no se vean reducidos o condicionados por la reestructuración.

Asimismo, recomendamos al Gobierno de la Comunidad de Madrid:

- » **Armonizar criterios entre universidades** y fomentar la gestión centralizada y simplificada: desde la perspectiva de equidad que defiende el Observatorio, sería necesario que la Comunidad de Madrid establezca criterios estandarizados que garanticen condiciones de acceso más homogéneas para todo el estudiantado Erasmus+ de la región, sin importar en qué universidad cursen sus estudios. Asimismo, se recomienda el uso de formularios estandarizados y valorar la posibilidad de sistemas de concesión automática para solicitantes que ya acrediten condiciones (p. ej. beneficiarios de becas de exención de tasas) para reducir barreras administrativas.
- » **Ampliar la financiación temporal hasta cubrir estancias largas:** elevar el número máximo de meses financiados a 9 meses (preferible) o, como objetivo ambicioso, a 12 meses acumulables por ciclo, de modo que las movilidades de curso completo queden debidamente protegidas.
- » **Eliminar topes internos:** establecer como condición de la convocatoria autonómica la prohibición de topes inferiores aplicados por universidades, que reducen la cuantía mensual efectiva y deja sin financiar parte de los gastos del estudiantado durante el resto de su estancia.
- » **Reforzar cuantías y vincularlas a un índice de coste de vida:** revisar al alza los importes base por grupo de países (por ejemplo, elevar el Grupo 1 por encima de 200 €/mes) y



diseñar un mecanismo automático de revisión anual indexado a la inflación o al IPC de los principales destinos para mantener poder adquisitivo.

- » **Crear suplementos específicos y cuantificados:** implantar complementos estándar para personas con necesidades socioeconómicas, personas con discapacidad, con responsabilidad de cuidados o para estudiantes de entornos rurales o con costes extra de viaje, con reglas claras y unificadas de concesión.
- » **Garantizar anticipos y plazos de resolución obligatorios:** fijar en la normativa autonómica un plazo máximo de resolución y abono (por ejemplo, resolución publicada antes del inicio de la mayoría de movilidades y pago de al menos el 40–50 % como anticipo), y exigir a las universidades beneficiarias que cumplan ese calendario como condición de acceso al crédito.
- » **Establecer un fondo de contingencia** y cláusulas de ampliación automática: prever una reserva presupuestaria para cubrir aumentos imprevistos de solicitudes y activar mecanismos administrativos para ampliar crédito cuando la demanda real supere la previsión.
- » **Mejorar la transparencia y monitorización pública:** publicar anualmente indicadores clave por universidad: número de solicitudes, número de beneficiarios, importe medio concedido €/mes, porcentaje de pagos efectuados antes del inicio, y porcentaje de cobertura del estudiantado Erasmus+ de cada centro, que permitirán evaluar el impacto real y calibrar ajustes posteriores.
- » **Piloto de evaluación de impacto social:** promover una evaluación piloto, durante 1 o 2 convocatorias, que mida el efecto de cambios concretos (anticipo, suplementos y ampliación de meses) sobre la decisión de participación entre estudiantes con menos recursos, para orientar ajustes basados en evidencia.

La información específica de los modelos de cada universidad pública madrileña los hemos obtenido de sus propias páginas web en los apartados de internacionalización:

- » Universidad Complutense de Madrid: <https://www.ucm.es/file/bips-estudiantes-25-26-fiscalizada-report>
- » Universidad Autónoma de Madrid: <https://www.uam.es/uam/internacional/convocatoria-europea-2025-26>
- » Universidad Rey Juan Carlos [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.urjc.es/images/Internacional/erasmus_munde_outgoing/25_26/GUIA%20MOVILIDAD.pdf](https://www.urjc.es/images/Internacional/erasmus_munde_outgoing/25_26/GUIA%20MOVILIDAD.pdf)
- » Universidad Carlos III de Madrid <https://uc3m.es/internacional/movilidad-ptgas>
- » Universidad Politécnica de Madrid: https://www.upm.es/Estudiantes/Movilidad/Programas_Internacionales/Erasmus?fmt=detail&prefmt=articulo&id=CON17138
- » Universidad de Alcalá: <https://www.uah.es/es/admision-y-ayudas/becas/Convocatoria-de-ayudas-a-la-movilidad-internacional-para-MOVILIDAD-DE-ESTUDIANTES-en-el-marco-del-Programa-Erasmus-KA131-curso-2025-2026/>

REGIÓN DE MURCIA

Para el curso 2025/2026 no se ha publicado, hasta el momento de cierre de este informe, una convocatoria oficial de ayudas autonómicas complementarias para el estudiantado participante en el programa Erasmus+. Esta ausencia de información contrasta con el contexto del curso anterior, en el que la **Región de Murcia contaba con la cuantía mensual más baja de toda España, situada en 25 € por mes de estancia.** Tras la publicación de la anterior edición de este informe, el Gobierno autonómico anunció su intención de duplicar esta cuantía hasta 50 € mensuales. Sin embargo, este incremento solo ha sido comunicado a través de declaraciones y notas de prensa, sin que se haya publicado todavía una convocatoria que permita conocer con precisión las condiciones, el presupuesto final o los criterios de adjudicación. Esta falta de información genera una elevada incertidumbre para el estudiantado que participa en programas de movilidad durante el presente curso académico.

En convocatorias anteriores, el modelo de gestión de la ayuda autonómica se basaba en la transferencia de fondos a las universidades de la región (la Universidad de Murcia, la Universidad Politécnica de Cartagena y la Universidad Católica San Antonio de Murcia) que posteriormente distribuían la ayuda entre el estudiantado participante en movilidad. Este sistema implica que el Gobierno regional concede las subvenciones una vez finalizado el periodo lectivo y tras recibir de las universidades el número de estudiantes que han participado en movilidad y la duración de sus estancias. Como consecuencia, la ayuda se concede a posteriori, cuando el estudiantado ya ha realizado su movilidad y ha asumido la mayor parte de los gastos asociados.

Aspectos mejorables y riesgos de exclusión

- » **Falta de convocatoria pública** para el curso actual: la ausencia de una convocatoria oficial publicada genera una situación de incertidumbre para el estudiantado que participa en movilidad durante el curso 2025/2026, al no poder conocer con claridad la existencia, cuantía o condiciones de acceso a la ayuda.
- » **Cuantía extremadamente baja** en comparación con el resto del país: incluso en el escenario anunciado de incremento hasta 50 €/mes, la ayuda seguiría situándose muy por debajo de las cuantías ofrecidas por la mayoría de comunidades autónomas, lo que limita significativamente su impacto real frente al coste de vida en los destinos Erasmus+.
- » **Pago a posteriori de la movilidad:** el sistema de concesión, basado en la transferencia de fondos a las universidades una vez finalizada la estancia, reduce considerablemente la capacidad de la ayuda para actuar como incentivo o apoyo inicial a la movilidad, convirtiéndola en una compensación tardía.
- » **Ausencia de criterios de equidad en el diseño del modelo:** el sistema no incorpora mecanismos claros de priorización basados en la situación socioeconómica del estudiantado ni contempla ajustes en función del coste de vida del país de destino.
- » **Gestión delegada en universidades sin un marco autonómico sólido:** el modelo delega la distribución de las ayudas en las universidades, lo que dificulta la existencia de un sistema homogéneo y estable de cofinanciación autonómica para todo el estudiantado de la región.



Recomendaciones específicas para la Región de Murcia

- » **Publicar de forma urgente una convocatoria oficial** y transparente que permita al estudiantado conocer con claridad la existencia, cuantía y condiciones de acceso a las ayudas complementarias para el curso en vigor.
- » **Incrementar de forma significativa la cuantía mensual** de la ayuda, superando el nivel anunciado de 50 €/mes y acercando el modelo murciano a las cuantías medias existentes en otras comunidades autónomas.
- » **Garantizar la publicación de la convocatoria antes del inicio del curso académico**, de modo que el estudiantado pueda disponer de la información necesaria para planificar su movilidad y contar con apoyo financiero desde el inicio de la estancia.
- » **Introducir criterios socioeconómicos en la adjudicación** de las ayudas que prioricen al estudiantado con menos recursos económicos para poner de relieve el que debiera ser el carácter inclusivo del sistema de cofinanciación.
- » **Incorporar ajustes en función del país de destino y del coste de vida** que sigan la clasificación de grupos de países utilizada por el propio programa Erasmus+.
- » **Establecer suplementos específicos para estudiantes con discapacidad** u otros colectivos con menos oportunidades con el objetivo de compensar los costes adicionales que pueden enfrentar durante su movilidad internacional.
- » **Consolidar un modelo autonómico estable de cofinanciación** en el que las ayudas gestionadas por las universidades actúen como complemento a una política regional clara y estructurada de apoyo a la movilidad internacional del estudiantado.

En su estado actual, el modelo de cofinanciación de la Región de Murcia continúa situándose a la cola del panorama autonómico español. La ausencia de convocatoria pública para el curso actual, unida a la baja cuantía histórica de la ayuda y a sus criterios de concesión, limita considerablemente su capacidad para actuar como herramienta real de apoyo a la movilidad internacional. Aunque el anuncio de un posible incremento de la cuantía supone una señal positiva de apertura al debate político generado en torno a estas ayudas, resulta imprescindible que este compromiso se traduzca en una subida que tenga un impacto positivo real, con mayor ambición presupuestaria y un diseño orientado a la equidad.

Debemos tener en cuenta, además, que el contexto europeo está experimentando un aumento del coste de vida, y que esto perjudica directamente al estudiantado que recibe una ayuda que, aunque aumente, resulta insuficiente. Solo mediante una reforma profunda del modelo actual podrá garantizarse que la cofinanciación autonómica contribuya de forma efectiva a reducir las barreras económicas que todavía dificultan el acceso a la movilidad Erasmus+ para una parte del estudiantado murciano.



A fecha de elaboración de este informe, no se ha podido localizar públicamente la resolución específica de la Comunidad Foral de Navarra para las ayudas complementarias a la movilidad internacional del curso 2025-2026 en el Boletín Oficial de Navarra ni en los portales oficiales de trámites del Gobierno de Navarra. Es posible que la resolución ya esté aprobada pero aún no aparezca publicada, o que continúe en trámite de publicación.

No obstante, la Universidad Pública de Navarra (UPNA) sí ha publicado la Convocatoria de Movilidad Internacional de Estudiantes para el curso 2025-2026, donde se detallan las ayudas económicas asociadas a la movilidad internacional. En esta convocatoria se especifican las cuantías mensuales y algunos criterios de asignación aplicables al estudiantado de la institución. Esta convocatoria permite aproximar cómo se distribuyen las ayudas a nivel universitario, aunque no refleja necesariamente la totalidad de la financiación destinada a estas becas por parte del Gobierno de Navarra ni sus requisitos generales.

Mientras la resolución autonómica correspondiente al curso 2025-2026 no esté accesible públicamente, cualquier dato referido a este ejercicio debe considerarse provisional. Por ello, utilizamos la convocatoria de la UPNA como referencia contextual para comprender la estructura de las ayudas actuales, complementándola con el análisis de la última resolución autonómica disponible, correspondiente al curso 2024-2025, publicada en el Boletín Oficial de Navarra.

En el caso de la UPNA, se establece una ayuda diferenciada por países de destino que se asigna al alumnado participante en el Programa Erasmus. Esta beca comprende una ayuda general cuya cuantía se determina según el país de destino. Dependiendo de este factor, la horquilla mensual de las aportaciones oscila entre 250 € y 700 € al mes, contemplando además incrementos adicionales de +250 € mensuales para estudiantes que hayan recibido una beca general del Ministerio o de la Comunidad Autónoma Vasca en el curso anterior, así como +150 € mensuales para quienes realicen prácticas en empresas o entidades.

Asimismo, se contempla un complemento por viaje, cuya cuantía depende de la distancia entre el origen y el destino y del medio de transporte utilizado, incentivando especialmente el uso de medios de transporte sostenibles, en línea con las recomendaciones de la Unión Europea.

No obstante, la convocatoria universitaria no detalla el origen exacto de cada partida económica ni el desglose completo de financiación por institución, por lo que no es posible determinar con exactitud qué parte corresponde a financiación propia de la universidad y cuál podría proceder de otras fuentes de cofinanciación pública.

Para completar el análisis, se han revisado los datos de la convocatoria autonómica correspondiente al curso 2024-2025, publicada en el Boletín Oficial de Navarra. En esta convocatoria se estableció una cuantía de 115 € por cada mes completo de estancia, así como 28,75 € por cada semana adicional hasta finalizar el periodo de movilidad justificado.

Se estipula que, en el caso de que sea la primera vez que la persona solicitante recibe esta ayuda, podrá concederse por un máximo de 9 meses. Si la persona ya ha sido beneficiaria en convocatorias anteriores, la suma total entre ambas concesiones no podrá superar los 12



meses. Asimismo, no se conceden ayudas para estancias con una duración prevista inferior a dos meses. El presupuesto total destinado a esta convocatoria asciende a 350.000 €.

La ayuda se concede una vez finalizada la estancia y acreditada adecuadamente la participación en el programa de movilidad. Este carácter retroactivo constituye una de las principales problemáticas del sistema de concesión, ya que obliga al alumnado a asumir previamente los costes derivados de la estancia, sin disponer de apoyo económico durante el periodo de movilidad.

Los requisitos para ser persona beneficiaria son los siguientes:

- » Estar matriculado en una universidad española en enseñanzas universitarias oficiales de Grado o Máster.
- » Participar en un programa de movilidad internacional promovido por las universidades.
- » Ser natural de Navarra o haber permanecido empadronado en Navarra al menos dos años inmediatamente anteriores, contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- » Cumplir los requisitos generales para obtener la condición de persona beneficiaria exigidos en el artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de Subvenciones.

Atendiendo a la convocatoria para el curso 2024-2025, las principales características de la ayuda son:

Concepto	Cuantía
Presupuesto del Gobierno de Navarra	350.000 €
Complemento de ayuda base	115 €/mes + 28,75 €/semana adicional
Número máximo de meses cubiertos	9 meses

Cabe destacar que esta ayuda es incompatible con otras ayudas complementarias para movilidad internacional concedidas por otras comunidades autónomas para el mismo fin.

Asimismo, consideramos necesario introducir criterios socioeconómicos más claros que permitan asignar ayudas diferenciadas según la situación económica del estudiantado. Aunque la UPNA contempla ayudas específicas para estudiantes con graves dificultades económicas, sería recomendable que estos criterios se reflejaran también en el sistema autonómico de concesión, reforzando así una política pública transversal orientada a la equidad. En la misma línea, se recomienda la creación de ayudas específicas para personas con discapacidad que permitan garantizar un acceso verdaderamente inclusivo a la movilidad internacional.

Puntos fuertes del modelo

- » **Continuidad del apoyo institucional y estabilidad de la financiación.** La línea de ayudas complementarias a la movilidad internacional en Navarra mantiene un apoyo constante año tras año, lo que ofrece seguridad a los estudiantes sobre la disponibilidad de recursos para realizar estancias en universidades fuera de la comunidad. Esta continuidad da cierta previsibilidad y permite que los estudiantes puedan planificar con antelación su participa-

ción en programas de movilidad como Erasmus +.

- » **Cobertura de distintos niveles académicos.** La convocatoria incluye tanto a estudiantes de Grado como de Máster, con un reparto presupuestario específico: 320.000 € destinados a Grado y 30.000 € a Máster, permitiendo además transferencias entre partidas si alguna no se agota.
- » **Priorización de estudiantes becados.** Dentro de los criterios de priorización, la convocatoria prioriza en primer lugar a quienes tienen la condición de becario en el curso 2023/2024, es decir, a estudiantes que ya reciben apoyo económico por su situación de vulnerabilidad. Esta medida garantiza la continuidad del respaldo a quienes dependen de la ayuda para poder realizar la movilidad internacional, reforzando la equidad y la inclusión.
- » **Cobertura amplia del periodo de movilidad.** La posibilidad de financiar hasta 9 meses de movilidad permite cubrir prácticamente la duración completa de muchas estancias académicas internacionales.

Aspectos mejorables y riesgos de exclusión

- » **Carácter retroactivo de la ayuda:** al entregarse la ayuda únicamente tras la finalización de la movilidad y la presentación de la documentación acreditativa, los gastos derivados de la estancia deben ser asumidos previamente a cuenta del propio estudiantado. Este modelo de financiación impacta directamente en el acceso al programa para personas con menos recursos, que a menudo no disponen de solvencia económica suficiente para considerar la movilidad como viable. Además, reduce la capacidad de la ayuda como instrumento de incentivo o decisión, ya que el estudiante conoce el complemento económico únicamente después de completar la estancia y depende de la correcta justificación y de los plazos administrativos de abono.
- » **Falta de diferenciación por destino.** La convocatoria autonómica no contempla ajustes en la cuantía en función del coste de vida del país de destino, de modo que quien se desplaza a un país con precios significativamente más altos recibe lo mismo que quien va a un destino más barato. Esto genera desigualdad en el impacto, yendo en contra de la lógica del propio programa Erasmus+.
- » **Ausencia de suplementos específicos.** Aunque existe una priorización de estudiantes becados, no se contemplan suplementos económicos específicos para colectivos como estudiantes con discapacidad o personas en situaciones socioeconómicas especialmente vulnerables. Como resultado, se ve reducida la equidad y la participación de estudiantes con menos recursos, dificultando que la ayuda cumpla su función de fomentar la movilidad internacional de manera inclusiva.
- » **Falta de desglose por tipo de movilidad:** la convocatoria no indica cómo se distribuye el presupuesto entre modalidades de movilidad (nacional, interuniversitaria, internacional fuera de programas específicos), lo que reduce la transparencia y dificulta la planificación del alumnado al no poder evaluarse con claridad el alcance real de la ayuda ni poder estimar una cuantía.

Recomendaciones específicas para Navarra

Desde ESN España recomendamos al Gobierno de Navarra:



- » **Revisar los criterios de priorización** existentes, reduciendo el peso del rendimiento académico y reforzando criterios de equidad social dentro del programa.
- » **Introducir ajustes por grupos de países según coste de vida**, siguiendo la clasificación de la Comisión Europea utilizada en el programa Erasmus+, de modo que la ayuda mensual sea mayor para destinos con más coste de vida.
- » **Incorporar suplementos específicos** para estudiantes con discapacidad y colectivos vulnerables.
- » **Publicar un desglose presupuestario** más detallado por tipo de movilidad (nacional, interuniversitaria, internacional) para aumentar la transparencia dentro de las asignaciones.
- » **Especificar con mayor claridad los criterios de selección** y definir con mayor precisión la cuantía individual estimada y el régimen de pagos, con el objetivo de mejorar la previsibilidad económica para el estudiantado.
- » **Aumentar el presupuesto para adecuarse** al coste real de la movilidad.
- » **Teniendo en cuenta la convocatoria del 2024/2025**, el modelo de cofinanciación de la Comunidad Foral de Navarra requiere una reforma profunda para mejorar su impacto real, reforzar su equidad y asegurar que ninguna persona quede excluida de una experiencia de movilidad internacional.
- » **La principal limitación continúa siendo que el estudiantado debe esperar hasta la finalización** de la movilidad para recibir la ayuda, lo que dificulta gravemente la participación de personas con menos recursos económicos y reduce el efecto real de la subvención como herramienta de igualdad de oportunidades.





El Gobierno del País Vasco proporciona ayudas complementarias para la realización de movilidades internacionales, ya sea a través del Programa Erasmus+ o a destinos no incluidos en dicho programa europeo. En ambos casos, la cuantía es de 390 € mensuales, por un máximo de nueve meses, pudiendo alcanzar un importe total de 3.510 € si la movilidad tiene una duración de nueve o más meses.

Atendiendo a la convocatoria para el curso 2025/2026:

Presupuesto del Gobierno del País Vasco	2.200.000€
Complemento de ayuda base	390€ al mes
Número máximo de meses financiados	9 meses.

Requisitos para acceder a la ayuda:

- » Cursar alguno de los siguientes estudios en el curso 2025-2026, o haber finalizado los mismos en el curso 2024-2025.
- » En ningún caso se financiarán las movilidades de personas egresadas que, habiendo finalizado los estudios mencionados en el curso 2024-2025, realicen movilidades internacionales en el marco de programas de doctorado.
- » Estar acogida a programas de movilidad de carácter internacional durante el curso académico 2025-2026.
- » Poseer la nacionalidad española o encontrarse en situación de residencia legal en España.
- » Tener vecindad administrativa en algún municipio de la Comunidad Autónoma del País Vasco a la fecha de la solicitud y con anterioridad al 1 de enero de 2025.

Puntos fuertes del modelo

- » **Consolidación de la ayuda destinada y posibilidad de ampliación:** La convocatoria establece una dotación inicial de 2.200.000 € que se mantiene del año pasado, con posibilidad de incrementarse hasta en 1.000.000 € adicionales en función de la demanda y de la disponibilidad presupuestaria. Esto demuestra un compromiso institucional significativo con la movilidad internacional del estudiantado.
- » **Amplitud de cobertura académica:** Se incluyen estudiantes de Grado, Máster y enseñanzas artísticas superiores, ampliando el alcance del apoyo a diferentes perfiles de educación superior.
- » **Financiación proporcional a la duración real de la estancia:** La ayuda se concede de forma mensual y proporcional al tiempo efectivo de la movilidad, con un máximo de 9 meses financiados por estudiante, alineándose con la duración habitual de Erasmus +. Este modelo permite que la cuantía se ajuste a la duración real de la estancia internacional,



evitando sistemas de pago fijo que no reflejan el tiempo efectivo de participación en el programa. De este modo, el apoyo económico se distribuye de forma más equitativa entre las personas beneficiarias y se adapta mejor a las diferentes modalidades de movilidad.

- » **Complemento directo a la financiación Erasmus +:** La ayuda autonómica funciona como un complemento directo a la financiación del programa Erasmus +, permitiendo incrementar el apoyo económico que recibe el estudiantado durante su estancia internacional. En concreto, la convocatoria establece que la aportación del Gobierno Vasco puede completar la financiación hasta alcanzar un máximo de 390 € mensuales durante los meses en los que la movilidad cuenta con financiación europea. Este mecanismo refuerza la cofinanciación pública del programa y contribuye a reducir parcialmente el coste que supone realizar una movilidad internacional, ayudando a cubrir gastos.

Aspectos mejorables y riesgos de exclusión

- » **Ausencia de criterios socioeconómicos en el diseño de la ayuda:** La convocatoria no establece priorización por renta familiar ni mecanismos específicos para estudiantes con menos recursos, lo que limita su capacidad de compensar desigualdades económicas en el acceso a la movilidad internacional.
- » **Falta de diferenciación por coste de vida del país de destino:** La cuantía de la ayuda es uniforme (390 € al mes) independientemente del país de destino. Esto puede generar desigualdades entre estudiantes que se desplazan a destinos con costes de vida muy diferentes, reduciendo el impacto real de la ayuda.

Recomendaciones específicas para el País Vasco:

Desde ESN España recomendamos al Gobierno del País Vasco:

- » **Introducir un ajuste por grupos de países según coste de vida**, siguiendo la clasificación de la Comisión Europea para Erasmus+, de modo que la ayuda mensual sea mayor para destinos más caros y se mejore la equidad real entre movilidades.
- » **Establecer suplementos específicos para estudiantes con discapacidad** u otros colectivos con menos oportunidades con el objetivo de compensar los costes adicionales que pueden enfrentar durante su movilidad internacional.
- » **Incorporar criterios socioeconómicos** para la concesión de ayudas que prioricen al estudiantado con menos recursos económicos para poner de relieve el que debiera ser el carácter inclusivo del sistema de cofinanciación.
- » **Estandarizar criterios de adjudicación y tiempos** dentro del proceso por parte de las distintas universidades y centros que gestionan las ayudas, así como refuerzo de la comunicación sobre la ayuda.



La ciudad autónoma de **Ceuta no dispone actualmente de un programa propio de becas complementarias** para estudiantes universitarios que participan en movidades Erasmus+. No obstante, en la ciudad se encuentra el campus de Ceuta de la Universidad de Granada, por lo que el estudiantado matriculado en este, puede acceder a las ayudas de cofinanciación de la Junta de Andalucía, en las mismas condiciones que el resto de estudiantado de universidades públicas andaluzas.

Por otro lado, el Gobierno de Ceuta continúa apoyando al estudiantado de formación profesional de grado superior, una línea que no se ha visto replicada para el estudiante universitario²⁵.

Sin embargo, la ausencia de una beca propia que apoye la movilidad internacional en Ceuta, supone una limitación importante para el estudiantado. El contexto particular de la ciudad y su oferta universitaria reducida hace que parte del estudiantado ceutí tenga que desplazarse a otras universidades españolas para realizar sus estudios. En estos casos, el acceso a las ayudas complementarias de dichas autonomías puede estar restringido por el empadronamiento.

Desde ESN España consideramos relevante que el Gobierno de Ceuta explore la creación de una partida presupuestaria destinada para ayudas complementarias para la movilidad Erasmus+ en universidades del país. Podría ser conveniente que estas ayudas estuvieran enfocadas al estudiantado empadronado en Ceuta, asegurando que reciban este apoyo en caso de cursar sus estudios fuera de la ciudad.

25- Ciudad Autónoma de Ceuta - ayudas complementarias de movilidad Erasmus Plus Curso 2024-2025. (s. f.). <https://www.ceuta.es/ceuta/educacion/5779-ayudas-complementarias-de-movilidad-erasmus-plus>



No publicada para el curso 2025/2026

A fecha de redacción del presente informe, el Gobierno de Melilla no ha publicado la convocatoria de ayudas complementarias para la realización de movilidades internacionales a través del programa Erasmus+ para el curso 2025/2026. Esto se debe a que la Ciudad Autónoma convoca estas ayudas en septiembre, una vez finalizado el curso académico en el que se realiza la estancia. Por este motivo, en el presente informe se analiza la última convocatoria disponible, publicada en septiembre de 2025 para el curso académico de 2024/2025.

Cabe destacar que esta distribución temporal supone una barrera estructural de accesibilidad económica ya que impide que el estudiantado disponga de los fondos cuando más se necesitan, es decir, durante la estancia. Actualmente, la ayuda se limita a una cuantía de 100€ mensuales por un máximo de nueve meses, pudiendo recibir hasta un máximo de 900²⁶€

Presupuesto anual de Melilla curso 2024/2025	60.000€
Complemento de ayuda base	100€/mes
Número máximo de meses financiados	9 meses.

Aspectos mejorables y riesgos de exclusión

- » **Convocatoria posterior a la movilidad:** la convocatoria de las ayudas para el curso 2024/25 ha sido convocada el 9 de septiembre de 2025, para conceder las becas una vez realizada la movilidad. Esta gestión perjudica gravemente al estudiantado, que no puede disponer de ese apoyo económico durante el periodo más crítico, que es la realización de la movilidad.
- » **Presupuesto reducido:** los 90.000 euros de la convocatoria anterior se han visto reducidos a 60.000 euros, un descenso preocupante que se viene dando desde el curso académico 2022/2023. Esto no solo limita el número de estudiantes beneficiarios potenciales, sino que sigue una tendencia directamente contraria al crecimiento del número de movilidades.
- » **Límite de 9 meses:** es cierto que muchas de las movilidades tienen esta duración, sin embargo, la limitación a 9 meses financiados puede ser problemática si tenemos en cuenta el propio programa Erasmus+, que cubre hasta 12 meses. La cobertura parcial limita las opciones de los estudiantes para poder sacar el máximo partido al programa y su financiación.
- » **Ausencia de suplementos específicos:** no se contemplan ayudas adicionales para estudiantes con discapacidad o colectivos con menos oportunidades, lo que limita la capacidad

26 - Boletín Oficial de Melilla, núm. 6314, de 30 de septiembre de 2025

https://www.melilla.es/melillaportal/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/6_25716_1.pdf

del modelo para compensar necesidades económicas adicionales.

- » **Concesión por orden de solicitud:** la asignación de las ayudas se realiza por riguroso orden de entrada, favoreciendo a quienes tienen mayor información, disponibilidad y medios para llevar a cabo las gestiones administrativas y presentar la solicitud de manera rápida, frente a quienes puedan tener necesidades económicas o diferentes barreras que les impidan solicitarla con tal rapidez.
- » **Cuantía limitada y falta de adaptación al país de destino:** la ayuda se concede como una cuantía fija para todos los solicitantes, sin tener en cuenta un factor tan relevante como el coste de vida en el país de destino. De esta manera, la funcionalidad y capacidad de la beca se ven reducidas, limitando notablemente la capacidad de elección de destino del estudiantado o de la propia realización de la movilidad.

Recomendaciones específicas para Melilla

- » **Publicar las ayudas antes del inicio de la movilidad,** para que el estudiantado pueda disponer de los fondos económicos durante la estancia y que ningún estudiante tenga que renunciar a la movilidad por falta de financiación y liquidez.
- » **Cambiar el criterio de orden de solicitud por un sistema que tenga en cuenta la situación socioeconómica,** distribuyendo los recursos entre quienes más los necesitan, idealmente, automatizando el proceso de solicitud para contribuir a superar la barrera de la desinformación y accesibilidad a la hora de solicitar las becas.
- » **Reforzar el presupuesto de la convocatoria** y evitar más descensos, adecuando la cuantía concedida al aumento del coste de vida y del número de estudiantes en movilidad.
- » **Ampliar el número máximo de meses** financiados hasta 12, consiguiendo que las estancias de curso completo no queden parcialmente desprotegidas o que se puedan combinar con otra movilidad corta como Erasmus prácticas.
- » **Adaptar la cuantía de la ayuda,** a través de grupos de países con distintas cuantías de financiación que reflejen las realidades de gasto en cada uno de ellos.
- » **Incorporar partidas específicas para estudiantes con menos oportunidades,** desde personas con discapacidad hasta otras situaciones de vulnerabilidad. De esta manera, se refuerza el carácter equitativo e inclusivo del programa Erasmus+.

Es evidente que el modelo de cofinanciación de la Ciudad Autónoma de Melilla presenta deficiencias estructurales que reducen su utilidad como apoyo a la movilidad estudiantil. El mayor obstáculo es su distribución temporal, ya que desvirtúa la función de la beca, convirtiéndola en una ayuda tardía que no sirve de soporte financiero durante la movilidad. A la preocupante tendencia de recorte presupuestario se suman otros problemas ya mencionados como la concesión por orden de inscripción o la falta de adaptación al coste de vida de destino. El modelo actual presenta importantes déficits de equidad y eficiencia, por lo que resulta urgente una reforma integral que garantice la accesibilidad económica del estudiantado.



Tras haber analizado individualmente cada convocatoria para el curso 2025-2026, desde ESN España queremos subrayar que, con excepción de algunos casos puntuales, los problemas estructurales son similares en todas las comunidades autónomas del territorio. **Entre los aspectos generales a mejorar destacan: la falta de diferenciación según el país de destino, la insuficiencia de la cuantía asignada, la publicación tardía de las convocatorias, el número limitado de meses subvencionables y la reducción de la duración o cuantía de las ayudas en función de distintos criterios internos.**

En conjunto, estas cuestiones evidencian la necesidad de avanzar hacia un modelo de cofinanciación autonómica más equitativo y eficiente, que permita al estudiantado participar en movilizaciones internacionales de manera plena, inclusiva y acorde con la duración y el coste real de las estancias. Resulta una cuestión a señalar el que, en las siete ediciones que lleva el Observatorio de Cofinanciación de Becas Erasmus+, se hayan seguido evidenciado los mismos problemas, trabas y en los sistemas de cofinanciación autonómicos. Si bien han habido Comunidades Autónomas que han reajustado sus modelos, los aspectos a mejorar que siguen pendientes, junto a nuevas problemáticas (como el aumento del coste de vida, crisis de la vivienda, etc.), siguen situando el horizonte ideal bastante lejano.

Desde Erasmus Student Network España instamos a los diferentes actores políticos y agentes responsables de la toma de decisiones a realizar un análisis exhaustivo y seguir las recomendaciones que aquí se formulan para poder garantizar una movilidad más accesible.



COMPARATIVA AUTONÓMICA

En la presente sección, se procede a analizar la evolución que ha habido en los diferentes presupuestos autonómicos en relación a la cofinanciación de las becas Erasmus+ para aquellas personas que realizan una movilidad internacional. Tras más de cinco años elaborando este tipo de informe, que alcanzan ya su VII edición, se ha considerado oportuno sistematizar toda la información de las partidas complementarias autonómicas, recogida en las últimas ediciones del Observatorio de Cofinanciación de Becas Erasmus+, en una tabla comparativa. De esta manera, se puede identificar tendencias diferenciadas dentro de las convocatorias territoriales y entender el ecosistema actual de la dotación de becas.

El análisis de la financiación destinada por las Comunidades Autónomas durante el periodo 2021/2022–2025/2026 nos permite identificar, **en términos generales, una tendencia creciente o de estabilización de las cuantías asignadas**, aunque con diferencias significativas entre territorios.

Se aprecia que en un número significativo de territorios, **la financiación autonómica ha experimentado un crecimiento progresivo**, lo que evidencia una mayor apuesta institucional por la movilidad internacional. Recalamos que invertir en iniciativas vinculadas a la movilidad internacional es crucial para mejorar la capacitación de la juventud, fortalecer la empleabilidad e internacionalizar el sistema educativo dentro de la Unión Europea, lo que convierte esta apuesta en una parte fundamental dentro de una estrategia mucho más amplia a nivel nacional.

En primer lugar, observando la tabla 4, algunas comunidades concentran los mayores volúmenes de financiación a lo largo de todo el periodo estudiado. **Destaca especialmente Andalucía, que mantiene la dotación más elevada**, pasando de 11,53 millones de euros en 2021/2022 a 12,15 millones en 2025/2026, lo que refleja un crecimiento moderado seguido de una estabilización en los últimos ejercicios.

De forma similar, **Cataluña muestra una evolución ascendente**, aumentando desde 2,13 millones de euros hasta 2,75 millones, mientras que el País Vasco incrementa su financiación desde 1,85 millones en 2021/2022 a 2,2 millones en 2022/2023, cuantía que posteriormente se mantiene estable.

También se observa una tendencia creciente en varias comunidades con niveles intermedios de financiación. Por ejemplo, Galicia experimenta uno de los incrementos más notables, pasando de 891.000 euros en 2021/2022 a más de 1,88 millones en 2025/2026, mientras que la Comunitat Valenciana aumenta progresivamente desde 600.000 euros hasta 850.000 euros en el mismo periodo. Castilla y León también presenta una evolución al alza, situándose en torno a 1,15 millones de euros en los últimos ejercicios económicos.



Tabla 4: Presupuesto autónomo destinado a cofinanciación del programa Erasmus+ entre el 2021 y 2026

Comunidad Autónoma	2021/2022	2022/2023	2023/2024	2024/2025	2025/2026
Andalucía	11.534.267€	12.000.000€	12.000.000€	12.150.000 €	12.150.000 €
Aragón	275.000 €	594.240€	600.000€	600.000€	600.000€
P. de Asturias	215.000€	215.000€	215.000€	215.000€	215.000€
Illes Balears	50.000€	50.000€	50.000€	100.000€	-
Gran Canaria	100.000€	100.000€	100.000€	100.000€	100.000€
Fuerteventura	9.000€	No disponible	50.000€	40.000€	40.000€
La Gomera	25.000€	25.000€	50.000€	80.000€	80.000€
La Palma	345.000€	-	-	No disponible	No disponible
Lanzarote	9.000€	9.000€	9.000€	9.000€	-
Tenerife	No disponible	No disponible	No disponible	No disponible	No disponible
El Hierro	No disponible	No disponible	No disponible	No disponible	No disponible
Cantabria	No disponible	No disponible	No disponible	No disponible	No disponible
Castilla y León	1.000.000€	1.100.000€	1.000.000€	1.150.000€	1.150.000€
C. La Mancha	-	-	-	-	-
Catalunya	2.134.200€	2.134.200€	2.720.000€	2.750.000€	2.750.000€
C.Valenciana	600.000€	600.000€	740.000€	750.000 €	850.000€
Extremadura	500.000€	500.000€	500.000€	500.000€	555.000€
Galicia	891.000€	1.567.175€	1.567.175€	1.653.530 €	1.885.295€
C. Madrid	-	-	-	2.001.000 €	2.001.000€
R. de Murcia	178.028,90€	276.118€	418.400€	219.150€	-
Navarra	260.000€	260.000€	260.000€	350.000€	-
País Vasco	1.850.000€	2.200.000€	2.200.000€	2.200.000€	2.200.000€
La Rioja	230.000€	50.000€	50.000€	1.932.998 €	2.282.998€
C. A. de Ceuta	-	-	-	-	-
C.A. de Melilla	150.000€	100.000€	90.000€	60.000€	-

Por su parte, otras comunidades muestran niveles de financiación relativamente estables, pese a ligeras variaciones. Es el caso de Asturias, que mantiene una dotación constante de 215.000 euros durante todo el periodo analizado, o Extremadura, que permanece en 500.000 euros hasta experimentar un ligero incremento final hasta 555.000 euros. Gran Canaria también mantiene una asignación constante de 100.000 euros.

En algunos territorios se producen incrementos puntuales o cambios mucho más abruptos. Aragón, por ejemplo, registra un aumento significativo entre 2021/2022 y 2022/2023, pasando de 275.000 euros a cerca de 600.000 euros, cifra que posteriormente se estabiliza. Murcia presenta una evolución menos lineal, con un aumento hasta 418.400 euros en 2023/2024, seguido de una reducción hasta 219.150 euros en 2024/2025.

A partir de esta evolución **pueden identificarse tres tendencias principales** que afectan directamente tanto al alcance como a la calidad del Erasmus+, aunque dependiendo de la financiación destinada en un primer momento, refleja un mayor o menor cambio:

- » Los territorios donde la financiación ha experimentado incrementos progresivo.
- » Los territorios donde las cuantías se han mantenido relativamente estables en los últimos cinco años.
- » Los territorios donde se observa que las partidas destinadas a complementar los programas de movilidad han disminuido en los últimos años.

En cualquier caso, indiferentemente del grupo al que pertenezcan, la interpretación de esta evolución debe realizarse teniendo en cuenta la inflación experimentada en España desde 2021, que ha supuesto un aumento significativo del coste de bienes y servicios básicos.





El incremento del coste de vida ha reducido la capacidad adquisitiva, de modo que el aumento de las partidas presupuestarias no necesariamente implica una mejora real de la financiación. Es por ello que el aumento, a pesar de que sí que mejora la calidad y el alcance del programa, debido a la demanda por la estrategia de internacionalización y el aumento de los costes de vida resulta insuficiente para alguien que depende de la beca para poder realizar su movilidad. Del mismo modo, la estabilidad de las partidas presupuestarias durante varios ejercicios no necesariamente implica una consolidación efectiva de la financiación. En este contexto, la falta de actualizaciones puede traducirse en una pérdida de valor real de las ayudas, reduciendo su capacidad para cubrir los costes asociados a la movilidad internacional y, potencialmente, limitando su acceso o el alcance.

Aunque las cifras reflejan una tendencia nominal al alza en numerosas comunidades, la financiación en términos reales se mantiene relativamente similar a la de ejercicios anteriores, **ya que parte del incremento se destina simplemente a absorber el impacto de la inflación y al propio mantenimiento de la capacidad de operación del Erasmus+.**

En conclusión, aunque la tendencia de la financiación autonómica muestra un crecimiento general, al analizar su verdadero impacto **se evidencia que sigue siendo insuficiente.** Además, resalta la existencia de una gran brecha en las oportunidades disponibles, que depende completamente de la comunidad autónoma en la que se viva, generando una desigualdad estructural en el acceso a la movilidad a nivel nacional.

Es importante recalcar que la mejora del programa no solo viene del aumento de la financiación, **desde ESN España defendemos que características como el número de mensualidades que se conceden, la existencia de otras becas complementarias o los requisitos obligatorios para solicitarlas lo limitan del mismo modo.**





AYUDA PARA PERSONAS CON DIS CAPACIDAD



CAPÍTULO

04



Las prioridades horizontales del Programa Erasmus+ 2021-2027²⁷ son: **inclusión y diversidad, medio ambiente y lucha contra el cambio climático, transformación digital, y participación en la vida democrática y valores comunes**. Estas prioridades se aplican a todas las acciones del programa y reflejan los retos sociales actuales y los valores europeos compartidos.

Es por ello que explícitamente, el programa busca garantizar que personas de todos los orígenes, independientemente de sus condiciones sociales, económicas o personales, puedan participar en intercambios educativos, formación, movilidad juvenil y proyectos de cooperación.

Sin embargo, el estudiantado con discapacidad continúa enfrentando numerosas

27 - (Programme Priorities - Erasmus+.)

<https://erasmus-plus.ec.europa.eu/about-erasmus/programme-priorities>

barreras añadidas a otras como la económica o la lingüística que dificultan que el Programa Erasmus + sea plenamente accesible e inclusivo.

Las personas con discapacidad pueden solicitar, a través de sus universidades, ayudas complementarias con cargo a los fondos Erasmus+. Entre ellas se encuentran los apoyos destinados a participantes con menos oportunidades o ayudas a la inclusión, que contemplan una cuantía adicional de 250 € mensuales. Estas son no acumulables, tal y como establece la Guía del Programa, incluso cuando concurren varios criterios²⁸.

La financiación de apoyo a la inclusión puede cubrir gastos adicionales necesarios para que las personas con discapacidad, indiferentemente del tipo, puedan participar en la movilidad y en eventuales visitas preparatorias. Esta cobertura puede extenderse a sus personas acompañantes, y en los gastos se incluye tanto el viaje como la estancia si están correctamente justificados y no están cubiertos por otras partidas. En estos casos, la ayuda puede alcanzar hasta el 100 % de los costes reales subvencionables.

Para poder acceder a las ayudas, el estudiantado debe tener reconocida una discapacidad igual o superior al 33% oficialmente y cumplir el resto de los requisitos de admisión obligatorios al programa.

Una vez verificado el cumplimiento de estos criterios, la solicitud debe gestionarse a través de la institución de Educación Superior de origen, que será la encargada de tramitar ante el SEPIE.

Con el objetivo de complementar estas ayudas de ámbito nacional, también existen distintos programas y fundaciones que ofrecen apoyos adicionales que reflejamos a continuación.

28 - Comisión Europea. (2021). Erasmus+ Guía del Programa 2022 (pp. 80).

Sin embargo, **la existencia de mecanismos de apoyo financiero no garantiza por sí sola una participación equitativa en la movilidad.** Uno de los obstáculos más relevantes es la falta de información clara, accesible y localizable sobre las ayudas disponibles y los procedimientos de solicitud.

Según el informe “Inclusive Access and Participation in Erasmus+ Mobility” elaborado en el marco de la iniciativa DIEM (Diversity and Inclusion in Erasmus+ Implementation), muchos estudiantes con menos oportunidades desconocen la existencia de apoyos específicos o encuentran dificultades para comprender los procesos administrativos necesarios para acceder a ellos. Asimismo, el estudio señala que la información sobre ayudas de inclusión suele encontrarse dispersa entre distintos organismos y plataformas, lo que puede desincentivar a la participación.

A esta fragmentación informativa de base, se suma el hecho de que gran parte de los materiales disponibles se presentan en formatos que no son accesibles según la discapacidad. Como consecuencia, las barreras informativas existentes se agravan y se convierten en un obstáculo adicional.

Lograr una comunicación más accesible y visible también resulta fundamental para reforzar la percepción del programa como una oportunidad real para el estudiantado con discapacidad, contribuyendo a reducir estigmas y a fomentar una mayor participación en los programas de movilidad.

Asimismo, sería recomendable mejorar la recogida de datos sobre su participación, para conocer el número real de estudiantes con discapacidad que participan y evaluar así el impacto de las políticas de inclusión que no se deben crear sin su voz. Mediante las experiencias del alumnado, se simplificará el detectar posibles desigualdades en el acceso y problemáticas existentes.

Otra línea de trabajo para mejorar la inclusión se basa en reforzar la colabora-

ción con asociaciones y organizaciones cuya labor está directamente relacionada con personas con discapacidad, ya que pueden aportar experiencia en materia de accesibilidad y contribuir también en la revisión de procesos existentes. La participación y apoyo de estas entidades permitirá identificar barreras que no siempre son visibles desde las instituciones educativas.

Por último, además de garantizar el acceso a la información y a la financiación, resulta fundamental asegurar que el estudiantado cuente con apoyos efectivos durante su estancia en el extranjero, incluyendo la adaptación de espacios físicos y académicos, y la formación específica de profesorado y personal en las materia de inclusión, complementada con la sensibilización de toda la comunidad educativa de origen y de destino.

En su conjunto, estas medidas podrían contribuir a reducir las barreras estructurales existentes, favoreciendo una participación más equitativa en el programa Erasmus+ y reforzando así el compromiso del programa con la igualdad de oportunidades de manera tangible, a través de la traducción de políticas y resoluciones a acciones concretas.

Programa de Ayudas Reina Letizia para la Inclusión

En el momento de redacción de la presente actualización, la convocatoria más reciente del Programa Reina Letizia para la Inclusión corresponde a su IV edición²⁹, convocada en junio de 2024 y resuelta en agosto de 2025, con pagos iniciados en enero de 2026. El programa está gestionado por el Real Patronato sobre Discapacidad, dependiente del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

29 - (Patronato - Programa De Ayudas Reina Letizia Para La Inclusión) <https://www.rpdiscapacidad.gob.es/ayudas/programa-reina-letizia.htm>



Se trata de un programa de ayudas económicas destinadas a personas con discapacidad que desarrollen estudios o actividades formativas orientadas a mejorar su formación, cualificación, empleabilidad e inserción social, tanto en centros educativos como en universidades.

Pueden solicitar la ayuda personas con nacionalidad española o residencia legal en España que, en el momento de la convocatoria, estén cursando estudios o realizando actividades formativas.

En la IV edición, la ayuda puede alcanzar hasta 10.000 € por persona, en función de las necesidades acreditadas, incluyendo apoyos técnicos, asistencia personal, transporte, alojamiento, intérpretes y tecnología de apoyo, entre otros. El programa cuenta con un presupuesto superior a 5,1 millones de euros, habiendo beneficiado en esta convocatoria a más de 1.100 personas. Asimismo, la convocatoria contempla la posibilidad de realizar pagos anticipados, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades.

Desde hace algunas ediciones, no se establecen categorías diferenciadas por tipo de estudios, por ende, no existe una línea específica para financiar la movilidad internacional. Sin embargo, entre las actividades subvencionables, se incluyen enseñanzas universitarias del sistema universitario español cursadas en centros españoles o extranjeros, así como gastos ejecutados en el extranjero y costes de desplazamiento internacional. Esto nos permite interpretar que las movilizaciones internacionales pueden ser objeto de financiación.

No obstante, la ausencia de una línea diferenciada puede reducir la visibilidad de la movilidad internacional como opción financiable y, además, implica que no exista un crédito específico y reservado para este fin, lo que anteriormente ofrecía mayor seguridad presupuestaria para este tipo de proyectos.

Datos principales actualizados (IV edición):

Presupuesto del Gobierno de la España:	60.000€
Complemento de ayuda base:	100€/mes
Número máximo de meses financiados:	9 meses.

Estas ayudas continúan siendo fundamentales para avanzar hacia una movilidad internacional más inclusiva y accesible, teniendo en cuenta la cobertura de las necesidades específicas de las personas con discapacidad. Desde ESN España, con el objetivo de promover la movilidad internacional y visibilizar sus oportunidades, se considera relevante valorar la recuperación de una categoría específica para este tipo de estancias, como existía hasta 2022.

Becas Oportunidad al Talento de Fundación ONCE

Las Becas "Oportunidad al Talento" de la Fundación ONCE³⁰ surgen por la vocación de la organización de promover la inclusión social y la igualdad de oportunidades para las personas españolas con una discapacidad reconocida igual o superior al 33%. El programa busca fomentar la educación inclusiva y apoyar el desarrollo del talento, ofreciendo recursos y oportunidades que faciliten el acceso a la formación superior y profesional, eliminando barreras que puedan limitar su progreso académico o profesional.

Con estas becas se pretende promover una formación de excelencia, así como la movilidad transnacional del estudiantado. También busca favorecer la especialización en áreas de empleabilidad cualificada y la formación deportiva. Asimismo, apoya el

³⁰ - Programa De Becas Oportunidad Al Talento <https://becas.fundaciononce.es/Paginas/BecasOportunidadTalento.aspx>

impulso de la carrera académica e investigadora del estudiantado con discapacidad, fomentando de este modo su inclusión laboral en empleos altamente cualificados, rompiendo barreras estructurales existentes.

Para el curso académico 2025/2026, la Fundación ONCE publicó en julio de 2025 la XII edición del programa de Be (Programa De Becas Oportunidad Al Talento, n.d.)cas “Oportunidad al Talento”. El plazo de solicitud estuvo abierto hasta el 30 de septiembre de 2025 para las distintas modalidades de beca. Como en el año anterior, las becas de movilidad transnacional tienen un importe de 6.000 € por persona.

En diciembre de 2025 se informó que, en esta XII edición, un total de 104 estudiantes con discapacidad habían recibido una beca “Oportunidad al Talento”, con concesiones distribuidas entre distintas modalidades, incluyendo movilidades transnacionales, estudios, deporte, máster y postgrado.

ESN España mantiene una colaboración consolidada con la Fundación ONCE para **apoyar la educación y el acceso al conocimiento de jóvenes y estudiantes con discapacidad**. A través del equipo de Programas con Universidades y Promoción del Talento Joven, organiza actividades de concienciación y difusión destinadas a que el estudiantado con discapacidad conozca las oportunidades y herramientas disponibles para realizar una movilidad internacional, y para contribuir a que nuestros espacios y discursos sean más inclusivos.

También es importante **visibilizar las dificultades que enfrentan antes, durante y después de su movilidad**. Estas no se limitan únicamente a la falta de financiación, sino que incluyen la escasez de referentes, la falta de datos sobre el número de personas con discapacidad que participan en movilidades y la accesibilidad de los espacios educativos y de ocio, factores que marcan una gran diferencia en la calidad de la experiencia.



MAKE ERASMUS
accessible
FOR ALL!

THE FUTURE
★ ★ **IS ERASMUS**

RECOMENDACIONES

PARA
MEJORAR

LA
COFINANCIACIÓN

CAPÍTULO
05





A continuación, procedemos a realizar una serie de **recomendaciones estratégicas en esta área**. Consideramos que las propuestas fortalecerán el sistema de cofinanciación de las becas Erasmus+ en las diferentes Comunidades Autónomas de España y por ende mejorará el propio programa a nivel estatal.

Siguiendo nuestro compromiso Observatorio de Cofinanciación, **reafirmamos que una distribución equitativa de los recursos económicos es fundamental para la promoción y disfrute de la movilidad internacional**. El éxito del programa depende íntegramente de que esta experiencia sea accesible para todo el estudiantado, independientemente de sus circunstancias personales. **Contemplando todo esto, ESN España propone los siguientes puntos de mejora:**

1 Aumentar progresivamente la cofinanciación nacional del Programa Erasmus+

A inicios de marzo de 2026, todavía se desconoce la partida presupuestaria destinada a la acción de Educación Superior por parte del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Si bien celebramos el aumento de las partidas en los últimos años, y concretamente en 2025, instamos al Gobierno de España a mantener esta tendencia al alza y a recuperar la ratio de inversión por estudiante del año 2010, garantizando así recursos adecuados para el desarrollo del estudiantado y la internacionalización de la educación superior.

En el contexto internacional actual, es más importante que nunca aumentar la cofinanciación nacional para asegurar que en el programa Erasmus+ pueda participar el estudiantado procedente de entornos desfavorecidos, reduciendo la brecha de oportunidades entre regiones y perfiles socioeconómicos. La cofinanciación nacional del programa supone un incremento relativamente pequeño del gasto estatal, pero constituye una inversión estratégica con retorno económico y social. Este retorno se refleja tanto en mayor empleabilidad y competencias del alumnado, como en la competitividad y visibilidad internacional del sistema de Educación Superior español.

Además, una cofinanciación robusta permite incrementar la diversidad y la inclusión, promoviendo la participación de estudiantes con discapacidad, de entornos rurales o con recursos limitados, lo que fortalece el valor social y educativo del programa y contribuye a una Europa más cohesionada y equitativa.

2 Establecer un marco mínimo estatal de cofinanciación autonómica (creación de estándares acordados entre Estado y CCAA para asegurar cuantía mínima...)

En todas las ediciones de este informe sobre cofinanciación se evidencia la desigualdad existente entre los sistemas de cofinanciación de las diferentes Comunidades Autónomas de España.

Por este motivo, se propone la creación de un marco mínimo común de cofinanciación, acordado entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, que permita garantizar una equidad efectiva en todo el territorio nacional. Sería muy positivo que esta problemática pudiera abordarse y coordinarse a través de la comisión sectorial del Ministerio y las CCAA, creando el espacio adecuado para consensuar criterios y estándares compartidos entre los distintos actores intervinientes.

Este marco debería contemplar los siguientes mecanismos:

- » Una cuantía base mínima garantizada en todas las Comunidades Autónomas, asegurando que todos los estudiantes tengan acceso a recursos similares, independientemente de su lugar de residencia.
- » Criterios homogéneos de adjudicación, priorizando especialmente a las personas más vulnerables o en situaciones de desventaja.
- » Calendarios comunes de convocatoria y resolución, para facilitar la planificación de las solicitudes y reducir diferencias temporales entre regiones.
- » Compromisos de estabilidad presupuestaria, que aseguren la continuidad y sostenibilidad de la financiación año tras año.

Su implementación permitiría preservar la autonomía normativa regional, respetando



las competencias de cada Comunidad Autónoma, a la vez que se garantiza la equidad y cohesión territorial, evitando desigualdades que dependan del lugar de residencia o estudio del individuo. Este enfoque contribuirá a un sistema educativo superior más justo, inclusivo y coordinado, en el que verdaderamente se tengan las mismas oportunidades de participar en el programa Erasmus +.

3 Garantizar la cofinanciación autonómica en todas las Comunidades Autónomas

En la misma línea que el punto anterior, y considerando que, a pesar de los avances registrados en los últimos años, siguen existiendo territorios que no cuentan con un modelo estructurado de ayudas complementarias, o que disponen de modelos con amplio margen de mejora estructural, proponemos la estandarización de procesos que garantice la cofinanciación autonómica en todo el territorio.

Esta recomendación se traduce en acciones concretas:

- » Establecer bases reguladoras públicas, detalladas y estables, que proporcionen claridad sobre los criterios de acceso y la adjudicación de las ayudas.
- » Programar convocatorias periódicas y previsibles, de manera que el estudiantado pueda planificar sus solicitudes con antelación suficiente.
- » Garantizar una dotación presupuestaria suficiente, que se ejecute íntegramente y asegure que las ayudas lleguen a quienes las necesitan.

La inexistencia de ayudas complementarias en determinados territorios, o que estas sean mínimas, vulnera el principio de igualdad de oportunidades, generando diferencias significativas en el acceso a la movilidad internacional.

4 Armonizar al alza las ayudas autonómicas bajo criterios comunes de equidad (cubrir los meses reales de estancia, adaptarlo al coste de vida de destino, tener en cuenta la renta...)

La flexibilidad autonómica debe ser concebida para complementar y mejorar la base estatal. Por ello, se recomienda que las ayudas incorporen criterios comunes orientados a la equidad, que aseguren una financiación justa y adecuada para todo el estudiantado.

Estos criterios deberían incluir:

- » La cuantía económica debe cubrir todos los meses de duración de la estancia, garantizando que los estudiantes dispongan de los recursos necesarios durante toda su movilidad.
- » La cuantía debe adaptarse al coste de vida del país de destino, por lo que no puede ser fija. El mismo importe no tiene el mismo poder adquisitivo en todos los lugares. La necesidad de armonizar al alza las ayudas radica en que la persona de movilidad pueda cubrir sus necesidades básicas y vivir de manera digna. Para ello, se recomienda tener en cuenta los grupos diferenciados establecidos por la Comisión Europea³¹, que reflejan las diferencias económicas entre destinos.
- » La cuantía debe atender al umbral de renta, priorizando a las personas con menos recursos. De esta forma, se asegura que las ayudas lleguen especialmente a quienes tienen menos oportunidades de participar en programas de movilidad internacional.

31 - Comisión Europea. Guía del Programa Erasmus+ 2021-2027. Acción clave 1: Proyectos de movilidad en educación superior. <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/programme-guide/part-b/key-action-1/higher-education-mobility-projects>

Solo a través de la aplicación de estos criterios comunes se puede lograr que el sistema de ayudas autonómicas se armonice de manera equitativa, evitando desigualdades territoriales y garantizando que la financiación responda a las necesidades reales del estudiantado solicitante. Este enfoque debe hacer especial incidencia en aquellas personas que, actualmente, no consideran realizar una movilidad como opción.

5 Introducir mecanismos automáticos de actualización de cuantías (IPC y coste de vida).

La ausencia de actualización periódica de las cuantías provoca una pérdida progresiva del poder adquisitivo de las ayudas, especialmente en contextos de inflación o encarecimiento del mercado de alquiler en los principales destinos europeos. Por ello, se propone vincular las cuantías a indicadores objetivos, que reflejen de manera realista las condiciones económicas. Entre ellos encontramos:

- » Índice de Precios al Consumo (IPC)³², para ajustar las ayudas al incremento general de precios en España.
- » Indicadores europeos de coste de vida, que contemplen las diferencias económicas entre los distintos destinos de movilidad.
- » Grupos de países establecidos en el marco del programa Erasmus+, utilizados para adaptar las ayudas según los niveles de coste de vida de cada país.

La actualización automática de las cuantías aporta transparencia, estabilidad presupuestaria y protección frente a la inflación, evitando que el estudiantado pierda poder adquisitivo durante su estancia y asegurando la continuidad del programa y de su calidad a nivel estatal.

32 - INE - Instituto Nacional de Estadística. (s. f.). Sección prensa / Índice de Precios de Consumo (IPC). INE - Instituto Nacional de Estadística. https://www.ine.es/prensa/ipc_prensa.htm

6 Garantizar el pago anticipado y mejorar los plazos de resolución

La incertidumbre respecto a la convocatoria, la resolución y la recepción de la beca constituye una de las principales barreras de acceso que afecta especialmente al estudiantado con menor capacidad económica debido a que dependen enteramente de la concesión en tiempo y forma de la ayuda. Por este motivo, desde ESN España recomendamos:

- » Realizar un calendario administrativo que asegure la resolución de las ayudas antes del inicio del curso académico, evitando posibles retrasos y otorgando transparencia al proceso.
- » Garantizar el pago de un porcentaje significativo antes del inicio de la estancia para que el estudiantado pueda cubrir los gastos iniciales de transporte y alojamiento.
- » Priorizar el ingreso anticipado a estudiantes con menos recursos para no fomentar la desigualdad económica dentro del programa.

La previsibilidad financiera es un elemento clave para asegurar que la movilidad internacional no dependa de la capacidad de adelantar gastos iniciales y esenciales como lo son el transporte al lugar de destino, fianzas o alquileres.



7 Priorizar la equidad y la inclusión del estudiantado con menos oportunidades

La perspectiva de equidad constituye una de las prioridades del Programa Erasmus +. No obstante, su aplicación práctica requiere mecanismos adicionales a nivel nacional y autonómico. El estudiantado no tiene una misma situación de partida, atendiendo a diferencias económicas, sociales, educativas y personales que confluyen como condicionantes en su capacidad para participar en el programa. Por este motivo, la cofinanciación debe ser la herramienta principal de la movilidad inclusiva.

Desde ESN España recomendamos:

- » Establecer umbrales de renta claros y homogéneos que garanticen que la ayuda llegue a quienes más la necesitan.
- » Diseñar ayudas individualizadas para personas con discapacidad, adaptadas a sus necesidades específicas teniendo en cuenta aspectos básicos como por ejemplo poner a su disposición recursos de accesibilidad o brindarles apoyo técnico.
- » Incorporar medidas específicas para estudiantes en situación de vulnerabilidad. En este grupo se incluirían minorías, jóvenes con familias monoparentales o personas de entornos rurales.

No hay que olvidar que la movilidad internacional debe consolidarse como herramienta de cohesión social. Debemos trabajar en evitar que se reproduzcan desigualdades estructurales.

8 Simplificar y digitalizar los procesos administrativos

Actualmente, la carga burocrática administrativa asociada a la solicitud de realización de una movilidad internacional puede convertirse en una barrera adicional dentro del proceso, especialmente para quienes no cuentan con un apoyo administrativo o recursos informativos adecuados.

La potestad de facilitar estos procesos recae principalmente en el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, que puede simplificar procedimientos y establecer protocolos claros. Asimismo, las Comunidades Autónomas tienen la capacidad de adaptar sus convocatorias y ofrecer asistencia directa, mientras que las universidades y centros educativos proporcionan soporte práctico, orientación y validación de expedientes para garantizar que todos los estudiantes puedan acceder a las oportunidades de movilidad sin obstáculos administrativos.

Desde ESN España, recomendamos las siguientes acciones para simplificar los procesos burocráticos:

- » Seguir avanzando hacia la digitalización de los procedimientos de solicitud de estas ayudas, optimizando recursos. Por ejemplo, con iniciativas como “Erasmus Without Paper”, por parte del SEPIE que promueve la implantación de herramientas digitales que permiten tramitar y gestionar gran parte del proceso de movilidad a través de la Red Erasmus Without Paper, EWP). En este mismo ámbito, encontramos La aplicación móvil Erasmus+ App (E+ App) o la plataforma Online Learning Agreement (OLA+)³³.

33 - Sepie. (s. f.). Digitalización Erasmus+ - Educación Superior - Servicio Español para la Internacionalización de la Educación. <http://www.sepie.es/educacion-superior/digitalizacion-erasmus.html>

- » Integrar la solicitud de ayudas económicas complementarias en el procedimiento de solicitud de la ayuda base, una vez obtenido el destino definitivo. Se recomienda integrar la solicitud de ayudas económicas complementarias en el mismo procedimiento que la ayuda base. De esta forma, se conseguiría reducir la documentación requerida mediante intercambio automático de datos entre organismos públicos, agilizando los trámites administrativos y evitando duplicidades.
- » Reducir la documentación exigida mediante intercambio automático de datos entre organismos públicos. Ejemplos claros de documentación preexistente en bases de datos públicas son: certificados académicos, datos de empadronamiento o situación económica familiar.

La finalidad última es la “concesión automática”, un concepto jurídico-administrativo que se le asigna a una ayuda o subvención cuando no precisa que la persona beneficiaria presente trámites adicionales. En lo que respecta al Erasmus +, implicaría que la persona que cumple todos los criterios obligatorios establecidos, recibiría la ayuda directamente, evitando errores humanos y facilitando el flujo de información entre organismos.

9 Incentivar estancias de mayor duración mediante financiación proporcional

Las movilidades anuales o de larga duración generan mayores beneficios académicos, lingüísticos e interculturales, porque permiten al estudiantado superar el umbral mínimo de adaptación a un nuevo entorno que no se alcanza en estancias de corta duración.

Sin embargo, la estructura actual de algunas ayudas no incentiva estas modalidades, penalizando económicamente a quien decide realizar un año académico completo frente a quienes realizan un solo semestre. Por este motivo, desde ESN España recomendamos:

- » Garantizar financiación proporcional a la duración real de la estancia.
- » Evitar límites máximos de meses no justificados presupuestariamente.
- » Diseñar incentivos adicionales para movilidades completas de curso académico, reconociendo que, como mencionamos anteriormente, estas estancias prolongadas generan mayores beneficios académicos, lingüísticos e interculturales para el estudiantado de manera estratégica.

Es fundamental subrayar que cualquier aumento de la cuantía destinada al programa debe ir acompañado de un ajuste proporcional a la inflación, de forma que este aumento sea realmente efectivo y permita cubrir los costes reales que implica realizar una movilidad. Esta adecuación aplica a todos los actores implicados en la gestión de la financiación, desde la Unión Europea hasta los gobiernos nacionales y las administraciones autonómicas.

10 | Garantizar transparencia y evaluación pública anual de la cofinanciación

Para asegurar la mejora continua del sistema de cofinanciación, desde ESN España proponemos la creación de un Panel Público de Cofinanciación, en el que cada Comunidad Autónoma publique anualmente información detallada sobre sus ayudas: presupuesto asignado y ejecutado, número de beneficiarios, cuantía media por estudiante y plazos de resolución y pago.

Este mecanismo de transparencia permitirá realizar comparativas interterritoriales, identificar buenas prácticas y detectar áreas de mejora basadas en evidencias y datos reales, contribuyendo a un sistema más eficiente, equitativo y responsable.



CONCLU SIONES



CAPÍTULO 06

El Observatorio de Cofinanciación de Becas Erasmus+ nació con una convicción sencilla: **que la posibilidad de estudiar en otro país europeo no debería depender de la capacidad económica de una familia ni del territorio en el que se cursan los estudios.** No obstante, la evidencia acumulada durante estos años muestra que la realidad todavía está lejos de ese principio.

El análisis de los sistemas de cofinanciación en España **revela un patrón persistente de desigualdad territorial y social.** Las diferencias entre comunidades autónomas, la heterogeneidad en los criterios de reparto y la falta de adaptación de muchas ayudas al contexto real del estudiantado generan una situación en la que el acceso a la movilidad sigue condicionado por factores que deberían ser irrelevantes en un programa concebido para ampliar oportunidades. Cuando, más allá de las barreras culturales o lingüísticas, una razón de peso para no realizar un Erasmus+ continúa siendo económica, **debemos poner nuestra atención a los límites de las políticas públicas que deberían garantizar esa oportunidad.**





Es una realidad que, **en los últimos años, se han producido avances importantes.** El incremento histórico de la financiación estatal y el desarrollo de sistemas de cofinanciación autonómica más complejos y sensibles a la realidad social representan pasos relevantes en la dirección correcta. Sin embargo, la experiencia comparada entre territorios demuestra que el volumen de recursos, por sí solo, no basta. **La forma en que se diseñan, distribuyen y gestionan las ayudas determina si estas reducen desigualdades o si, por el contrario, terminan reproduciendo las brechas existentes.** Y esta última es nuestra gran preocupación.

Como bien se aprecia en el informe, el Observatorio defiende que una política de cofinanciación justa debe construirse sobre **criterios que tengan en cuenta la renta del estudiantado, el coste de vida del destino, la duración real de las estancias o las necesidades específicas** de quienes enfrentan mayores barreras. Al mismo tiempo, debe simplificar los procedimientos de acceso y garantizar que las ayudas estén disponibles desde el inicio de la movilidad, evitando que los obstáculos administrativos o de liquidez se conviertan en un filtro invisible.

Garantizar el acceso equitativo a Erasmus+ no es únicamente una cuestión presupuestaria. **También implica reconocer el valor social y formativo de la movilidad internacional.** Las experiencias de estudio en otros países contribuyen al desarrollo académico, lingüístico e intercultural del estudiantado, amplían sus oportunidades profesionales y refuerzan el sentimiento de pertenencia a

un espacio europeo compartido. Cuando estas oportunidades quedan limitadas por la renta o por el territorio de origen, se consolidan desigualdades que acompañarán a ese estudiantado a lo largo de su trayectoria vital.

Con todo, volvemos a incidir en que el Observatorio no propone una recentralización de competencias. El diseño y la gestión de las políticas públicas de cofinanciación deben seguir correspondiendo a los gobiernos autonómicos, que son quienes mejor conocen la realidad de su estudiantado y pueden adaptar las ayudas a las necesidades específicas de su territorio. **Por ello, es necesario llevar a cabo un proceso de mejora continua de los modelos existentes,** basado en la transparencia, la comparación entre territorios y la difusión de buenas prácticas; visibilizar qué sistemas funcionan mejor y por qué permite **avanzar hacia políticas más eficaces y justas en todo el país.**

El reto de los próximos años consiste en asegurar que **el crecimiento del programa Erasmus+ vaya acompañado de un diseño de ayudas capaz de garantizar que nadie quede fuera por motivos económicos.** Con todo, queremos que la VII Edición del Observatorio de Cofinanciación de Becas Erasmus+ sirva como llamamiento a la acción política para que España lidere la construcción de un Espacio Europeo de Educación verdaderamente inclusivo, sentando las bases de lo que debe ser el programa **Erasmus+ 2028-2034: un motor de movilidad social y cohesión territorial sin precedentes.**

BIBLIO GRAFÍA



- » (La Comunidad De Madrid Aprueba Ayudas Complementarias Para Más De 6.500 Estudiantes De Universidades Públicas Con Beca Erasmus+, 2025) <https://www.comunidad.madrid/noticias/2025/04/02/comunidad-madrid-aprueba-ayudas-complementarias-6500-estudiantes-universidades-publicas-beca-erasmus>
- » (Patronato - Programa De Ayudas Reina Letizia Para La Inclusión) <https://www.rpdiscapacidad.gob.es/ayudas/programa-reina-letizia.htm>
- » (Programme Priorities - Erasmus+.) <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/about-erasmus/programme-priorities>
- » Ayudas a La Movilidad Internacional Del Estudiantado De Las Universidades Catalanas Para El Curso Académico 2025-2026 (MOBINT-MIF), 2025) <https://agaur.gencat.cat/es/beques-i-ajuts/pagines-especials/ajuts-a-la-mobilitat-internacional/index.html>
- » Bases específicas reguladoras de las becas al transporte de estudiantes herreños (2025-2026), exp 4060/2025, jueves 25 de septiembre de 2025 <https://www.elhierro.es/sites/portalc18site/files/becastransporteestudiantes2025bases.pdf>
- » Boletín Oficial de Aragón. núm. 138, lunes 21 de julio de 2025 <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=1404435960707>
- » Boletín Oficial de Castilla y León, núm. 218 de miércoles 12 de noviembre de 2025 <https://bocyl.jcyl.es/boletines/2025/11/12/pdf/BOCYL-D-12112025-12.pdf>
- » Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 103, lunes 2 de junio de 2025 https://www.juntadeandalucia.es/boja/2025/103/BOJA25-103-00004-7681-01_00321280.pdf
- » Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 140, viernes 19 de julio de 2024 https://www.juntadeandalucia.es/boja/2024/140/BOJA24-140-00004-48279-01_00305228.pdf
- » Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, núm. 31, miércoles 12 de marzo de 2024 https://qinnova.uned.es/archivos_publicos/qweb_paginas/8891/convocatoriadebecas-paralarealizaciondeestudiosoficialesdelcabildo.pdf

- » Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, núm. 110. Viernes, 12 de septiembre de 2025 <https://www.bopsantacruzdetenerife.es/boletines/2025/12-9-25/12-9-25.pdf>
- » Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, núm. 115, lunes 23 de septiembre de 2024 <https://www.bopsantacruzdetenerife.es/boletines/2024/23-9-24/23-9-24.pdf>
- » Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, núm. 69, lunes 9 de junio de 2025 <https://www.bopsantacruzdetenerife.es/boletines/2025/9-6-25/9-6-25.pdf>
- » Boletín Oficial de la Rioja, num 252, 30 de diciembre 2025: Página 1813
- » Boletín Oficial de la Rioja, num 255, lunes 30 de diciembre de 2024: https://ias1.larioja.org/boletin/Bor_Boletinvisor_Servlet?referencia=32674900-1-PDF-566622-X
- » Boletín Oficial de Melilla, Extraordinario número 53, miércoles 11 de septiembre de 2024: <https://bomemelilla.es/bome/descargar/BOME-AX-2024-178.pdf>
- » Boletín Oficial de Melilla, núm 351, 12 de septiembre de 2023: <https://bomemelilla.es/bome/BOME-BX-2023-65/articulo/351#>
- » Boletín Oficial de Melilla, núm. 6314, de 30 de septiembre de 2025
- » Boletín Oficial del Principado de Asturias, núm. 120, 24 de junio de 2025: <https://miprincipado.asturias.es/bopa/2025/06/24/2025-05131.pdf>
- » Ciudad Autónoma de Ceuta - ayudas complementarias de movilidad Erasmus Plus Curso 2024-2025. (s. f.). <https://www.ceuta.es/ceuta/educacion/5779-ayudas-complementarias-de-movilidad-erasmus-plus>
- » Comisión Europea. (2021). Erasmus+ Guía del Programa 2022 (pp. 80).
- » Comisión Europea. (junio 2024). Marking 37 years of Erasmus+: Key numbers and achievements. Erasmus+ Programme. Recuperado el 2 de marzo de 2026, de <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/news/marking-37-years-of-erasmus-key-numbers-and-achievements>
- » Comisión Europea. Guía del Programa Erasmus+ 2021-2027. Acción clave 1: Proyectos de movilidad en educación superior. <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/programme-guide/part-b/key-action-1/higher-education-mobility-projects>
- » Convocatoria de becas para complementar programas de Movilidad Erasmus +, curso académico 2025/2026, jueves 19 de junio de 2025 <https://grancanariajoven.grancanaria.com/files/uploads/files/Becas/Becas%202025/00.%20CONVOCATORIA%20erasmus%20%2B%2025.26%20VD.report.pdf>
- » Diario Oficial de Galicia, núm. 1, martes 2 de enero de 2026 https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2026/20260102/AnuncioG0761-161225-0002_es.html
- » Erasmus Student Network. (2026). Joint statement: A stronger Europe needs a properly funded Erasmus+. <https://esn.org/news/joint-statement-stronger-europe-needs-properly-funded-erasmus>

- » https://www.melilla.es/melillaportal/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/6_25716_1.pdf
- » INE - Instituto Nacional de Estadística. (s. f.). Sección prensa / Índice de Precios de Consumo (IPC). INE - Instituto Nacional de Estadística. https://www.ine.es/prensa/ipc_prensa.htm
- » Programa De Becas Oportunidad Al Talento <https://becas.fundaciononce.es/Paginas/BecasOportunidadTalento.aspx>
- » Resolución Vicerrectoral de Becas de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cantabria. 28 de octubre de 2025 https://web.unican.es/unidades/oficina-relaciones-internacionales/Documents/RESOL_BECA_CONSEJERIA_25-26.pdf
- » SEPIE (2025). Convocatoria Erasmus+ 2026. Información sobre financiación de los proyectos Erasmus+ gestionados por el SEPIE. <http://sepie.es/doc/convocatoria/2026/infofinanciacioneplus2026.pdf>
- » SEPIE. (s. f.). Digitalización Erasmus+ - Educacion Superior - Servicio Español para la Internacionalización de la Educación. <http://www.sepie.es/educacion-superior/digitalizacion-erasmus.html>
- » Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/Ge/es/convocatorias/840473>
- » Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/867610>





Consulta la VII edición de nuestro Observatorio y
descubre la Calculadora de Becas Erasmus+ en:

www.erasmus.esn-spain.org



Llevamos años diciendo que...

No es
más,

• es
mejor.

porque creemos en un **Erasmus+** para todas.



Erasmus Student Network
Spain

